

INFORME 3/2017

UNIVERSIDAD
DE BARCELONA
EJERCICIOS
2011-2014

INFORME 3/2017

**UNIVERSIDAD
DE BARCELONA**
EJERCICIOS
2011-2014

Edición: octubre de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 28 de marzo de 2017, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 3/2017, relativo a la Universidad de Barcelona, ejercicios 2011-2014.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 12 de abril de 2017

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	12
1.2.3. Aspectos académicos.....	17
1.2.4. Trabajos de control	19
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	19
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	19
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	20
2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias	22
2.2.2. Liquidación del estado de gastos	24
2.2.3. Liquidación del estado de ingresos	45
2.3. CUENTA GENERAL DE LA TESORERÍA.....	56
2.4. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO	58
2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	59
2.6. BALANCE.....	63
2.6.1. Inmovilizado inmaterial y material.....	66
2.6.2. Participaciones en entidades del Grupo	68
2.6.3. Deudores presupuestarios	74
2.6.4. Deudores no presupuestarios	76
2.6.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	76
2.6.6. Provisiones para riesgos y gastos.....	76
2.7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	77
2.8. CONTRATACIÓN	78
2.9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 9/2013.....	81
3. CONCLUSIONES.....	84
3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	84
3.2. RECOMENDACIONES	89

4.	ANEXOS.....	90
4.1.	CUENTAS ANUALES	90
4.2.	OTRAS.....	91
4.2.1.	Detalle de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.....	91
4.2.2.	Detalle de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014	95
4.2.3.	Composición y movimiento del epígrafe Inmovilizado material correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.....	97
4.2.4.	Estados financieros consolidados del Grupo UB a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014	99
4.2.5.	Muestra de expedientes analizados.....	101
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	106
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	106
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	130

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EIM	Escuela de Idiomas Modernos
FBG	Fundació Bosch i Gimpera
FJF	Fundació Josep Finestres
FPCB	Fundació Parc Científic de Barcelona
IL3	Fundació Institut de Formació Contínua de la UB
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
LOU	Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades
LUC	Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña
M€	Millones de euros
PAS	Personal de administración y servicios
PDI	Personal docente e investigador
PIU	Plan de inversiones universitarias
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCS	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
UB	Universidad de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo a la Universidad de Barcelona (UB), correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

La fiscalización de regularidad incluye la revisión de las cuentas anuales de la UB de dichos ejercicios para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación que durante el periodo fiscalizado la UB desarrolló su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

La fiscalización financiera corresponde a la del último ejercicio objeto del informe, 2014. De los ejercicios anteriores se ha hecho un análisis de las cuentas y se han fiscalizado los aspectos más relevantes. La fiscalización de la legalidad ha incluido la comprobación de los principales preceptos contables, fiscales, presupuestarios, de funcionamiento, de contratación y en materia de personal aplicables a la UB.

Las cuentas anuales fiscalizadas fueron aprobadas por el Consejo Social de la UB en las fechas indicadas en el apartado 2.1 y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, la Liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales del ejercicio 2014 y también las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

En los apartados 2.2.3.5, 2.6.1, 2.6.4 y 2.6.5 se señalan varios aspectos en relación con los derechos liquidados y los derechos pendientes de cobro de la Agencia de Gestión de

Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), con el inmovilizado inmaterial y material, con los anticipos al personal y con el traspaso a resultados de las subvenciones de capital que constituyen limitaciones al trabajo realizado.

En el apartado 2.9 se hace el seguimiento de las recomendaciones que se hicieron en el informe 9/2013, relativo a la fiscalización efectuada por la Sindicatura de las cuentas anuales de la UB correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El trabajo de campo de esta fiscalización ha finalizado en noviembre de 2016.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La UB, de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución española, y en el marco de las normas dictadas por el Estado, para la Generalidad de Cataluña y por sus Estatutos, la UB se constituye en régimen de autonomía, que se manifiesta en su gobierno, en la docencia, en la investigación y en las gestiones administrativa y financiera.

Se rige por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU); por la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña (LUC); por las normas dictadas por el Estado y por la Generalidad de Cataluña, y por sus Estatutos.

1.2.2. Actividades y organización

Actividad

La UB se encarga, dentro de su ámbito de competencias, de la prestación del servicio público de la enseñanza superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

Los objetivos fundamentales de la UB son los siguientes:

- a) La creación, transmisión y difusión de la cultura y de los conocimientos científicos, técnicos y profesionales, y la preparación para el ejercicio profesional.
- b) El fomento del pensamiento crítico y de la cultura de la libertad y el pluralismo, y la transmisión de los valores cívicos y sociales propios de una sociedad democrática.
- c) El enriquecimiento del patrimonio intelectual, cultural y científico de Cataluña, su desarrollo económico y bienestar social.

- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria, la prestación de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad, y la formación continuada a lo largo de toda la vida.

Organización

La UB está distribuida físicamente en seis campus: Campus de Humanidades, Campus de la Diagonal Portal del Conocimiento, Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge, Campus de Medicina-Clínico August Pi i Sunyer, Campus Mundet y Campus de la Alimentación de Torribera situado en Santa Coloma de Gramenet. También realiza su actividad en otras ubicaciones como el edificio UB Sants (donde está la Facultad de Biblioteconomía y Documentación), entre otros.

Según el artículo 12 de sus Estatutos, la UB se estructura en facultades y escuelas universitarias, departamentos, institutos universitarios de investigación y otras unidades que se puedan crear en el ejercicio de su autonomía y para el cumplimiento de sus objetivos.

Las administraciones de centro, dependientes de la Gerencia, son las unidades de dirección de las unidades administrativas y de gestión del alumnado, del personal académico y del de administración y servicios.

En el ejercicio 2009 la UB creó la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa, que depende del rector.

Las observaciones referentes a aspectos de control interno se incluyen en cada una de las áreas del informe a las que hacen referencia.

Órganos de gobierno

La LOU dispone que los Estatutos de las universidades públicas deben establecer, al menos, los siguientes órganos:

- a) Órganos colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Juntas de Escuela y de Facultad y Consejos de Departamento.
- b) Unipersonales: rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos de facultades, directores de escuelas, departamentos e institutos universitarios de investigación.

La LUC regula el nombramiento del rector y del gerente, y la composición del Consejo Social. El título III de los Estatutos de la UB regula los órganos de gobierno de la UB.

El Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. Le corresponden, entre otras fun-

ciones, supervisar las actividades de carácter económico y la eficacia de los servicios de la Universidad y promover la colaboración de la sociedad en su financiación.

En el cuadro 1 se detallan los miembros del Consejo Social de la UB a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 1. Miembros del Consejo Social

Miembros	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Nombrados por el Gobierno de la Generalidad:				
Joaquim Coello Brufau (presidente) (hasta el 3 de abril de 2012)	X			
Salvador Alemany Mas (presidente) (desde el 3 de abril de 2012)		X	X	X
Francesc Boada Pallerés	X	X	X	X
Joan Corominas Guerin	X	X	X	X
Nombrados por el Parlamento de Cataluña:				
Núria Aymerich Rocavert	X	X	X	X
Josep M. Loza Xuriach (hasta el 20 de febrero de 2012)	X			
Jordi Hereu Boher (desde el 17 de julio de 2013)			X	X
Escogidos por los entes locales:				
Joaquim de Nadal Caparà (designado por el Ayuntamiento de Barcelona) (hasta el 25 de marzo de 2013)	X	X		
Joaquim Triadó Vila-Abadal (designado por el Ayuntamiento de Barcelona) (desde el 25 de marzo de 2013)			X	X
Nombrado por los antiguos alumnos:				
Rafael Foguet Ambrós	X	X	X	X
Escogido por las organizaciones sindicales:				
Luisa Montes Pérez (hasta el 20 de febrero de 2013)	X	X		
Laura Pinyol Vidal (desde el 13 de mayo de 2013 hasta el 9 de enero de 2014)			X	
Montserrat Delgado Pérez (desde el 9 de enero de 2014)				X
Escogido por las organizaciones empresariales:				
Josep Mateu Negre	X	X	X	X
Escogidos en representación del personal docente e investigador (PDI):				
Carles Carreras Verdaguer (hasta el 15 de octubre de 2012)	X			
Gaspar Rosselló Nicolau (desde el 7 de febrero de 2013)			X	X
Escogidos en representación del personal de administración y serv. (PAS):				
César Marín Madrazo (hasta el 8 de mayo de 2012)	X			
Evelio Lantigua Guerra (desde el 8 de mayo de 2012)		X	X	X
Escogidos en representación de los estudiantes:				
Aldo Reverte Rivas (desde el 30 de noviembre de 2011 hasta el 19 de julio de 2012)	X			
Stefanie Kobsar Rodríguez (desde el 12 de junio de 2013 hasta el 5 de mayo de 2014)			X	
Andrés Millán Gasulla (desde el 5 de mayo de 2014)				X
Miembros natos:				
Dídac Ramírez Sarrió (rector)	X	X	X	X
Jordi García Viña (secretario general) (hasta el 14 de diciembre de 2012)	X			
Isabel Miralles González (secretaria general) (desde el 14 de diciembre de 2012)		X	X	X
Víctor Gómez Gómez (gerente) (hasta el 12 de enero de 2014)	X	X	X	
Jordi Codina Sans (gerente) (desde el 13 de enero de 2014)				X
Secretario y director del Gabinete Técnico:				
Miquel Amorós March	X	X	X	X

Fuente: Universidad de Barcelona.

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y los procedimientos para aplicarlas, en los ámbitos de organización de las enseñanzas y la docencia, de la investigación, de los recursos humanos y económicos y de elaboración de los presupuestos. Su composición y funciones se regulan en los artículos 60 y 63 de los Estatutos de la UB.

En el cuadro 2 se muestra la composición del Consejo de Gobierno a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 2. Miembros del Consejo de Gobierno

Miembros	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Rector	1	1	1	1
Secretario general	1	1	1	1
Gerente	1	1	1	1
Designados por el rector (a)	16	16	17	15
Elegidos entre los decanos, directores de centro, directores de departamento y de institutos universitarios (b)	14/15	14/15	14/15	13/15
Miembros del Claustro Universitario (c)	20	19	19	20
Miembros del Consejo Social (d)	3	2	2	2
Total	56/57	54/55	55/56	53/55

Fuente: Universidad de Barcelona.

Notas:

- De acuerdo con los Estatutos de la UB, forman parte del Consejo de Gobierno quince miembros designados por el rector preferentemente entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria. En los ejercicios 2011 y 2012 hay un miembro más y en el ejercicio 2013 dos miembros más.
- De acuerdo con los Estatutos de la UB, los decanos, directores de centro, directores de departamento y de instituto universitario deben elegir un total de quince miembros. Cada septiembre se alternan dos grupos de decanos que forman parte de los quince miembros. En los ejercicios 2011, 2012 y 2013 uno de los grupos que se alterna tiene un miembro menos. En el ejercicio 2014 uno de los grupos que se alterna tiene dos miembros menos.
- De acuerdo con los Estatutos de la UB, forman parte del Consejo de Gobierno veinte miembros elegidos por el Claustro Universitario. En los ejercicios 2012 y 2013 hay un miembro menos.
- De acuerdo con los Estatutos de la UB, forman parte del Consejo de Gobierno tres miembros del Consejo Social que no pertenezcan a la comunidad universitaria. En los ejercicios 2012, 2013 y 2014 hay un miembro menos.

El Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, al que corresponden, entre otras funciones, la elaboración y modificación de los Estatutos, la elaboración del reglamento para la elección del rector y la convocatoria de manera extraordinaria de elecciones a rector; la elección del síndico de agravios; la fiscalización de la gestión de los cargos y de los órganos de gobierno de la Universidad, y la aprobación de las líneas generales de actuación de la Universidad. Se reúne al menos dos veces al año y se renueva cada cuatro años.

Su composición y funciones se regulan en los artículos de 54 a 59 de los Estatutos de la UB. La composición del Claustro a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014 se presenta en el cuadro 3.

Cuadro 3. Miembros del Claustro Universitario

Concepto	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Rector	1	1	1	1
Secretario general	1	1	1	1
Gerente	1	1	1	1
Docentes doctores	149	149	149	149
Resto personal docente e investigador	29	28	28	29
Estudiantes de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo	78	78	78	80
Estudiantes de 3 ^{er} ciclo	4	3	3	4
PAS	30	30	30	30
Total	293	291	291	295

Fuente: Universidad de Barcelona.

La Junta Consultiva

La Junta Consultiva es el órgano de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. El artículo 64 de los Estatutos de la UB regula las funciones, la organización y la composición. Según el punto 2 de este artículo la Junta Consultiva está formada por el rector, el secretario y veinticinco miembros designados por el Consejo de Gobierno entre el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y entre los miembros del profesorado contratado permanente.

El rector

El rector es el representante legal de la Universidad y la máxima autoridad académica; preside el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y la Junta Consultiva; forma parte del Consejo Social y ejecuta sus acuerdos. Es elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre el personal funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en activo que preste servicios en la UB. El mandato del rector tiene una duración de cuatro años y es renovable por un único mandato. Dídac Ramírez Sarrió ha sido rector de la UB durante todo el periodo fiscalizado.

El Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección asiste al rector, que es su presidente, para que pueda ejercer sus competencias. El Consejo de Dirección está formado por los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

El gerente

El artículo 77 de los Estatutos establece que el gerente es el encargado de la dirección y la gestión de los recursos de la Universidad, bajo la dirección del rector y de acuerdo con las directrices que establezcan el Consejo Social y el Consejo de Gobierno. Asimismo, es el responsable del PAS ante el rector y el Claustro. Es nombrado y, si procede, revocado por el rector, oídos el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, y no puede ejercer funciones docentes.

El 24 de diciembre de 2011 el rector de la UB nombró gerente a Víctor Gómez Gómez (desde el 1 de octubre de 2010 ejercía el cargo en funciones). El 8 de enero de 2014 renunció como gerente con efectos del 12 de enero de 2014 y el mismo día el rector nombró gerente a Jordi Codina Sans con efectos del 13 de enero de 2014.

1.2.3. Aspectos académicos

A continuación se presenta un conjunto de datos representativos de la Universidad en el ámbito académico sobre alumnos, créditos y titulados y la evolución en los últimos cursos, obtenidos de la Secretaría de Universidades e Investigación, que abarca hasta el curso 2014-2015.

Estudiantes matriculados

En el cuadro 4 se presenta la evolución de los estudiantes matriculados en centros integrados y títulos homologados en los cursos de 2010-2011 a 2014-2015.

Cuadro 4. Estudiantes matriculados

Concepto	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Estudios de ciclos	24.783	14.917	7.202	2.675	686
Estudios de grado	21.829	30.873	37.437	41.291	41.871
Másteres	5.115	5.232	4.690	4.440	4.710
Total	51.727	51.022	49.329	48.406	47.267

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

El número total de estudiantes matriculados ha disminuido un 8,62% entre los cursos 2010-2011 y 2014-2015. La evolución en estos cursos está marcada por la implementación total del Plan Bolonia en las universidades, con la progresiva desaparición de los estudios de ciclos. En el curso 2014-2015 los alumnos de grado representaban un 88,58% del total y los alumnos de máster un 9,96%.

Créditos matriculados

En el cuadro 5 se muestra la evolución de los créditos ordinarios matriculados en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 5. Créditos matriculados

Concepto	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Estudios de ciclos	1.334.696,00	724.448,00	276.923,50	68.788,00	8.766,50
Estudios de grado	1.238.745,50	1.746.980,50	2.082.305,00	2.226.537,50	2.248.212,00
Másteres	223.087,00	228.049,50	207.896,00	201.749,00	216.725,50
Total	2.796.528,50	2.699.478,00	2.567.124,50	2.497.074,50	2.473.704,00

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

En el cuadro anterior se puede observar que los créditos matriculados en estudios de ciclo, grados y másteres oficiales han disminuido un 11,54% entre los cursos 2010-2011 y 2014-2015.

Estudiantes equivalentes a tiempo completo

En el cuadro 6 se presenta la evolución del número de estudiantes equivalentes a tiempo completo (centros integrados y títulos homologados) en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 6. Estudiantes equivalentes a tiempo completo

Concepto	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Estudios de ciclos	18.359	9.851	3.715	904	117
Estudios de grado	20.646	29.116	34.705	37.109	37.470
Másteres	3.718	3.801	3.465	3.362	3.612
Total	42.723	42.768	41.885	41.375	41.199

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

Nota: El número de estudiantes equivalentes a tiempo completo se calcula a partir del número total de créditos matriculados dividido por la media de créditos que un estudiante debe cursar cada año para finalizar sus estudios en el tiempo mínimo previsto, de acuerdo con el criterio establecido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

De los cuadros 4 y 6 se desprende que el número de alumnos matriculados ha disminuido en un 8,62% y el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo ha disminuido en un 3,57%. El número de alumnos matriculados en estudios de ciclos y grados ha disminuido en un 8,70% y el número de estudiantes a tiempo completo ha disminuido en un 3,64%, en los estudios de másteres ha disminuido el número de alumnos matriculados en un 7,92% y el número de estudiantes equivalentes a tiempo completo ha disminuido en un 2,85%.

Matrícula de nuevo ingreso

En el cuadro 7 se muestra la evolución de la matrícula de nuevo ingreso en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 7. Estudiantes de nuevo ingreso

Concepto	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Estudios de ciclos	635	1.123	19	6	0
Estudios de grado	10.377	10.554	10.180	10.321	9.820
Másteres	3.316	3.188	2.910	2.928	3.307
Total	14.328	14.865	13.109	13.255	13.127

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

Nota: Estudiantes de nuevo ingreso son los que han formalizado la matrícula en la titulación por primera vez.

El número de alumnos de nuevo ingreso ha disminuido en un 8,38% entre los cursos 2010-2011 y 2014-2015. Los alumnos de nuevo ingreso de la UB en el curso 2014-2015 representan el 32,57% del total de los alumnos de nuevo ingreso en el sistema universitario público de Cataluña en títulos homologados y centros integrados.

Titulados y rendimiento

En el cuadro 8 se muestra la evolución del número de titulados en centros integrados y títulos homologados en los cursos que abarca el periodo fiscalizado.

Cuadro 8. Titulados

Concepto	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Estudios de ciclos	7.872	5.894	3.740	1.631	487
Estudios de grado	183	919	4.002	5.874	6.863
Másteres	2.533	2.909	2.803	2.605	2.744
Total	10.588	9.722	10.545	10.110	10.094

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

La tasa de rendimiento (créditos superados/créditos matriculados) para el curso 2014-2015 ha sido de 0,59 en los estudios de ciclos, de 0,84 en los estudios de grado y de 0,94 en los másteres. La tasa de éxito (créditos superados/créditos presentados) en el curso 2014-2015 ha sido de 0,91 en los estudios de ciclos y de 0,90 en los estudios de grado.

1.2.4. Trabajos de control

Las cuentas anuales de la UB de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 fueron auditadas por KPMG Auditores, SL, que emitió sus informes el 30 de mayo de 2013, el 19 de febrero de 2014, el 10 de octubre de 2014 y el 16 de octubre de 2015, respectivamente. En los cuatro años en los informes se expresó una opinión con salvedades referidas, entre otros aspectos, a los saldos y transacciones con entidades vinculadas, al inmovilizado material, a la clasificación del remanente afectado y genérico, a la periodificación de subvenciones de capital correspondientes a proyectos de investigación, a la integración de los colegios mayores y al hecho de haber contraído obligaciones con terceros sin consignación presupuestaria. También se incluyeron párrafos de énfasis referidos a la situación financiera de la Fundació Parc Científic de Barcelona (FPCB) y al déficit acumulado de la Universidad.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 89 de la LUC son funciones del Consejo Social aprobar el Balance y la Memoria económica, la Cuenta de resultados y la Liquidación del presupuesto del ejercicio precedente. El Pleno del Consejo Social en las sesiones de 3 de junio de 2013,

de 27 de febrero de 2014, de 23 de octubre de 2014 y de 21 de octubre de 2015 aprobó el cierre de las cuentas de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

El artículo 89 de la LUC establece que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las sociedades dependientes de la Universidad. El Pleno del Consejo Social, en las sesiones de 17 de octubre de 2013, de 23 de octubre de 2014 y de 23 de julio de 2015, aprobó el cierre de las cuentas de las sociedades dependientes de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, respectivamente. En las actas no consta que el Consejo Social de la UB hiciera esta aprobación para el ejercicio 2011.

El artículo 71.4 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, establece que las universidades públicas financiadas por la Generalidad deben enviar a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de abril la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior y también deben enviar la misma documentación referida a las empresas en las que participan. Las cuentas anuales de la UB de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 13 de junio de 2013, el 27 de febrero de 2014, el 10 de octubre de 2014 y el 26 de octubre de 2015, respectivamente. Las cuentas anuales de las entidades del Grupo UB correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 13 de junio de 2013, el 30 de enero de 2014, el 10 de octubre de 2014 (a excepción de las de la Fundació Solidaritat UB que fueron enviadas el 6 de noviembre de 2014) y el 26 de octubre de 2015 (a excepción de las de la Fundació Solidaritat UB y de la Fundació Amigó Cuyàs que fueron enviadas el 30 de diciembre de 2015), respectivamente.

La UB ha presentado la información para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo con el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña, aprobado por Resolución de 3 de mayo de 1999, aunque no presenta el Estado de situación y movimientos de las operaciones de la tesorería no presupuestarias y aunque en algunos casos los estados presentados no se adecuan totalmente al modelo establecido por el Plan.

En el anexo 4.1 se presentan las cuentas anuales y los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los cuadros 9 y 10 se presentan las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados de las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 (a efectos comparativos se presentan también los del ejercicio 2010). En el anexo 4.2.1 se presenta el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 9. Obligaciones reconocidas de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014

Gastos	2010	2011	2012	2013	2014	Variación 2010-2014	
						Importe	%
Gastos de personal	285.288.990	282.571.224	267.070.838	264.449.772	264.123.061	(21.165.929)	(7,42)
Retribuciones a altos cargos	3.290.884	3.114.803	3.248.167	2.806.182	2.781.326	(509.558)	(15,48)
Personal funcionario	154.041.423	148.048.861	140.619.402	138.898.763	135.690.324	(18.351.099)	(11,91)
Personal laboral	27.820.292	27.622.058	25.179.677	24.487.604	25.292.292	(2.528.000)	(9,09)
Otro personal	60.123.348	63.480.874	59.168.891	60.543.804	61.197.565	1.074.217	1,79
Incentivos al rendimiento y act. extraord.	5.025.515	5.099.846	5.195.277	4.316.015	5.941.038	915.523	18,22
Cargas sociales	34.987.528	35.204.782	33.659.424	33.397.404	33.220.516	(1.767.012)	(5,05)
Compra de bienes y servicios	64.072.006	62.551.307	61.417.746	59.811.731	59.024.016	(5.047.990)	(7,88)
Alquileres	3.682.516	2.782.815	2.858.273	2.448.190	2.155.177	(1.527.339)	(41,48)
Conservación y reparaciones	9.064.740	8.459.500	8.874.345	8.598.696	8.891.040	(173.700)	(1,92)
Material, suministros y otros	32.165.554	35.954.740	40.310.459	39.575.657	40.145.492	7.979.938	24,81
Indemnización por razón de servicios	952.995	621.524	1.025.249	778.668	830.033	(122.962)	(12,90)
Gastos especiales de funcionamiento	18.206.201	14.732.728	8.349.420	8.410.520	7.002.274	(11.203.927)	(61,54)
Gastos financieros	200.158	177.669	740.401	1.144.967	1.114.506	914.348	456,81
Intereses de préstamos	0	0	97.122	210.850	439.437	439.437	-
Gastos financ., depósitos, fianzas y otros	200.158	177.669	643.279	934.117	675.069	474.911	237,27
Transferencias corrientes	21.321.631	21.203.925	25.373.107	17.638.965	15.823.312	(5.498.319)	(25,79)
Al Estado	10.951	0	35.015	92891	0	(10.951)	(100,00)
Al Grupo UB	7.588.998	8.109.051	2.770.994	2.137.519	1.590.459	(5.998.539)	(79,04)
A entes territoriales	517.661	1.100.339	6.472.399	632.625	865.850	348.189	67,26
En empresas privadas	0	0	0	0	0	0	-
A entidades sin ánimo de lucro	13.204.021	11.969.835	16.094.699	14.775.930	12.969.625	(234.396)	(1,78)
Al exterior	0	24.700	0	0	397.378	397.378	-
Inversiones reales	58.426.919	46.380.444	41.732.942	39.685.184	28.175.938	(30.250.981)	(51,78)
Terrenos	167.650	0	41.857	0	0	(167.650)	(100,00)
Edificios y otras construcciones	9.815.815	4.353.471	9.131.491	8.653.066	3.735.891	(6.079.924)	(61,94)
Mobiliario y enseres	960.749	437.751	302.380	754.852	358.868	(601.881)	(62,65)
Equipamiento informático	4.870.753	3.466.595	1.892.619	2.769.127	1.466.952	(3.403.801)	(69,88)
Otro inmovilizado material	7.914.499	6.752.886	6.439.241	7.478.182	6.356.866	(1.557.633)	(19,68)
Inmovilizado inmaterial investigación	33.572.168	29.947.048	22.602.801	18.208.191	14.606.267	(18.965.901)	(56,49)
Otras inversiones	1.125.285	1.422.693	1.322.553	1.821.766	1.651.094	525.809	46,73
Transferencias de capital	6.154.527	1.672.860	1.192.049	329.712	116.706	(6.037.821)	(98,10)
Al Grupo UB	795.207	157.176	134.573	137.627	101.819	(693.388)	(87,20)
A entidades sin ánimo de lucro	280.240	0	623.189	53.510	12.337	(267.903)	(95,60)
Investigación	5.079.080	1.515.684	434.287	138.575	2.550	(5.076.530)	(99,95)
Variación activos financieros	857.000	298.784	174.443	236.777	302.062	(554.938)	(64,75)
Concesiones préstamos fuera del sector público	850.000	0	0	50.000	11.204	(838.796)	(98,68)
Adquisición de acciones	0	1.000	0	0	0	0	-
Aportaciones patrimoniales	7.000	0	0	0	0	(7.000)	(100,00)
Otras variaciones de activos financieros	0	297.784	174.443	186.777	290.858	290.858	-
Variación pasivos financieros	828.831	731.367	7.822.846	1.549.782	3.252.270	2.423.439	292,39
Amortización de préstamos y anticipos	828.831	731.367	7.822.846	1.549.782	3.252.270	2.423.439	292,39
Total	437.150.062	415.587.580	405.524.372	384.846.890	371.931.871	(65.218.191)	(14,92)

Importes en euros.
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 10. Derechos liquidados de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014

Ingresos	2010	2011	2012	2013	2014	Variación 2010-2014	
						Importe	%
Tasas y otros ingresos	100.984.240	105.418.039	139.231.498	128.640.154	132.631.981	31.647.741	31,34
Venta de bienes	1.199.645	1.994.491	384.654	400.650	474.463	(725.182)	(60,45)
Tasas por prestación de servicios	84.128.516	93.340.013	134.040.712	123.344.270	127.989.834	43.861.318	52,14
Reintegros	200.970	138.738	1.101.980	1.298.608	182.097	(18.873)	(9,39)
Otros ingresos	15.455.109	9.944.797	3.704.152	3.596.626	3.985.587	(11.469.522)	(74,21)
Transferencias corrientes	301.066.384	248.177.456	228.789.764	216.947.896	218.436.041	(82.630.342)	(27,45)
De la Administración del Estado	21.311.278	16.830.380	13.369.697	10.608.899	11.656.256	(9.655.022)	(45,30)
Del Grupo UB	2.194.677	1.819.396	1.550.825	1.795.682	230.000	(1.964.677)	(89,52)
De entes territoriales	275.201.741	227.372.314	210.969.428	200.848.644	204.137.839	(71.063.901)	(25,82)
De empresas privadas	163.922	275.736	350.630	218.234	159.850	(4.072)	(2,48)
De familias y entes sin ánimo de lucro	941.122	572.226	340.992	174.833	134.733	(806.389)	(85,68)
Del exterior	1.253.644	1.307.404	2.208.192	3.301.604	2.117.363	863.719	68,90
Ingresos patrimoniales	2.192.669	19.714.313	2.758.455	3.597.980	7.924.267	5.731.598	261,40
Intereses de depósitos	357.476	1.396.376	546.911	298.072	149.900	(207.576)	(58,07)
Beneficios colegios mayores	960.868	15.696.405	251.484	250.840	0	(960.868)	(100,00)
Rentas de bienes inmuebles	823.563	962.457	730.267	744.897	950.107	126.544	15,37
Concesiones y aprov. especiales	50.762	1.597.991	1.178.869	2.260.586	6.783.572	6.732.810	*
Otros ingresos patrimoniales	0	61.084	50.924	43.585	40.688	40.688	-
Transferencias de capital	40.290.347	36.311.779	31.241.105	21.047.521	22.792.115	(17.498.233)	(43,43)
De la Administración del Estado	18.455.901	17.971.729	10.619.360	10.488.768	11.080.129	(7.375.772)	(39,96)
Del Grupo UB	166.108	29.573	29.620	76.998	50.000	(116.108)	(69,90)
De entes territoriales	16.340.497	14.372.217	13.237.268	8.202.172	8.138.481	(8.202.016)	(50,19)
De empresas privadas	332.504	147.650	541.955	159.795	163.699	(168.805)	(50,77)
De familias y entes sin ánimo de lucro	4.355.820	3.381.341	1.140.178	1.079.957	834.365	(3.521.455)	(80,84)
Del exterior	639.517	409.269	5.672.724	1.039.831	2.525.441	1.885.923	294,90
Variación de activos financieros	0	88.518	47.370	52.280	37.267	37.267	-
Préstamos de fuera del sector público	0	0	0	52.280	37.267	37.267	-
Realización otras inv. financieras	0	0	25.000	0	0	0	-
Remanentes de Tesorería	0	0	0	0	0	0	-
Otras variaciones de activos financ.	0	88.518	22.370	0	0	0	-
Variación de pasivos financieros	13.115.542	12.638.419	2.104.145	1.711.662	186.938	(12.928.604)	(98,57)
Préstamos interior	13.115.542	12.638.419	2.104.145	1.711.662	186.938	(12.928.604)	(98,57)
Total	457.649.182	422.348.524	404.172.337	371.997.493	382.008.609	(75.640.573)	(16,53)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Porcentaje superior, en valor absoluto, al 999,99%.

2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones presupuestarias

El Consejo Social aprobó los presupuestos de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 el 28 de enero de 2011, el 23 de diciembre de 2011, el 3 de junio de 2013 y el 23 de diciembre de 2013, respectivamente, que fueron publicados en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC).

El presupuesto inicial en los ejercicios fiscalizados ha sido de 379,41 M€, 368,22 M€, 362,71 M€ y 356,30 M€. Las modificaciones de crédito, que han sido de 201,52 M€ en el ejercicio 2011, de 181,17 M€ en el ejercicio 2012, de 140,38 en el ejercicio 2013 y de 138,88 M€ en el ejercicio 2014, representan un 53,11%, un 49,20%, un 38,70% y un 38,98%, respectivamente, del presupuesto inicial. Si se descuentan los remanentes del ejercicio anterior incorporados (113,73 M€ en el ejercicio 2011, 132,72 M€ en el ejercicio 2012, 122,29 M€ en el ejercicio 2013 y 108,35 M€ en el ejercicio 2014), las modificaciones son de 87,79 M€ en el ejercicio 2011, 48,45 M€ en el ejercicio 2012, 18,09 M€ en el ejercicio 2013 y 30,53 M€ en el ejercicio 2014, equivalentes a un 23,14%, un 13,16%, un 4,99% y un 8,57% del presupuesto inicial, respectivamente.

En el anexo 4.2.2 se presenta el detalle de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

El Consejo Social, en las sesiones de 3 de junio de 2013 y de 27 de febrero de 2014, en cumplimiento del artículo 81 de la LOU aprobó el límite máximo de gasto para los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

En los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 el remanente de tesorería total de 66,68 M€, 61,04 M€, 48,34 M€ y 55,94 M€, respectivamente, estaba integrado por el remanente afectado (132,72 M€ en 2011, 122,29 M€ en 2012, 108,35 M€ en 2013 y 112,79 M€ en 2014) y el remanente genérico negativo (déficit) de 66,04 M€ en 2011, 61,25 M€ en 2012, 60,02 M€ en 2013 y 56,85 M€ en 2014. El remanente del ejercicio 2010 incorporado al ejercicio 2011 fue de 113,73 M€. En los ejercicios 2012, 2013 y 2014, la UB incorporó la totalidad del remanente afectado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto de la UB para el ejercicio 2014 establece los supuestos de incorporación de remanentes. Adicionalmente, la Instrucción del vicerrector con competencias en materia económica y del gerente sobre incorporación de remanentes del ejercicio 2013 de 21 de octubre de 2013 autorizó la incorporación de remanentes en supuestos no incluidos en dicho artículo. La Sindicatura considera que esta Instrucción supuso una modificación de las bases de ejecución del presupuesto que debería haber aprobado el Consejo Social.

Las bases de ejecución del presupuesto de la UB establecen que la competencia para aprobar las transferencias de crédito de capital a corriente es del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, con informe previo del interventor, y que si estas transferencias suponen una minoración de créditos de capital financiados con cargo a una subvención de la Generalidad de Cataluña, o de otro organismo público, será necesaria la autorización previa. Esta previsión incumple el artículo 89.g de la LUC, que establece que corresponde al Consejo Social acordar las transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes con la conformidad previa del departamento competente en materia de universidades.

2.2.2. Liquidación del estado de gastos

El total de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 ha sido de 415,59 M€, 405,52 M€, 384,85 M€ y de 371,93 M€, respectivamente, lo que supone un nivel de ejecución de un 71,54%, un 73,81%, un 76,50% y un 75,11%, respectivamente. Del total de las obligaciones reconocidas en los cuatro ejercicios destacan por su importancia los gastos de personal (282,57 M€ en el ejercicio 2011, 267,07 M€ en el ejercicio 2012, 264,45 M€ en el ejercicio 2013 y 264,12 M€ en el ejercicio 2014) que representan un 67,99%, un 65,86%, un 68,72% y un 71,01% del total, respectivamente.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 han disminuido un 14,92% respecto a las reconocidas en el ejercicio 2010. Este descenso está explicado principalmente por la evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo Gastos de personal y de las reconocidas en el capítulo Inversiones reales que han disminuido un 7,42% y un 51,78%, respectivamente, en el ejercicio 2014 en relación con el ejercicio 2010. Un 62,70% de la disminución en los gastos en inversiones reales corresponde a la disminución en inversiones en proyectos de investigación ligada a la disminución de las transferencias del Estado y de la Generalidad.

De la variación del capítulo Compra de bienes y servicios destaca la disminución de los gastos especiales de funcionamiento y el aumento del gasto en materiales, suministros y otros entre los ejercicios 2011 y 2012. Estas variaciones son principalmente consecuencia de trasposos internos y de la reclasificación a gastos de investigación de gastos que no habían sido considerados como tales. También en este periodo destaca la disminución de las transferencias corrientes al Grupo, debida principalmente a la disminución de las realizadas a la Fundació Bosch i Gimpera (FBG) por el programa Erasmus, a la disminución de los gastos de proyectos de investigación en los que la UB actuaba como intermediario y al traspaso a la Fundació Institut de Formació Contínua de la UB (IL3) por la gestión de la Escuela de Idiomas Modernos (EIM) (véase el apartado 2.6.2).

La evolución de los pasivos financieros entre los ejercicios 2011 y 2012 se explica por la amortización en el ejercicio 2012 de la cantidad dispuesta de 2,00 M€ de una póliza de crédito firmada en el ejercicio 2011 a corto plazo y porque en el ejercicio 2009 el Ministerio modificó el periodo de carencia y unificó a 31 de diciembre de 2012 la fecha límite de amortización de los anticipos reintegrables de la convocatoria 2004 de proyectos de investigación.

2.2.2.1. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo Gastos de personal han disminuido un 0,95% en el ejercicio 2011, un 5,49% en el ejercicio 2012, un 0,98% en el ejercicio 2013 y un 0,12% en el ejercicio 2014. La evolución de los gastos de personal es el resultado del

impacto de la consolidación de la reducción en las retribuciones por la aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, y del Real decreto ley 8/2010, de 20 de mayo; de la aplicación de las leyes de presupuestos generales del Estado y de la Generalidad para cada uno de los ejercicios; del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se elimina la paga extra de diciembre de 2012; del Decreto ley 2/2012, de 25 de septiembre, sobre mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal del personal al servicio de la Generalidad, de su sector público y de las universidades públicas catalanas, modificado por el Decreto ley 2/2013, de 19 de marzo; del Acuerdo de Gobierno 19/2013, de 26 de febrero, por el que se adoptan medidas excepcionales de reducción de los gastos de personal para el ejercicio presupuestario 2013, que supone la reducción de las retribuciones anuales en la cuantía equivalente al importe de una paga extraordinaria, y del Acuerdo de Gobierno, de 28 de febrero de 2012, sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ejercicio presupuestario 2012, que mantiene su vigencia en los ejercicios 2013 y 2014.

Desde el ejercicio 2012 el gasto de personal registrado en el capítulo 1 incluye el gasto del personal que presta sus servicios en el Colegio Mayor Sant Jordi y en los colegios mayores Penyafort-Montserrat-Ramon Llull¹, aunque este personal está contratado directamente por los colegios y son ellos los que llevan la gestión. A 31 de diciembre de 2014 los colegios mayores contaban con cincuenta y dos trabajadores (siete el Colegio Mayor Sant Jordi y cuarenta y cinco los colegios mayores Penyafort-Montserrat-Ramon Llull). Los resultados de la fiscalización del gasto de personal de los colegios mayores se presentan posteriormente en este mismo apartado del informe.

Para el trabajo de fiscalización la UB ha facilitado a la Sindicatura, para cada uno de los ejercicios fiscalizados, los ficheros por personas con el detalle de la nómina por conceptos, que han sido conciliados con el gasto de personal registrado en el capítulo 1 del presupuesto y con el gasto de personal de la Cuenta del resultado económico-patrimonial sin diferencias significativas.

Plantilla

En el cuadro 11 se presenta la composición de la plantilla (sin incluir al personal de los colegios) de la UB y su evolución desde el 31 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.

1. Los colegios mayores Penyafort, Montserrat y Ramon Llull, aunque ocupan edificios diferentes, son gestionados de forma conjunta.

Cuadro 11. Evolución de la composición de la plantilla

Categoría	31.12.2011	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2014
Catedrático de universidad	587	567	546	523
Titular de universidad	1.275	1.290	1.254	1.226
Catedrático de escuela universitaria	25	26	22	20
Titular de escuela universitaria	231	224	196	168
Catedrático contratado	1	1	1	0
Profesor agregado	265	293	317	367
Profesor lector	206	174	155	140
Profesor colaborador permanente	65	71	69	75
Profesor colaborador temporal	19	18	23	15
Ayudante	93	58	31	3
Asociado	1.502	1.620	1.667	1.835
Asociado médico	487	471	484	526
Asociado sustituto	7	0	0	0
Asociado permanente extranjero	1	1	1	1
Visitante	6	13	15	18
Emérito	47	55	46	43
Otras categorías	4	3	2	2
Total PDI	4.821	4.885	4.829	4.962
PAS	2.288	2.408	2.351	2.282
Total	7.109	7.293	7.180	7.244

Fuente: Secretaría de Universidades e Investigación.

Las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios fiscalizados establecen que no se pueden tramitar expedientes de ampliación de plantilla ni disposiciones o expedientes de reestructuración de unidades orgánicas que impliquen un incremento global del gasto, salvo los derivados del traspaso de servicios o de una financiación finalista externa a la Generalidad. Se exceptúan de esta limitación los gastos de personal y la contratación resultante de programas de fomento competitivos o de otros recursos externos en el ámbito de universidades e investigación. En lo concerniente al nombramiento de personal interino y laboral temporal por vacante se dispone que no se puede superar el límite establecido, con carácter básico, por la Ley de presupuestos generales del Estado y se debe concentrar en atender a necesidades urgentes e inaplazables de los servicios públicos esenciales que determine el Gobierno. Las leyes de presupuestos generales del Estado para los ejercicios fiscalizados también recogen esta limitación con los mismos supuestos y, en el caso de las universidades, establecen una tasa de reposición de efectivos del 10%. No obstante, el artículo 28 de la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, prevé que se pueden nombrar interinos para la ejecución de programas de carácter temporal con una duración máxima de tres años.

El Acuerdo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2013, sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ejercicio

presupuestario 2013, que mantuvo su vigencia en 2014, establece que durante estos ejercicios las universidades públicas catalanas no podían incorporar nuevo personal y solo podían nombrar y contratar personal interino por vacante en el ámbito de los servicios públicos académicos representados en el colectivo del PDI. En el caso del PAS solo se permitía nombrar personal interino o contratar personal laboral por exceso o acumulación de tareas, por sustitución transitoria de los titulares y para ejecutar programas de carácter temporal, de acuerdo con los requisitos y acreditaciones establecidos para cada uno de los casos.

En el ejercicio 2014 la UB realizó 555 nuevas contrataciones (50 profesores agregados interinos, 443 profesores asociados, 37 profesores lectores, 14 profesores titulares, 5 profesores colaboradores, 5 profesores visitantes y 1 profesor agregado). En cuanto al PAS, la mayoría de las nuevas contrataciones del ejercicio son de personal de apoyo a la investigación para proyectos con financiación específica, aunque también hubo otros nombramientos de PAS.

El trabajo realizado por la Sindicatura no ha incluido todas las pruebas necesarias para poder pronunciarse sobre si estas contrataciones se ajustaron a la normativa vigente mencionada anteriormente, ya que para poder hacerlo se deberían revisar las justificaciones y los fondos de financiación de cada una de las contrataciones efectuadas.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

El artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña y aplicable a las universidades públicas, establece el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, que deben contener al menos la denominación y las características esenciales de los puestos, los requisitos esenciales para ocuparlos, el complemento de destino y, si procede, el específico, si son puestos de personal funcionario; el grupo, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable para los puestos de carácter laboral; la forma de provisión de los puestos, y los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a ellos.

El artículo 70 de la LOU dispone que cada universidad pública debe establecer anualmente en el estado de gastos de su presupuesto la RPT de su profesorado, en la que debe haber debidamente clasificadas todas las plazas de profesorado incluyendo el PDI contratado. El artículo 71 de la LOU establece que las denominaciones de las plazas de la RPT de PDI funcionario deben corresponder a las de las áreas de conocimiento existentes.

El Pleno del Consejo Social de 23 de diciembre de 2011 aprobó la RPT del PAS funcionario con efectos económicos del 1 de enero de 2012. El 18 de octubre de 2012 el Pleno del Consejo Social aprobó la RPT del PAS laboral (con excepción del personal eventual) y unas modificaciones en la RPT del PAS funcionario aprobada el 23 de diciembre anterior. La RPT definitiva del PAS fue publicada en el DOGC el 14 de febrero de 2013. La RPT incluye 1.972 puestos de trabajo, de los cuales 1.338 son plazas previstas para funcionarios y 634 para laborales.

En la RPT aprobada se clasifican como plazas de funcionarios 335 plazas que antes eran laborales o bien podían ser ocupadas por personal laboral o funcionario de forma indistinta. A 31 de diciembre de 2014 no se habían llevado a cabo los procesos de funcio-narización para la ocupación de dichas plazas.

El 23 de diciembre de 2014 el Pleno del Consejo Social aprobó la RPT del personal eventual.

El Pleno del Consejo Social no ha aprobado la RPT del PDI. En consecuencia, el presu-puesto de gasto de la UB de los ejercicios fiscalizados no incluye la información requerida por el artículo 70 de la LOU.

De la revisión de la RPT del PAS laboral y funcionario se hacen las siguientes obser-vaciones:

- Se han detectado puestos de trabajo estructurales ocupados que no constan en la RPT. Además, la RPT no incluye al personal que presta sus servicios en los colegios mayores propios.
- El artículo 30 del Decreto legislativo 1/1997 establece que los puestos de trabajo deben ser ocupados, con carácter general, por funcionarios públicos. Como excepción, pue-den ser ocupados por personal en régimen laboral si se trata de puestos de naturaleza no permanente o de carácter periódico y discontinuo; si se trata de desarrollar acti-vidades propias de oficios; si se trata de puestos de carácter instrumental corres-pondientes a las áreas de conservación y mantenimiento de edificios, equipos e insta-laciones, artes gráficas, encuestas, protección civil, comunicación social, expresión artística, servicios sociales o protección de menores y no hay ningún cuerpo o escala con las funciones adecuadas; si se trata de desarrollar actividades que requieran unos conocimientos específicos o técnicos especializados y no hay ningún cuerpo o escala con la preparación pertinente para el desarrollo adecuado de las funciones propias del puesto, o si se trata de puestos de investigación. Del análisis de las descripciones de los puestos de trabajo previstos en la RPT del PAS laboral se desprende que se incluyen algunos puestos como por ejemplo jefes de servicio, jefes de sección o telefonistas, que deberían ser ocupados por funcionarios ya que no reúnen las carac-terísticas de excepcionalidad previstas en la normativa.
- En fiscalizaciones anteriores se puso de manifiesto la existencia de complementos y gratificaciones en determinadas plazas que no disponían de la correspondiente auto-rización. Estos complementos y gratificaciones no están incluidos en la RPT aprobada. El Pleno del Consejo Social de 29 de abril de 2015 aprobó que, de acuerdo con el proceso previsto en el artículo 166.1 de los Estatutos, el equipo de gobierno llevara a aprobación del Consejo de Gobierno la RPT que regularizara las plazas afectadas por estas situaciones con la propuesta que se considerara más adecuada. Las modifica-ciones de la RPT, que no han sido objeto de fiscalización, fueron aprobadas por el Consejo Social el 27 de septiembre de 2016.

Convenio colectivo del PAS laboral

El 25 de julio de 2013 el Consejo Social ratificó la firma del VI Convenio colectivo del PAS laboral de las universidades públicas catalanas con vigencia hasta diciembre de 2015. Hasta su aprobación se continuaba aplicando el V Convenio colectivo del PAS laboral, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2009.

El Anexo I del VI Convenio incluye un detalle de los artículos que se modifican o quedan en suspenso por aplicación de la normativa autonómica y estatal desarrollada en materia de personal, como por ejemplo incrementos retributivos, incorporación de nuevo personal para cubrir puestos vacantes, jornada y horarios, duración de las vacaciones, licencias y permisos, plus comedor, compensación del 100% de la retribución en caso de incapacidad temporal, premios de jubilación, fondos de acción social, indemnización por invalidez o defunción y días adicionales de vacaciones como premio por servicios prestados.

El artículo 54 del Convenio establece que los trabajadores tienen derecho a una indemnización por invalidez o defunción y que las universidades deben concertar una póliza de vida, accidente e invalidez de tipo colectivo para garantizarla. En el ejercicio 2011 la UB no tenía suscrita una póliza para cubrir dichos riesgos. El artículo 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012, prorrogada para 2013, suprime la concesión a los empleados públicos de cualquier ayuda en materia de acción social, excepto la contratación de pólizas de seguros de accidentes. El Anexo I del Convenio prevé la suspensión del artículo 54 mientras se mantenga vigente el artículo 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012, excepto en los casos en que el hecho causante sea un accidente. Para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la UB no tenía suscrita ninguna póliza para cubrir el riesgo de accidente.

Convenio colectivo del PDI laboral

Los días 9 de octubre y 27 de noviembre de 2006 las universidades y los sindicatos firmaron el I Convenio colectivo para el PDI laboral de las universidades públicas catalanas para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2009. Durante el periodo fiscalizado se continuó aplicando este convenio porque no se había firmado uno nuevo.

Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario de 12 de diciembre de 2006

De acuerdo con el artículo 100 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, regulador de la función pública en Cataluña, los funcionarios no pueden ser retribuidos por otros conceptos que los fijados en el mismo Decreto.

El 12 de diciembre de 2006 la Gerencia y la Junta de PAS funcionario de la UB firmaron un acuerdo sobre retribuciones para avanzar en la equiparación retributiva entre los dos colectivos (funcionarios y laborales) del PAS. La asignación de las cantidades personales

se hizo de forma directamente proporcional a las diferencias entre los grupos de laborales y de funcionarios. La vigencia del acuerdo se estableció hasta el 31 de diciembre de 2007; en el acuerdo se manifestaba que se iniciarían nuevas negociaciones en septiembre de 2007 con la voluntad de alcanzar otros acuerdos a partir del ejercicio 2008. El acuerdo también ampliaba el complemento por la equiparación retributiva de los dos colectivos fijado en el acuerdo anterior para el periodo 2003-2006 y determinaba que se incorporara al complemento específico un conjunto de complementos que procedían de acuerdos anteriores y que no formaban parte de los conceptos salariales establecidos para los funcionarios en el Decreto legislativo 1/1997. Además, este acuerdo no se ajusta a la normativa, ya que no fue tomado por los órganos de negociación previstos en la normativa y no fue aprobado por el Consejo Social. Estos complementos no se incorporaron a la RPT. Para los ejercicios posteriores no se firmó ningún nuevo acuerdo aunque se siguió abonando el complemento por equiparación (0,46 M€ en el ejercicio 2011, 0,44 M€ en el ejercicio 2012, 0,42 M€ en el ejercicio 2013 y 0,39 M€ en el ejercicio 2014).

Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral de 3 de diciembre de 2002

En el Acuerdo firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 3 de diciembre de 2002 se acordó el pago anual al PAS laboral durante los años 2003 y 2004 de la cantidad abonada a cuenta del plan de desarrollo profesional para todo el personal. También se estableció que a partir del ejercicio 2005 se normalizaría el pago dentro de las nóminas con el prorrateo de la cantidad que resultara del resto de los complementos. Esta cantidad se ha seguido pagando durante los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por 249.579 €, 245.943 €, 243.254 € y 245.672 €, respectivamente, como si se tratara de un complemento más. La Sindicatura opina que este complemento salarial no se ajusta a derecho, ya que deriva de un acuerdo establecido por un órgano de negociación no válido.

Autorización del gasto de personal

El artículo 81.4 de la LOU establece que los gastos del PDI y del PAS deben ser autorizados por la comunidad autónoma en el marco de la normativa básica sobre oferta de empleo público. El artículo 163 de la LUC establece que los gastos del PDI y del PAS y la previsión agregada de plazas y contratos deben ser autorizados por el Gobierno de la Generalidad.

El Gobierno de la Generalidad autorizó el gasto máximo de personal de la UB de los ejercicios fiscalizados mediante el Acuerdo de 22 de enero de 2013 (ejercicios 2011 y 2012), el Acuerdo de 5 de noviembre de 2013 (ejercicio 2013) y el Acuerdo de 26 de agosto de 2014 (ejercicio 2014). En todos los casos se hace constar que, puesto que la universidad ya había aprobado sus presupuestos, las autorizaciones tienen carácter extemporáneo y es de aplicación lo establecido en el artículo 67.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Los acuerdos de Gobierno especificaban que la autorización no conllevaba en ningún caso la modificación de la subvención prevista por la Generalidad en sus presupuestos, ni para ejercicios futuros, y que los gastos autorizados se debían ajustar a las limitaciones legales aplicables. Esta autorización extemporánea deja sin virtualidad el contenido de la norma recogida en la LOU, ya que no hay una autorización de gastos, sino una mera convalidación que deja sin efecto la finalidad de control previo por parte de la Generalidad.

Oferta pública de empleo

El artículo 70 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que tengan que proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso deben ser objeto de oferta pública de empleo o de otro instrumento parecido de la gestión de la provisión de las necesidades de personal.

Las leyes de presupuestos de la Generalidad aplicables en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 establecían que no se podían aprobar nuevas ofertas públicas de empleo y que se suspendía la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes cuya convocatoria no hubiera sido publicada. Durante el periodo fiscalizado, de acuerdo con las respectivas leyes de presupuestos, la UB no aprobó ni publicó ninguna oferta pública de empleo.

Variaciones retributivas

Las leyes de presupuestos de la Generalidad aplicables en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 establecían que la masa salarial del personal funcionario y laboral, excluidos los altos cargos, el personal laboral con contrato de alta dirección y otro personal directivo, no experimentaba ningún incremento respecto a la del ejercicio anterior. Del trabajo realizado se desprende que la UB aplicó correctamente dicha normativa, excepto por la aplicación con efectos del 1 de enero de 2012 del Acuerdo entre la Gerencia y la Junta del PAS funcionario de 5 de marzo de 2010, en el que se establecieron un conjunto de medidas de tipo económico que incluían, entre otros, el aumento de los niveles de destino y del complemento específico de grupos de plazas catalogadas con diferentes niveles. El coste económico para el ejercicio 2012 fue de 614.879€ (cuota patronal incluida). Este acuerdo constituye una modificación de la RPT no ajustada a derecho, ya que no se apoya en informes que justifiquen los cambios en el contenido de las plazas, que es la única causa habilitante de una modificación de la RPT. La justificación basada únicamente en “criterios de equidad interna y externa” sin ningún informe que los desarrolle no se considera suficiente para fundamentar la modificación que se hizo.

El Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad para el ejercicio 2012; el Acuerdo de Gobierno 19/2013, de 26 de febrero, por el que se adoptan medidas excepcionales de reducción de los gastos de personal para el ejercicio presupuestario 2013, y la Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad para 2014, disponen para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, respectivamente, la reducción de las retribuciones anuales

del personal funcionario y laboral de la Administración de la Generalidad, incluidas las universidades públicas catalanas, en la cuantía equivalente al importe de una paga extraordinaria y, cuando corresponda, de una paga adicional del complemento específico o equivalente. Del trabajo realizado se desprende que la UB aplicó correctamente dicha normativa.

Las leyes de presupuestos del Estado para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 establecían que las retribuciones del PDI funcionario no podían experimentar ningún incremento respecto a las del ejercicio precedente. Del trabajo realizado se desprende que la UB aplicó correctamente dicha normativa.

En relación con las retribuciones variables en función de objetivos del personal directivo, la Ley de presupuestos para 2012, prorrogada para 2013, y la Ley de presupuestos para 2014 establecen la desaparición del derecho a percibir retribuciones variables en función de objetivos. En los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la UB no abonó ninguna retribución en concepto de objetivos.

Plan de pensiones

En el año 2007 la UB se adhirió al Plan de pensiones de empleo de promoción conjunta de los trabajadores de la Generalidad. En los ejercicios fiscalizados la UB no hizo ninguna aportación en cumplimiento de la normativa presupuestaria de los diferentes ejercicios.

Planes de jubilación voluntaria

Plan de jubilación voluntaria del profesorado funcionario

El artículo 48.1 de la LOU establece que las universidades pueden nombrar profesores eméritos en las condiciones previstas en esta Ley. El artículo 54 bis de la LOU establece que las universidades, de acuerdo con sus Estatutos, pueden nombrar profesores eméritos entre profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad. El artículo 22 del Real decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, establece el procedimiento que se debe seguir para que un profesor pueda ser nombrado emérito: las universidades pueden declarar profesores eméritos a aquellos profesores numerarios jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad española durante al menos diez años; la declaración de profesor emérito implica la constitución de una relación de trabajo contractual, de carácter temporal, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad; la retribución como emérito es siempre compatible con la percepción de la pensión de jubilación. El número de profesores eméritos no puede superar el 3% de la plantilla docente de la Universidad.

La disposición adicional vigésima tercera de la LOU establece que el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben promover, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe a las Cortes Generales sobre el acceso a la jubilación

anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción gradual de actividad, a partir de los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada en las universidades. También dice que el Estatuto del PDI previsto en la disposición adicional sexta de la LOU desarrollará la jubilación voluntaria. El Estatuto del PDI todavía no ha sido aprobado.

El 21 de marzo de 2006 el Consejo de Gobierno de la UB aprobó el Plan de jubilación anticipada del profesorado funcionario de la UB, modificado posteriormente en el Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011. Este Plan permite al profesorado que lo desee acogerse a una situación que conlleva un tránsito progresivo a la situación de plena jubilación mediante el mantenimiento de una actividad laboral retribuida hasta los setenta años. El Plan permite complementar la pensión de jubilación con el establecimiento de un contrato laboral de profesor emérito por el tiempo restante hasta la edad de jubilación forzosa. Pueden acogerse al Plan de jubilación los profesores funcionarios en servicio activo en la UB que tengan 65 años cumplidos (en el año 2006) y 60 años (a partir del año 2007) en el momento de la jubilación. La retribución como profesor emérito será la diferencia entre el 85% de la retribución íntegra total que percibe el profesor en situación de activo a la fecha de la jubilación y la pensión máxima de jubilación fijada en la normativa vigente. La retribución especificada para el contrato de emérito se debe incrementar anualmente de acuerdo con lo que se regule para el profesorado contratado de esta categoría en la normativa que corresponda. En ningún caso la dedicación horaria del profesor emérito que se acoja al plan puede ser a tiempo completo ni tampoco superior a la dedicación a tiempo parcial establecida legalmente. El 19 de julio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la suspensión cautelar del Plan. A partir de esta fecha ya no se incorporaron nuevos profesores y esta suspensión no afectó al PDI que ya se hubiera acogido antes al Plan.

Por otra parte, y según el Reglamento del profesorado emérito de la UB aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2011, la UB puede contratar por tres años, y en régimen laboral, profesorado emérito entre funcionarios jubilados de los cuerpos docentes que hayan cumplido los 70 años. La dedicación del profesorado emérito en ningún caso puede exceder la del profesorado contratado con dedicación a tiempo parcial.

La normativa de la UB sobre profesorado emérito prevé, en realidad, dos tipos de eméritos: los que lo son una vez llegada su jubilación obligatoria y los que se han acogido al Plan de jubilación. Teniendo en cuenta las diferencias entre los dos tipos de profesorado emérito, la Sindicatura considera que el Plan aprobado por la UB suponía la creación de una nueva categoría de profesor no prevista en la normativa vigente y que, de hecho, convertía en emérito de forma casi automática a los profesores de entre 60 y 69 años que lo solicitaran.

A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía 173 profesores eméritos acogidos al Plan de jubilación (37 se acogieron en 2011 y el resto en años anteriores) y 42 eméritos LOU. El número de profesores eméritos, si se consideraran las dos categorías, a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014 superaba el 3% de la plantilla docente de la UB, límite máximo establecido en el Real decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario.

Acuerdo regulador del Plan de jubilación parcial del PAS laboral

El 21 de enero de 2009 los órganos de gobierno de la UB y el Comité de Empresa del PAS acordaron las medidas reguladoras del Plan de jubilación parcial del PAS laboral de la UB. Todo el PAS laboral fijo de la UB que tenga al menos 60 años y reúna los requisitos establecidos en materia de Seguridad Social para acceder a la pensión contributiva de jubilación es beneficiario de este Plan de jubilación parcial.

Los trabajadores que se acojan a él tienen una reducción de jornada y de retribuciones hasta el porcentaje máximo que determine la reglamentación vigente hasta llegar a la edad de 65 años, momento en que se debe acoger a la jubilación definitiva. La retribución es compatible con la percepción de la pensión de jubilación parcial.

En el caso de trabajadores que con 60 años tengan entre 30 y 35 años cotizados y quieran jubilarse parcialmente y cuando, en cómputo anual, la suma de la pensión de jubilación parcial y las retribuciones que la persona recibe de la UB sea inferior al 100% de la pensión que le correspondería si tuviera cotizados 35 años, la UB complementa su retribución hasta llegar a esta cantidad. Las personas que lleguen a los 30 años cotizados entre los 60 y los 65 años y, en este momento, se quieran adscribir a este acuerdo, serán retribuidas por la UB con una cantidad que compense la reducción de su pensión, y se tomará como hito a alcanzar el importe de la pensión que les correspondería si se hubieran jubilado a los 65 años. En ambos casos la compensación se abonará como máximo hasta la edad de 65 años, salvo los casos en que el trabajador opte por jubilarse de forma definitiva antes de llegar a esta edad. El hecho de que la UB complemente las retribuciones del PAS laboral acogido a la jubilación anticipada con el contrato de relevo previsto en el artículo 53 del V Convenio colectivo del PAS laboral y en el artículo 12 del Estatuto de los trabajadores no se ajusta a la normativa aplicable.

Hasta el ejercicio 2014 se acogieron al Plan de jubilación voluntaria del PAS laboral noventa trabajadores, de los cuales dieciséis lo hicieron durante el ejercicio 2014. Cuatro de ellos recibieron prestaciones retributivas compensatorias durante el ejercicio 2014 por un total de 3.334 €.

Retribución en caso de baja por incapacidad temporal

Los convenios colectivos del PAS laboral y del PDI laboral establecen que al personal en situación de incapacidad temporal se le abonará el 100% de las retribuciones durante un plazo máximo de dieciocho meses.

El Real decreto ley 20/2012 estableció unos nuevos límites a los complementos que podían otorgar las entidades del sector público a sus trabajadores en situación de incapacidad temporal y suspendió los acuerdos, pactos y convenios vigentes que previeran mejoras por encima del establecido en esta norma. Por su parte, el Decreto ley 2/2012, de 25 de septiembre, sobre mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal del

personal al servicio de la Administración de la Generalidad, de su sector público y de las universidades públicas catalanas, adaptó la normativa aplicable al Real decreto ley 20/2012. Ambas normas entraron en vigor el 15 de octubre de 2012.

La Mesa General de Universidades de 13 de marzo de 2013 estableció los supuestos considerados de especial protección, cuyo complemento debe ser el 100% de las retribuciones que se perciben en cada momento. Estos supuestos se corresponden con los recogidos posteriormente en el Decreto ley 2/2013, de 19 de marzo, de modificación del régimen de mejoras de la prestación económica de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, de su sector público y de las universidades públicas catalanas.

La disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos del Estado para 2013, establece con carácter básico que las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a un proceso de incapacidad temporal conllevarán la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal en los términos y condiciones que se establezcan por cada una de las administraciones públicas. También dispone que este descuento se podrá no aplicar cuando la ausencia por enfermedad o accidente no supere la cifra que se establezca a estos efectos por el órgano competente y con los requisitos y condiciones que se establezcan. La Mesa General de Universidades, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2013, acordó establecer para todo el personal de las universidades públicas catalanas un límite de ocho jornadas anuales de ausencia justificada en el puesto de trabajo por motivos de salud, siempre que estas jornadas no se acumulen en periodos superiores a tres días consecutivos. Dicho acuerdo tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, aunque dispone que para las ausencias producidas antes de la aprobación del citado acuerdo no se tendrá en cuenta el límite.

La UB ha aplicado la normativa aprobada por la Generalidad y por la Mesa General de Universidades.

Jornada y permisos

La disposición adicional septuagésima primera de la Ley de presupuestos del Estado para el año 2012 establece que la jornada general de trabajo del personal del sector público no puede ser inferior a 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La disposición adicional décima segunda de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, establece que la jornada ordinaria de trabajo del PAS de las universidades públicas de Cataluña debe tener una media semanal no inferior a 37,5 horas sin perjuicio de la jornada continuada en periodos de vacaciones y de las jornadas especiales que las universidades determinen reglamentariamente y deja en suspenso los acuerdos, pactos y convenios de ámbito laboral que lo contradigan. El artículo 42 del VI Convenio se pronuncia de forma idéntica.

El artículo 18 del Convenio colectivo del PDI laboral vigente en el ejercicio fiscalizado establece que la jornada laboral de este personal es la que se fije con carácter general para el PDI funcionario, establecida en 1.640 horas anuales, que corresponde a una media de 37,5 horas semanales.

La Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña, en la sesión de 29 de mayo de 2012, acordó que la jornada laboral ordinaria del PAS funcionario y laboral quedaba fijada en 37,5 horas de cómputo semanal, equivalente a 1.633 horas anuales, exceptuando las reducciones de jornada en periodos de vacaciones y de las jornadas especiales que establezcan reglamentariamente las universidades, y que sería efectiva en septiembre de 2012. La UB aplicó la nueva jornada a partir del 30 de septiembre de 2012. El 7 de noviembre de 2012 la Gerencia aprobó la Instrucción de cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo del PAS y la fijó en 37,5 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal de lunes a viernes desde el 30 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por otra parte, el 22 de diciembre de 2010, el Vicerrectorado de Administración, la Gerencia y la Junta del PAS de la UB firmaron un preacuerdo para el PAS funcionario, que, entre otros aspectos, establecía que el PAS, al llegar a los sesenta años de edad, y hasta que se jubilara, tendría derecho a hacer una jornada semanal equivalente a 30 horas sin reducción de las retribuciones. Este acuerdo quedó en suspenso en 2012 en aplicación de la Ley 5/2012 y del artículo 38 de la Ley 1/2012, de presupuestos de la Generalidad para 2012. A los trabajadores que disfrutaban de reducción de jornada concedida con anterioridad a la suspensión se les ajustó la reducción a la jornada de 37,5 horas y resultó una jornada de 32 horas. El acuerdo sigue en suspenso y no se han concedido nuevas reducciones. En 2014 había ciento nueve PAS funcionarios acogidos a este acuerdo que recibieron las retribuciones equivalentes a tiempo completo.

El acuerdo de 2010 no se ajusta a derecho, ya que ni la normativa de función pública ni el convenio colectivo prevén ningún tipo de reducción de la jornada asociada a la edad que al mismo tiempo no conlleve una disminución de las retribuciones por la parte proporcional. Por otra parte, las reducciones de jornada aplicadas en los ejercicios 2013 y 2014 suponen un incumplimiento tanto de las leyes de presupuestos como de la Ley 5/2012.

En los ejercicios fiscalizados la UB aplicó el Acuerdo para unificar la normativa sobre permisos en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para el personal al servicio de las universidades públicas, aprobado por la Mesa General de Universidades el 25 de septiembre de 2008 y modificado el 21 de julio de 2012. Este Acuerdo incluye algunos supuestos de permisos y reducciones de jornada que no se ajustan a la normativa vigente si bien el impacto sobre el gasto de personal no es relevante.

La UB aprobó varios acuerdos en los que se establecía el cierre de instalaciones en periodos de Navidad y Semana Santa y del mes de agosto. Estos periodos de cierre, a

excepción de los días del mes de agosto, no computaban como días de vacaciones o permiso del personal, hecho que hace que se incumpliera la normativa de aplicación en materia de jornada laboral y de días de asuntos propios.

Además, el 19 de febrero de 2013 los representantes de la UB y los representantes del PAS firmaron un preacuerdo sobre la conciliación de la vida personal, gestión del tiempo, flexibilidad y otras medidas que se incluyó en una Instrucción de Gerencia de 8 de marzo de 2013 que entró en vigor el 13 de marzo de 2013. Este Acuerdo establece que cada miembro del PAS dispone para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de una bolsa de cincuenta y seis horas por año de trabajo efectivo. Por otra parte, el Acuerdo establece que cada miembro del PAS dispone de 53 horas y 30 minutos por año de trabajo efectivo para practicar las habilidades adquiridas en la formación para la gestión del tiempo. El aprendizaje de la gestión del tiempo se hará mediante cursos de formación que serán a cargo del tiempo disponible para la formación general. Estas 53 horas y 30 minutos se utilizarán dedicando 15 minutos diarios a la práctica de la buena gestión del tiempo. Estos 15 minutos se añaden al cómputo del tiempo trabajado diario. Dichas medidas constituyen en la práctica una reducción de la jornada de trabajo y no se ajustan a la normativa vigente en materia de jornada laboral y de conciliación de la vida laboral y familiar.

La disposición transitoria quinta de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, establece que el Gobierno de la Generalidad debía aprobar un plan de empleo que incluyera la reducción en un 15% de la jornada de los puestos de trabajo ocupados por personal interino del ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de administración y técnico, con la reducción proporcional de retribuciones. La disposición adicional vigésima cuarta de la misma Ley establecía que, en relación con el PAS que a la entrada en vigor de la ley prestara servicios en la Universidad mediante nombramiento de interino, se debían tomar en consideración las medidas relativas al personal interino al servicio de la Administración de la Generalidad, sin perjuicio de los preceptos que les fueran directamente aplicables.

La disposición adicional décima sexta de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2012 establece que “con carácter excepcional, el Consejo Interuniversitario de Cataluña, como órgano de coordinación del sistema interuniversitario de Cataluña, debe acordar, por medio de su Junta Permanente, medidas de contención del gasto, de reducción del déficit, de equilibrio presupuestario y de simplificación administrativa, aplicables a las universidades públicas y a las entidades y los organismos que dependen de él”.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de marzo de 2012 dio cumplimiento a la disposición transitoria quinta mencionada anteriormente.

La Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña no adoptó ningún acuerdo en relación con la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 5/2012 y la UB no aplicó ninguna reducción a la jornada y retribuciones del PAS interino.

Actividades del artículo 83 de la LOU

La UB continúa sin disponer de ninguna normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU, aunque participa en ellas (contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación). Según el artículo 112 de los Estatutos de la UB el Consejo de Gobierno debe establecer esta normativa.

El Real decreto 1450/1989 dispone que la cantidad que reciba un profesor universitario con cargo a los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU no puede exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual correspondiente a la máxima categoría docente académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real decreto 1086/1989.

La UB continúa sin disponer de un control sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos dependientes de la UB relacionados con las actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU, por lo que la Sindicatura no puede concluir si se respeta el límite anterior. Puesto que estas actividades forman parte de las del PDI, las retribuciones que se derivan de ellas deberían integrarse en nómina.

De los 1.170 PDI que en el año 2014 recibieron retribuciones por la realización de actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU, en 151 casos (104 de los cuales eran profesores asociados) estas representaron más de un 30% de la retribución total (en cuarenta y siete casos más de un 50%).

Expedientes y conceptos salariales

Personal de administración y servicios

Se han revisado a criterio del auditor los expedientes, los conceptos salariales y las retribuciones del ejercicio 2014 de un total de cincuenta y seis perceptores. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- La UB no ha publicado en el DOGC el nombramiento de cinco personas de las seis que fueron nombradas personal eventual en el ejercicio 2014, aunque el Decreto 2/2005 establece que las resoluciones de nombramiento de personal eventual se deben publicar en el DOGC junto con las funciones y el nivel retributivo del puesto ocupado.
- El artículo 26 del VI Convenio colectivo del PAS laboral vigente en el periodo fiscalizado establece que el trabajador que desarrolle funciones correspondientes a un puesto de trabajo de categoría superior tiene derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente lleve a cabo y que el Comité de Empresa y la

Gerencia deben velar por que en ningún caso se superen los periodos de seis meses durante un año o de ocho meses durante dos años. Si estos plazos se superan y subsisten las causas que han motivado los trabajos de categoría superior, la universidad debe prever la creación de esta plaza durante el ejercicio presupuestario siguiente y habrá que sacarla a concurso. Se ha analizado a ocho trabajadores que recibieron un complemento por este concepto en el año 2014 (complemento de encargo, complemento transitorio y gratificaciones extraordinarias) y se ha observado que en todos los casos este complemento se ha pagado o se está pagando por un periodo de tiempo superior al establecido en el Convenio.

- El artículo 106.1 del Decreto 123/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Generalidad de Cataluña, aplicable al PAS funcionario de las universidades públicas, establece la provisión de puestos por encargo de funciones. Transcurrido el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la resolución por la que se efectúa dicho encargo, se debe realizar la correspondiente convocatoria de concurso, a menos que el puesto de trabajo esté reservado a un funcionario por alguno de los motivos establecidos en la normativa vigente.

En el ejercicio 2014 recibieron este complemento cuarenta y cuatro personas por un total de 275.585€. Del análisis de cinco perceptores se desprende que en todos los casos se ha superado el límite establecido en la normativa. Además, las plazas que ocupan estos trabajadores no constan en la RPT. En cuatro casos el encargo se hizo en el momento del cese de los perceptores como eventuales y del reingreso como funcionarios. A dos de los perceptores que ocupaban plaza de funcionario de la escala administrativa se les hizo un encargo con retribuciones correspondientes al Cuerpo de Gestión.

- A un PAS eventual que en el momento de su cese en el año 2011 reingresó como funcionario en una plaza de nivel superior a la que ocupaba en el momento que pasó a ser eventual se le asignó un complemento adicional compensatorio que le había sido concedido en el año 2003. Del análisis realizado se desprende que dicho complemento no tenía la naturaleza de complemento personal transitorio cuando se asignó en el año 2003, y que, además, se mantuvo invariable en el tiempo sin que se hubiera producido una absorción progresiva de acuerdo con las sucesivas leyes de presupuestos, que previeron aumentos anuales de las retribuciones.
- A un PAS funcionario se le encargó el desarrollo del proyecto Comedores universitarios en el ámbito del Portal del Conocimiento mediante Resolución del gerente de la UB de 28 de febrero de 2006 y se le concedió un complemento de 1.403€ mensuales. La plaza que ocupa no consta en la RPT y en la Resolución no se especifica el alcance del encargo y, por lo tanto, no se puede concluir si los trabajos encargados forman parte de las funciones que le corresponden por el puesto que está ocupando en la UB. Esta observación ya se ponía de manifiesto en el informe 14/2010, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, y en el informe 9/2013 correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. El 27 de diciembre de 2010 el rector de la UB le concedió un comple-

mento adicional de 271 € mensuales. Estos complementos han aumentado durante el periodo fiscalizado en porcentajes superiores a los incrementos salariales aplicados al resto de las retribuciones. El complemento abonado durante el ejercicio 2014 ha sido de 21.649 €.

- Cinco PAS laborales temporales tienen una antigüedad en la UB como mínimo de entre once y diecisiete años en la misma categoría y ocho PAS funcionarios interinos tienen una antigüedad de entre diez y diecisiete años.

Personal docente e investigador

Se han revisado a criterio del auditor los expedientes, los conceptos salariales y las retribuciones del ejercicio 2014 de un total de veinte perceptores. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía quince profesores titulares de escuela universitaria interinos con antigüedades de entre once y diecisiete años y un profesor titular interino de universidad con una antigüedad de veintitrés años.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, establece que el régimen de concierto entre las universidades y las instituciones sanitarias puede establecer la vinculación de plazas asistenciales de la institución sanitaria con plazas docentes de los cuerpos de profesores de universidad. El concierto debe establecer las plazas que quedan vinculadas y mientras tengan este carácter de plaza vinculada se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo y quien lo ocupe debe cumplir las funciones docentes y asistenciales. Los profesores que ocupen una plaza vinculada deben desarrollar el conjunto de sus funciones docentes, de investigación y asistenciales en una única jornada. Las retribuciones del personal que ocupe una plaza vinculada las debe abonar la Universidad en una única nómina. Los profesores que no ocupan ninguna plaza vinculada, pero que ejercen una segunda actividad asistencial, deben estar en la universidad en situación de prestación a tiempo parcial y percibir las retribuciones establecidas en la normativa. La UB abona al PDI funcionario que ocupa plazas vinculadas parte del sueldo, el complemento de destino, las pagas extras y la antigüedad y el 100% de los complementos de tramos de investigación y docencia. Al PDI laboral, la UB le abona los mismos conceptos, a excepción de las pagas extras y de la antigüedad. Este sistema retributivo no se ajusta a dicha normativa. Sin embargo, los diferentes trabajos de fiscalización de la Sindicatura ponen en evidencia que la compensación entre las universidades y las instituciones sanitarias no estaba resuelta de forma ajustada a derecho por todo el ámbito territorial de Cataluña. En el ejercicio 2014 había 129 profesores con plaza vinculada. Además, había 571 profesores asociados médicos que no ocupaban plazas vinculadas.
- El artículo 48.3 de la LOU establece que la contratación de PDI, excepto la figura de profesor visitante, se debe hacer mediante concurso público. En junio de 2014 la UB

convocó concurso de plazas de profesores asociados. Del trabajo realizado se desprende que adicionalmente contrató a trescientos cuarenta profesores asociados sin concurso aduciendo motivos de urgencia, programas de refuerzo, sustituciones de plazas vacantes, etc.

Personal de los colegios mayores

Los colegios mayores propios de la UB son un segmento de actividad de la Universidad y, por lo tanto, su personal debe tener la condición de personal laboral de la UB y le son de aplicación todos los preceptos legales aplicables al personal de la UB.

Los colegios mayores aplicaban a su personal en los ejercicios fiscalizados el X Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña para los años 2010-2014, aunque los directores establecen los complementos personales y/o incentivos para cada trabajador de conformidad con su dedicación, productividad o disponibilidad.

De la fiscalización del gasto de personal de los colegios mayores se hacen las siguientes observaciones:

- Las retribuciones de cinco trabajadores del Colegio Mayor Sant Jordi se han incrementado en el periodo 2011-2014 entre un 8% y un 11%, lo que contraviene las leyes de presupuestos correspondientes a estos ejercicios.
- El Colegio Mayor Sant Jordi ha constituido un Plan de Pensiones para su personal por una cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria de los ejercicios 2012, 2013, 2014. Este hecho contraviene lo establecido en la legislación del Estado y la Generalidad de Cataluña aplicable en estos ejercicios.
- Los colegios mayores Penyafort-Montserrat-Ramon Llull han abonado a su personal en el periodo de 2012 a 2014 en concepto de Ayuda para movilidad 49.022 €. El abono de este complemento en dichos ejercicios contraviene las leyes de presupuestos correspondientes a estos ejercicios, que establecen que no se concederán a los empleados ayudas en concepto de fondo de acción social ni tampoco otras ayudas que tengan la misma naturaleza y la misma finalidad.
- El 1 de octubre de 2013 el rector de la UB nombró en funciones a la directora de los colegios mayores Penyafort-Montserrat-Ramon Llull. Este nombramiento estuvo vigente durante todo el ejercicio 2014. En este periodo, el Colegio abonó a la directora la misma retribución que percibía el anterior director y que incluía un complemento de 16.000€ cuya aprobación no ha quedado acreditada.
- Los colegios mayores han abonado en el periodo de 2012 a 2014 un total de 179.894 € en concepto de premio de fidelidad o permanencia establecido en el artículo 73 del Convenio colectivo. Este hecho contraviene las leyes de presupuestos correspondientes

a estos ejercicios, que establecen que no se concederán a los empleados ayudas en concepto de fondo de acción social ni tampoco otras ayudas que tengan la misma naturaleza y la misma finalidad.

- Los colegios mayores han abonado complementos personales y otros complementos no previstos en el Convenio en el periodo de 2011 a 2014 por importe de 1,68 M€, para los que no se ha podido obtener el documento soporte de autorización por el órgano competente. Estos complementos, de acuerdo con las manifestaciones de la UB, los establecieron los directores en ejercicios anteriores generalmente por pactos individuales o colectivos con los trabajadores.

Servicio de Inspección establecido en el Real decreto 898/1985

De acuerdo con el artículo 16 del Real decreto 898/1985, en cada universidad se debe constituir un servicio de inspección para hacer, entre otras funciones, el seguimiento y control general de la disciplina académica. La UB no ha constituido este servicio.

Plan de dedicación del profesorado

El artículo 6 del Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el PDI funcionario de las universidades en régimen de dedicación a tiempo completo debe dedicar a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*), si bien la dedicación docente puede variar (al alza o a la baja) en función de la actividad de investigación reconocida, pero nunca puede ser inferior a la parte de jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 16 créditos ECTS. Esta norma establece que el Gobierno, con informe previo de las comunidades autónomas y del Consejo de Universidades, debe regular las bases del régimen general de dedicación del PDI funcionario.

El 10 de mayo de 2012 la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña adoptó un acuerdo según el cual las universidades, considerando su autonomía, deberían poder mantener o establecer unas normas propias para determinar la dedicación académica de su profesorado permanente. Estas normas, que podrían ser alternativas a las previstas en el Real decreto ley, deberían resultar en un cómputo de horas de dedicación para el conjunto del profesorado equivalente al previsto en el Real decreto ley 14/2012. El acuerdo establece una aplicación gradual de la normativa durante el curso 2012-2013 y prevé su aplicación completa para el curso 2013-2014.

El Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011 aprobó el Plan de dedicación académica del profesorado de la UB que se empezó a aplicar en el curso 2011-2012 con carácter de plan piloto y a partir del curso 2012-2013 con carácter definitivo. El Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2012 aprobó la modificación parcial de este Plan.

La normativa prevé una dedicación, con carácter general, de 240 horas lectivas y 180 horas de tutorías, exámenes y atención al alumnado. No obstante, se establecen unos

factores de corrección de la dedicación en función del tamaño del grupo que oscilan entre 3,3 y 5,3 horas de dedicación/hora de docencia. Estos factores de corrección hacen que la dedicación a la docencia del PDI de la UB no se ajuste a la dedicación establecida por el Real decreto ley 14/2012.

La normativa también prevé descuentos docentes de hasta el 50% por actividades de investigación y transferencia y por encargos y ocupación de cargos. Estas reducciones no se corresponden con las de los supuestos recogidos en el artículo 6.4.4 del Real decreto ley 14/2012 y no se ajustan a derecho, ya que dicho artículo es de obligado cumplimiento y no permite otras dedicaciones docentes del profesorado que las establecidas en él (16, 24 o 32 créditos, dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos).

2.2.2.2. Revisión de los pagos

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que el plazo de pago, si no se ha establecido otro en contrato, debe ser de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o de prestación de los servicios; que los proveedores deben hacer llegar la factura en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de las mercancías o de la prestación de los servicios y que el plazo de pago se podrá ampliar por contrato hasta sesenta días naturales.²

La Sindicatura ha hecho una revisión de noventa y nueve pagos presupuestarios de la UB del ejercicio 2014 escogidos aplicando el método de muestreo por unidad monetaria (MUS) excluyendo los pagos de gastos de personal. En esta revisión no se han incluido los pagos de los colegios mayores, que no se incluyen en el presupuesto de la UB (véase el apartado 2.2.3.4). El análisis ha consistido en la revisión de todas las fases presupuestarias con el objetivo de validar que los gastos se han gestionado correctamente de acuerdo con la normativa interna de la UB (Estatutos, bases de ejecución del presupuesto, etc.), que corresponden al periodo analizado, que han sido debidamente autorizados y, si procede, que existe el contrato correspondiente. Del análisis realizado se desprende que en cincuenta y seis pagos de un total de setenta y cuatro correspondientes a operaciones comerciales se ha superado el plazo de pago que correspondía.

La UB hace un seguimiento y control de las facturas pendientes de contabilizar en cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

2. Estos plazos se refieren a la normativa sobre pagos a proveedores mencionada en este apartado y no al periodo medio de pago en el marco de la estabilidad presupuestaria calculado de acuerdo con el Real decreto 635/2014, de 25 de julio.

2.2.2.3. Transferencias corrientes a entes territoriales

Dentro de Transferencias a entes territoriales, en el capítulo 4 del presupuesto de gastos figuran las abonadas a la Diputación de Barcelona, que incluyen la compensación por los edificios de los Hogares Mundet y del Recinto de la Maternidad y el pago relativo a la deuda por el alquiler del Palacio de Les Heures.

El 1 de diciembre de 1992 la Diputación de Barcelona constituyó un usufructo sobre un edificio del Recinto de la Maternidad. En el convenio se establecía que la UB tenía la obligación de mantener el edificio y asumir otros costes que estuvieran relacionados con él.

El 3 de febrero de 1994 la Diputación de Barcelona constituyó un usufructo sobre diferentes edificios situados en los Hogares Mundet. En el convenio se establecía que la UB debía indemnizar a la Diputación para compensar los gastos producidos por la habilitación y el traslado de los diferentes servicios que esta tenía en los Hogares Mundet y que, como consecuencia de la constitución del usufructo a favor de la UB, se tuvieron que trasladar. En la contabilidad financiera la UB tiene registrado un pasivo por este concepto a 31 de diciembre de 2014 de 336.567 €.

El 25 de abril de 2007 la Diputación de Barcelona y la UB firmaron un convenio para actualizar y ampliar el nuevo marco de colaboración entre ambas instituciones en todo lo que afectaba a temas de carácter y contenido patrimonial. En este convenio se ponía de manifiesto la existencia de una deuda de la FBG a favor de la Diputación de Barcelona derivada de acuerdos formalizados el 24 de octubre de 1991 y el 11 de mayo de 1995, relativos al alquiler del Palacio de Les Heures por un total de 1,14 M€ y la asunción de esta deuda por parte de la UB. Asimismo, se establecía que esta cantidad se haría efectiva a lo largo del último trimestre de cada año a partir del ejercicio 2007 a razón de una décima parte del total por año. La UB ha registrado presupuestariamente en el capítulo 4 del presupuesto de gastos la anualidad correspondiente al ejercicio 2014. En la contabilidad financiera la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2014 por este concepto está registrada en el pasivo del Balance por 228.189 €.

La Sindicatura considera que los gastos registrados por la utilización de los edificios de los Hogares Mundet y los gastos de mantenimiento asociados, los gastos de mantenimiento del Recinto de la Maternidad, y la deuda antigua con la FBG, dada su naturaleza, se deberían haber registrado como Gastos de bienes corrientes y servicios en lugar de como Transferencias corrientes.

2.2.2.4. Adquisición del edificio de la Antigua Fábrica Can Canela

El 29 de diciembre de 2005 se formalizó en escritura pública la adquisición del edificio Antigua Fábrica Can Canela en el sector 22@ de Barcelona (véase el apartado 2.6.1). La operación de compraventa se financió con la constitución de un censo enfiteútico. La UB no registró ningún movimiento presupuestario para reflejar la operación. Financieramente registró un alta de inmovilizado y una deuda en Proveedores de inmovilizado. A partir del

ejercicio 2006 la UB registra anualmente en el capítulo 6 del presupuesto de gastos el pago a la entidad financiera de las cuotas del censo. Teniendo en cuenta la naturaleza de los pagos se debería registrar en el capítulo 9 del presupuesto de gastos la parte de amortización del préstamo y en el capítulo 3 del presupuesto de gastos la parte correspondiente al gasto financiero. A 31 de diciembre de 2014 el saldo pendiente a largo plazo era de 9,90 M€ y a corto plazo de 990.358 €.

En el ejercicio 2015 la UB canceló anticipadamente el censo enfiteútico y formalizó un préstamo a largo plazo.

2.2.2.5. Programa Innocampus

El 27 de julio de 2010 se aprobó la convocatoria de subvenciones del año 2010 para iniciativas de I+D+i y transferencia de conocimiento a través del Programa Innocampus en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional. Estas subvenciones tienen la modalidad de préstamos o de anticipos reembolsables del Fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER). En lo concerniente a los préstamos, el plazo previsto de amortización es de quince años con tres años de carencia y un tipo de interés del 1,17%. Se establece como fecha de inicio de los proyectos el 1 de enero de 2010, como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2011 y la obligación de presentar la documentación justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución. La UB recibió dos préstamos para dos proyectos diferentes que liquidó por el capítulo 9 del presupuesto de ingresos (10,00 M€ en el ejercicio 2010 y 10,00 M€ en el ejercicio 2011). La UB solo justificó 959.460 € de uno de los proyectos en julio de 2014. A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía pendiente de devolución en el pasivo del Balance como deuda a corto plazo un total de 19,03 M€ por estos proyectos, que corresponden al importe concedido menos la parte amortizada en el ejercicio 2014 y a los intereses devengados durante los tres años de carencia. En enero de 2016 la UB reintegró la cantidad pendiente de los dos préstamos.

2.2.3. Liquidación del estado de ingresos

Los derechos liquidados totales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 han sido de 422,35 M€, 404,17 M€, 372,00 M€ y 382,01 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución de un 72,70%, un 73,57%, un 73,94% y un 77,14%, respectivamente, del presupuesto definitivo. Los derechos liquidados en el ejercicio 2014 han disminuido un 16,53% respecto a los liquidados en el ejercicio 2010.

Las transferencias corrientes y de capital del Estado y de la Generalidad han experimentado una disminución importante (véanse los apartados 2.2.3.5 y 2.2.3.7, respectivamente) en este periodo que ha sido parcialmente compensada por los ingresos por servicios académicos (véase el apartado 2.2.3.1), por las tasas y programas oficiales de posgrado y por la incorporación desde el ejercicio 2011 de los ingresos de los colegios mayores (véase el apartado 2.2.3.4). En el ejercicio 2012 la UB registró un ingreso de

5,00 M€ procedente de la liquidación de cursos de posgrado de ejercicios anteriores (1,26 M€ correspondientes a cursos anteriores a 2011).

Hasta el ejercicio 2011 la UB registraba un ingreso dentro del concepto Otros ingresos como contrapartida al gasto de personal registrado en el capítulo 1 del presupuesto de gastos por el personal contratado con cargo a proyectos de investigación. Puesto que este gasto estaba registrado en el capítulo 6 del presupuesto de gastos y el ingreso correspondiente estaba registrado en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos, se producía una duplicidad tanto de los ingresos como de los gastos. A partir del ejercicio 2012 esta duplicidad ha sido corregida.

La evolución de los pasivos financieros se explica porque en los ejercicios 2010 y 2011 se liquidaron las subvenciones para iniciativas de I+D+i y transferencia de conocimiento a través del Programa Innocampus en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional (véase el apartado 2.2.2.5).

2.2.3.1. Precios públicos

Los ingresos por precios públicos por 48,23 M€ en el ejercicio 2011, 75,61 M€ en el ejercicio 2012, 69,83 M€ en el ejercicio 2013 y 67,78 M€ en el ejercicio 2014 representan un 45,75%, un 54,30%, un 54,28% y un 51,10%, respectivamente, de los ingresos totales del capítulo Tasas y otros ingresos y un 11,42% de los derechos liquidados totales del ejercicio 2011, un 18,71% de los del ejercicio 2012, un 18,77% de los del ejercicio 2013 y un 17,74% de los del ejercicio 2014.

Los precios de los servicios académicos aplicables en los cursos de 2011-2012 a 2014-2015 fueron aprobados por los decretos 365/2011, de 12 de julio, 77/2012, de 10 de julio, 192/2013, de 9 de julio, y 92/2014, de 17 de junio. En los cursos 2011-2012 y 2012-2013 hubo un incremento significativo de los precios de la matrícula (aproximadamente un 7,60% en 2011-2012 y un 66,70% en 2012-2013). Asimismo, también se incrementaron los recargos por segundas y sucesivas matrículas, desaparecieron algunas gratuidades y se modificó el coeficiente de estructura docente de algunos estudios. Por otra parte, los precios para los estudios de ciclo y de grado mantuvieron el precio de 2012-2013 en los cursos 2013-2014 y 2014-2015.

Los diferentes decretos de precios por los que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña para los cursos 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015 establecen en 64,00 €, 65,41 € y en 65,87 €, respectivamente, el precio por crédito de los másteres que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y la posibilidad de que los consejos sociales determinen una bonificación de hasta el 30% sobre el precio del crédito establecido. El artículo 81 de la LOU atribuye la competencia para fijar los precios académicos de las universidades públicas a la comunidad autónoma. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la determinación de los precios se debe hacer de forma cierta y la posibilidad de que las universidades fijen descuentos de hasta el 30% no cumple este requisito. El 13 de julio de

2012, el 10 de julio de 2013 y el 20 de junio de 2014 la Comisión Económica del Consejo Social de la UB aprobó una bonificación para los cursos 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, del 29,69%, del 29,67% y del 29,40%, respectivamente.

El Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que los presupuestos generales del Estado deben financiar las becas en la cantidad que corresponda al límite inferior del intervalo establecido para el precio público de cada enseñanza y que las comunidades autónomas financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza. Hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y como máximo hasta el curso 2015-2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los presupuestos del Estado será el vigente a 22 de abril de 2012 (el correspondiente al curso 2011-2012) actualizado para cada curso con el coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria.

La disposición adicional cuarta del Real decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece que para el curso 2012-2013 el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes aportará a las universidades, en concepto de compensación de los precios públicos de los alumnos becados, una cantidad por alumno becado igual a la del precio público correspondiente al curso 2011-2012 actualizada en un 1% y que la diferencia hasta el precio público fijado por la comunidad autónoma deberá ser compensada por esta.

Los decretos por los que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la Universitat Oberta de Catalunya para los cursos desde 2011-2012 hasta 2014-2015 establecen que la Generalidad de Cataluña y las universidades públicas y la Universitat Oberta de Catalunya, con el 25% de los ingresos recaudados adicionalmente por estas con el incremento de precios por encima del IPC aplicados a los grados y a los estudios de primer y/o segundo ciclo, y para garantizar el principio de equidad, realizarán, mediante la AGAUR, las convocatorias de becas Equidad y de becas Excelencia. Las becas Equidad están dirigidas a los estudiantes de estas universidades, de manera que, según el nivel de renta familiar, la aportación del estudiante sea minorada en el porcentaje que establezca la convocatoria.

La Resolución ECO/1159/2012, de 27 de julio, establece el procedimiento para obtener la acreditación del tramo de renta familiar para la minoración de los precios de los créditos de los estudios universitarios. En esta Resolución se establecen seis umbrales de renta computable que implican una reducción en el precio de los créditos matriculados por primera vez de entre el 0% (ninguna reducción para el umbral más alto) y el 50% para el umbral más bajo.

De la aplicación de la normativa anterior se derivan los siguientes efectos:

- Incremento del coste de las bonificaciones y exenciones de matrícula que, históricamente, ya eran un gasto de la Universidad (familias numerosas de más de tres hijos, matrículas de honor).
- Una parte de los ingresos dejados de percibir de los alumnos con beca ministerial y de los alumnos de familia numerosa de tres hijos no se recuperan y suponen un mayor coste para la Universidad.
- Los ingresos de la Universidad dependen del nivel de renta de sus estudiantes.

La UB estima que el coste de los aspectos anteriores en el curso 2014-2015 ha sido aproximadamente de 13,83 M€.

Ingresos de centros adscritos

En el ejercicio 2014 los derechos liquidados por la tutela académica de centros adscritos fueron de 666.322€. De acuerdo con los decretos que fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas, hasta el curso 2011-2012 los centros adscritos debían abonar a la Universidad en concepto de tutela académica el 10% de los precios de los servicios académicos, si se trataba de un centro cuya titularidad correspondiera a la Generalidad, a sus entes autónomos o a los consorcios en los que participe, y el 22% en el resto de los casos. Para el curso 2012-2013 los porcentajes anteriores se modificaron: en el primer caso pasó a ser del 7% y del 16% en el segundo. El Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2011 aprobó el protocolo de actuación de los centros adscritos a la UB y encargó a la Unidad de Organización y Atención a los Estudiantes y Centros (OAEC) obtener los datos de los alumnos matriculados en estos centros y hacer las liquidaciones correspondientes. A 31 de diciembre de 2014 todavía no se había hecho la liquidación de la tutela académica correspondiente al curso 2013-2014 de tres centros adscritos. En opinión de la Sindicatura, las escuelas adscritas deberían liquidar provisionalmente la tutela académica, una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula, y hacer una liquidación definitiva, una vez cerrada la matrícula de cada curso.

2.2.3.2. Cursos de posgrado

En el ejercicio 2003 la UB, de acuerdo con el artículo 46 de sus Estatutos, creó la Agencia de Posgrados, que entró en funcionamiento en el ejercicio 2005. La Agencia de Posgrados no tiene competencias económicas sobre los cursos, sino que simplemente debe velar por el cumplimiento de los criterios económicos básicos. Las competencias económicas sobre el control de los gastos, la liquidación de los cursos en un plazo razonable o la autorización de la existencia de remanentes de los cursos dependen de cada administración de centro y, por lo tanto, de la Gerencia de la UB. El Consejo de Gobierno de la UB aprobó el 29 de mayo de 2013 la Normativa reguladora de los cursos de posgrado y de extensión universitaria. Esta normativa incluye aspectos referidos a la propuesta y la aprobación de los

cursos, a la expedición de los títulos y acreditaciones, a la memoria económica del curso y la ejecución del presupuesto, a la publicidad de los cursos, a la evaluación de la calidad, al acceso y admisiones, a la matriculación y a la gestión del expediente. Por otra parte, la UB ha emitido directrices y normas que incluyen aspectos académicos y económicos básicos. Entre los económicos figuran la aprobación de los precios mínimos por crédito, el precio por hora de docencia, el porcentaje límite de retribución en concepto de dirección y coordinación y el establecimiento de un canon. Las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2014 incluyen las fechas en que se debe realizar la liquidación de los cursos y las normas para la distribución de los superávits, si procede. La normativa no incluye ninguna regulación sobre la autofinanciación de los cursos ni sobre la dedicación del profesorado, tanto propio como externo.

La UB no dispone de un control y un seguimiento completo de los cursos de posgrado que incluya un detalle de ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos, horas de docencia y otra información que permita hacer un análisis sobre su gestión.

2.2.3.3. Canon para proyectos de investigación, cursos y servicios prestados

La financiación de la investigación procede de fondos propios y de los recursos públicos obtenidos de las diferentes administraciones (estatal, autonómica y europea), y del sector privado. La UB retiene un porcentaje (canon) de los ingresos obtenidos para proyectos de investigación, cursos y servicios prestados. Este importe se destina a compensar los costes indirectos de las actividades. Las bases de ejecución de cada ejercicio establecen los porcentajes a aplicar en cada ejercicio, que oscilan entre un 8% y un 20%. No ha quedado acreditado si los ingresos por canon son suficientes para compensar los costes indirectos de las actividades.

Desde el ejercicio 2014 la UB recoge dentro del capítulo 3 de ingresos las aportaciones que hace anualmente la FBG para compensar los costes que tiene la UB por aquellos proyectos enmarcados dentro del artículo 83 de la LOU que gestiona la FBG y que se realizan en las instalaciones de la UB. Los proyectos objeto de compensación no han sido objeto de fiscalización, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la integridad y la suficiencia de la aportación de la FBG. En los ejercicios 2011, 2012 y 2013 esta aportación se registraba en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos como Transferencias del Grupo.

2.2.3.4. Integración colegios mayores

La disposición adicional quinta de la LOU establece que los colegios mayores son centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes. Su funcionamiento lo deben regular los Estatutos de la Universidad y los propios de cada colegio mayor. El artículo 53 de los Estatutos de la UB establece que la UB cuenta con colegios mayores universitarios propios y adscritos que tienen personalidad jurídica propia. Los colegios mayores propios de la UB (Colegio Mayor Sant Jordi y los colegios mayores Penyafort-Montserrat-Ramon Llull) son un segmento de actividad de la Universidad, aunque llevan

una gestión independiente y presentan sus estados financieros con criterios de cuentas anuales y son auditados de forma separada.

El 30 de diciembre de 2010 el rector resolvió liquidar dentro del presupuesto de la UB los resultados positivos de los colegios mayores de ejercicios anteriores a 2010 por 13,95 M€ y el resultado del ejercicio 2010. En el ejercicio 2011 la UB liquidó en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, 15,70 M€ correspondientes al patrimonio de los colegios a 31 de diciembre de 2010. Una parte de este importe correspondía a activos financieros con vencimiento en los ejercicios posteriores que figuran en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 como Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011. Según los principios presupuestarios, estos derechos deberían haber pasado a formar parte del Remanente de tesorería en el momento de su vencimiento o de su cancelación anticipada. A 31 de diciembre de 2014 estos ingresos habían sido cobrados.

A partir del ejercicio 2011 la UB ha integrado la actividad de los colegios en sus cuentas anuales. Los colegios llevan contabilidad financiera y siguen el Plan general de contabilidad de las empresas mercantiles y no llevan un sistema de contabilidad presupuestaria. La UB incorpora, mediante un único apunte a final de ejercicio, los ingresos y gastos de las cuentas de pérdidas y ganancias de los colegios (a excepción de las amortizaciones y las provisiones) en cada uno de los capítulos del presupuesto y registra en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos o gastos, según proceda, como Variación de activos financieros, la diferencia entre los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto y el resultado financiero de los colegios. Por lo tanto, la UB integra la totalidad del resultado financiero de los colegios en su presupuesto. Además, este procedimiento hace que la diferencia entre los ingresos y los gastos registrados se recoja en el presupuesto de la UB como un derecho o una obligación pendiente de cobro o de pago con el colegio. No se han integrado las cuentas de tesorería de los colegios en la Cuenta general de la tesorería ni en el Estado del remanente de tesorería. En el Balance y en la Cuenta de resultado económico-patrimonial se han incluido de forma agregada los movimientos económicos anuales a 31 de diciembre. La UB mantiene en una cuenta deudora del Balance la parte pendiente de cobro de los colegios correspondiente a los resultados financieros obtenidos. A 31 de diciembre de 2014 quedaban pendientes de cobro 2,27 M€ (véase el apartado 2.6.3).

La Resolución del rector de 30 de diciembre de 2010 estableció que la acumulación de los resultados positivos de los colegios que se liquidaran a favor de la UB debía revertir con carácter finalista a los mismos colegios mayores. Posteriormente, la Comisión Económica del Consejo Social de la UB de 24 de mayo de 2012 informó favorablemente sobre la propuesta de desafectación de los resultados positivos acumulados de los colegios mayores del ejercicio 2011 y anteriores.

El Reglamento del régimen de autonomía económica para los colegios mayores de la UB aprobado por el Consejo Social el 19 de octubre de 2011 establece que los directores de los colegios deben presentar antes del 1 de octubre de cada año una previsión de ingresos y gastos, clasificados según el modelo de presupuesto de la UB, para el siguiente ejercicio.

También establece que dentro del primer trimestre del año los directores deben enviar al gerente de la UB la propuesta de liquidación del presupuesto del colegio del ejercicio anterior junto con la justificación de los ingresos y la cuenta de gestión económica. El Reglamento establece que el gerente debe aprobar el presupuesto y la liquidación.

Del análisis de la integración de los colegios mayores se hacen las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2011 la UB liquidó en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos 15,70M€ correspondientes a resultados que deberían haber sido reconocidos en ejercicios anteriores.
- Al hacer la integración de las cuentas de los colegios, la UB no tiene en cuenta los derechos recaudados y las obligaciones pagadas por estos. Por lo tanto, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago que presenta la UB en la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos y en el Estado del remanente de tesorería no recogen los cobros y pagos reales de los colegios en cada ejercicio.
- La actividad de los colegios mayores forma parte de la actividad de la UB, que no debería liquidar por capítulo 8 como Variación activos colegios mayores del presupuesto de ingresos y/o gastos la diferencia entre el resultado presupuestario y el resultado financiero de los colegios.
- La UB no integra los deudores y acreedores no presupuestarios de los colegios en las cuentas de la UB y, por lo tanto, los saldos de deudores y acreedores no presupuestarios están infravalorados. Asimismo, los cobros y los pagos no presupuestarios de la Cuenta general de la tesorería también están infravalorados.
- En la Cuenta general de la tesorería y en el Estado del remanente de tesorería falta incluir las cuentas de tesorería de los colegios. Por lo tanto, el saldo final de tesorería de la Cuenta general de la tesorería y del Estado del remanente de tesorería no es correcto.
- Como resultado de los aspectos señalados en los párrafos anteriores el remanente de tesorería de la UB a 31 de diciembre de 2014 está sobrevalorado en 3,80M€.
- Como consecuencia de un error en la integración de los colegios en ejercicios anteriores, el inmovilizado material y el patrimonio de la UB están sobrevalorados en 991.321 €.
- La propuesta de liquidación que presentan los directores de los colegios al gerente de la UB no se ajusta a las normas presupuestarias y, por lo tanto, no permite su adecuada integración en la liquidación presupuestaria de la UB. Además, en los ejercicios fiscalizados el gerente no aprobó esta liquidación, tal como establece el Reglamento del régimen de autonomía económica para los colegios mayores de la UB.
- Puesto que los colegios mayores forman parte integrante de la UB, los ingresos y gastos y los derechos y obligaciones generados por su actividad se deben integrar en las cuentas anuales de la UB como una unidad operativa más y no como una actividad externa.

2.2.3.5. Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

En el cuadro 12 se presenta el desglose por conceptos de las transferencias corrientes otorgadas por la Generalidad.

Cuadro 12. Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

Concepto	2011	2012	2013	2014
Aplicación del modelo de distribución de la financiación	200.388.463	184.712.795	175.552.067	170.307.172
Financiación variable condicionada a objetivos	13.561.294	14.303.500	12.756.263	12.056.378
Transferencia adicional	1.079.475	761.878	0	8.694.535
Financiación de las becas de Excelencia y las becas Equidad	(387.050)	0	0	0
Programa de Fomento de la Investigación Universitaria (PROFOR)	3.179.800	2.647.755	2.429.834	2.578.913
Contribución a la estabilidad presupuestaria	749.093	92.383	566.943	393.258
Mayor ingreso precios matrícula	0	584.631	0	0
Programa ICREA Academia	960.000	1.080.000	250.000	1.930.000
Financiación del Plan Jaume Serra i Hünter (véase el apartado 2.6.3)	2.619.320	2.350.755	3.539.705	2.549.754
Becas de la AGAUR	3.442.065	3.108.077	3.314.509	3.724.301
Ayudas para la incorporación de personal investigador	0	0	329.125	0
Becas para actividades académicas dirigidas de apoyo al profesorado	0	0	137.145	0
Otros	1.506.522	1.193.860	1.733.422	1.810.679
Total ingresos por transferencias corrientes liquidados por capítulo 4	227.098.982	210.835.634	200.609.013	204.044.990
Minoración para la sostenibilidad y la solvencia de la Generalidad de Cataluña	0	(2.536.239)	0	0
Compensación ingresos dejados de percibir Decreto 365/2011, de precios	0	(2.444.568)	0	0
Minoración deuda histórica	0	(584.631)	0	0
Minoración Becas para actividades académicas dirigidas de apoyo al profesorado	0	(78.000)	0	0
Total obligaciones por gastos corrientes reconocidas por capítulo 4	0	(5.643.438)	0	0
Total	227.098.982	205.192.196	200.609.013	204.044.990

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura ha conciliado sin diferencias significativas los derechos liquidados por la UB con las obligaciones reconocidas por la Generalidad según las respuestas recibidas de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña para los cuatro ejercicios fiscalizados. A 31 de julio de 2015 estaban pendientes de cobro 9,43 M€ liquidados en 2011, 10,44 M€ en 2012, 7,28 M€ en 2013 y 8,93 M€ en 2014.

Subvención para gastos corrientes

La subvención para gastos corrientes representa un 88,24% del total de transferencias corrientes de la Generalidad en el ejercicio 2011, un 87,59% en 2012, un 87,51% en 2013 y un 83,47% en 2014. En el cuadro 13 se presenta el detalle por conceptos.

Cuadro 13. Subvención por gastos corrientes

Concepto	2011	2012	2013	2014
Subvención fija	25.579.860	25.494.187	23.135.468	19.398.457
Subvención básica	115.680.246	116.158.784	107.938.272	100.737.257
Subvención derivada	30.319.171	28.514.635	30.799.098	35.361.621
Subvención estratégica	28.809.186	28.315.741	27.449.781	27.380.389
Supresión paga extraordinaria	0	(13.770.552)	(13.770.552)	(13.770.552)
Corrección error supresión paga extraordinaria	0	0	0	1.200.000
Total registrado por capítulo 4 de ingresos	200.388.463	184.712.795	175.552.067	170.307.172
Minoración para la sostenibilidad y la solvencia de la Generalidad de Cataluña	0	(2.536.239)	0	0
Compensación ingresos dejados de percibir Decreto 365/2011, de precios	0	(2.444.568)	0	0
Total registrado por capítulo 4 de gastos	0	(4.980.807)	0	0
Total subvención por gastos corrientes	200.388.463	179.731.988	175.552.067	170.307.172

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los importes concedidos inicialmente a la UB relativos al Modelo de distribución de la financiación de las universidades públicas catalanas fueron de 200,39 M€ en el ejercicio 2011, 196,58 M€ en el ejercicio 2012, 177,12 M€ en el ejercicio 2013 y 169,52 M€ en el ejercicio 2014. La UB registró 184,71 M€ en el ejercicio 2012, 175,55 M€ en el ejercicio 2013 y 170,31 M€ en el ejercicio 2014. Estas diferencias están motivadas por las modificaciones explicadas más adelante y porque la UB hasta el ejercicio 2015 registraba únicamente la parte de la subvención derivada justificada y no la parte recibida. A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía como cobro pendiente de aplicación 1,99 M€ correspondientes a la subvención derivada del ejercicio 2014 no justificada por la UB y por la que no había liquidado el ingreso. La UB estima que esta diferencia será compensada en la distribución del modelo de financiación de los próximos ejercicios.

Mediante Resolución del secretario de Universidades e Investigación de 19 de diciembre de 2012 se hicieron varias modificaciones en la subvención para gastos corrientes concedida a la UB para 2012. De estas modificaciones las más destacables son la reducción de 13,77 M€ en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 24 de julio de 2012, que adecua las medidas de reducción retributivas de los empleados públicos a la medida de supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre adoptada con carácter básico por el Gobierno del Estado a través del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio; 2,54 M€ en cumplimiento del acuerdo de Gobierno de 5 de junio de 2012, referente al tercer ajuste para la sostenibilidad y solvencia de las finanzas de la Generalidad; 2,44 M€ por las actuaciones realizadas desde la Secretaría de Universidades e Investigación para la mejora de los servicios académicos del conjunto del sistema universitario. La UB ha reconocido dos obligaciones en el capítulo 4 del presupuesto de gastos por estas últimas modificaciones.

Para los ejercicios 2013 y 2014 la transferencia correspondiente al Modelo de distribución de la financiación de las universidades públicas ya incluía la reducción de 13,77 M€ de la supresión de la paga extraordinaria para estos ejercicios. El 19 de diciembre de 2014 el secretario de Universidades e Investigación resolvió autorizar una transferencia a la UB de 1,20 M€ para compensar los importes dejados de percibir en concepto de reducción de la paga extraordinaria derivados de un error de cálculo cometido por la UB en la certificación de dicha reducción.

Financiación variable condicionada a objetivos

La Generalidad resolvió conceder a la UB 14,64 M€ en el ejercicio 2011, 14,30 M€ en el ejercicio 2012, 12,76 M€ en el ejercicio 2013 y 12,06 M€ en el ejercicio 2014 en concepto de financiación variable condicionada a objetivos. En el ejercicio 2011 la UB registró el importe para la financiación de las becas Excelencia y las becas Equidad previstas en el Decreto de precios 2011-2012 de 387.050 € como menos financiación condicionada a objetivos.

Minoración de la deuda histórica

Las resoluciones del secretario de Universidades e Investigación de 20 de diciembre de 2011 y de 19 de diciembre de 2012 establecieron que los importes concedidos en los ejercicios 2011 (749.093 €) y 2012 (92.383 €) para contribuir a la estabilidad presupuestaria de la UB se destinaran a minorar la deuda histórica.³

Por otra parte, la Resolución de 19 de diciembre de 2012 dispuso que una parte del mayor ingreso obtenido por las universidades públicas en aplicación de los precios del curso 2012-2013 (en el caso de la UB, 584.631 €) se aplicara también a minorar la deuda histórica. La UB liquidó un derecho en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos y reconoció una obligación en el capítulo 4 del presupuesto de gastos por este importe. La Sindicatura considera que únicamente se debería haber liquidado como una minoración de los deudores de ejercicios cerrados. No obstante, puesto que la UB ya había anulado derechos por un importe superior, no debería haber registrado ningún movimiento contable en relación con esta anulación.

Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR)

Los procedimientos seguidos por la UB para el reconocimiento de las subvenciones de la AGAUR difieren de los aplicados por esta entidad, hecho que hace que se generen diferencias entre los derechos liquidados y los derechos pendientes de cobro registrados por la UB y las obligaciones reconocidas y las obligaciones pendientes de pago registradas

3. Según la Generalidad de Cataluña, la llamada deuda histórica incluye cantidades que debe a las universidades anteriores al 31 de diciembre de 2005.

por la AGAUR. Estas diferencias no han sido conciliadas. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre los derechos liquidados correspondientes a ingresos procedentes de la AGAUR de los ejercicios fiscalizados.

2.2.3.6. Concesión demanial del solar de la calle Pau Gargallo

El 29 de diciembre de 2014 la UB adjudicó por concurso la concesión demanial del solar situado en la calle Pau Gargallo, 30 de Barcelona de su propiedad para la construcción y explotación de una residencia universitaria. El 31 de diciembre de 2014 se firmó el contrato con vigencia de cincuenta años a contar desde la fecha de formalización de la concesión y con la posibilidad de prórroga de forma expresa y de mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de veinticinco años más por periodos de cinco años. El precio de la concesión se estableció en 9,31 M€ (5,00 M€ a la firma del contrato y el resto, 4,31 M€, en diez cuotas anuales a abonar a partir del año 2016) y un canon variable del 1,1% de los ingresos brutos anuales. El plazo establecido para la ejecución de las obras se estableció en veinticuatro meses desde el acta de comprobación del replanteo.

La UB registró en el ejercicio 2014 como ingreso presupuestario los 5,00 M€ correspondientes al adelanto, que se cobraron en febrero de 2015. En la contabilidad financiera a 31 de diciembre de 2014 los 9,31 M€ están incluidos en el activo del Balance (5,00 M€ en Deudores y 4,31 M€ en Inmovilizado financiero) con contrapartida en el pasivo del Balance como Ingresos anticipados por 186.200 € y como Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios por el resto. Estos últimos se irán traspasando al resultado del ejercicio durante los cincuenta años de duración de la concesión.

A 31 de diciembre de 2016 no se habían iniciado las obras de construcción de la residencia universitaria.

2.2.3.7. Plan de inversiones universitarias

El 17 de julio de 2007 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Plan de inversiones universitarias (PIU) 2007-2013, que preveía un gasto total de 635,00 M€. El Plan se estructuraba en dos grandes objetivos: reposición, adaptación y mejora, TIC y adaptación al Espacio Europeo (objetivo 1), con 218,75 M€, y Terminaciones y nuevas obras (objetivo 2), al que se destinaba un presupuesto de 416,25 M€. La aportación prevista para la UB era de 143,00 M€.

Por Acuerdo de Gobierno de 3 de agosto de 2010 se modificó el PIU para adaptarlo al ritmo real de ejecución de los proyectos inicialmente programados y al replanteamiento de otros, y para incorporar las inversiones derivadas de la participación de las universidades catalanas en las convocatorias 2008 y 2009 del Campus de Excelencia Internacional, lo que supuso un incremento de la inversión total de 26,40 M€ hasta situarla en 661,40 M€. El

nuevo PIU preveía una aportación total para la UB de 147,99 M€ que incluye los 12,00 M€ del Campus de Excelencia Internacional del ejercicio 2009.

El 17 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio específico de inversiones que incorporaba las modificaciones del Acuerdo de Gobierno de 3 de agosto del mismo año. Este convenio preveía una aportación a la UB de 106,25 M€ para el periodo 2011-2013.

Por Acuerdo de Gobierno de 26 de agosto de 2014 se estableció el importe definitivo del PIU en 427,35 M€, como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2014 y como plazo máximo de justificación el 31 de marzo de 2015. Por Acuerdo de Gobierno de 30 de diciembre de 2014 se modificó el Acuerdo de 26 de agosto y se estableció el importe definitivo en 423,60 M€, lo que representa una reducción del 35,95% respecto al importe aprobado por el Acuerdo de Gobierno de 3 de agosto de 2010, como consecuencia de las medidas de ahorro y contención del déficit público. El importe total definitivo del PIU 2007-2013 para la UB quedó establecido en 67,48 M€.

La Generalidad incluyó las anualidades de los ejercicios 2011 y 2012 de los proyectos de la UB que obtuvieron la calificación Campus de Excelencia Internacional en el ejercicio 2010 dentro de la aportación del PIU por un total de 4,26 M€.

En resumen, la aportación real del PIU 2007-2013 para la UB ha sido de 67,48 M€, de los cuales 16,26 M€ corresponden a proyectos de la UB que obtuvieron la calificación de Campus de Excelencia. Este importe significa una reducción de un 54,40% respecto al Convenio específico de inversiones de 17 de noviembre de 2010.

El 24 de julio de 2014 el secretario de Universidades e Investigación resolvió autorizar una transferencia de capital a la UB de 5,00 M€, de los cuales 4,00 M€ deben ser destinados a la financiación de los gastos de inversión de reposición, adaptaciones y mejoras, actuaciones en TIC y a actuaciones consorciadas de la e-administración, y 1,00 M€ para poder hacer frente, al menos en parte, a actuaciones singulares de la universidad.

A 31 de diciembre de 2014 el importe ejecutado por la UB a cargo del PIU 2007-2013 era de 67,39 M€ y quedaban 97.915 € pendientes de justificar. Para la anualidad del ejercicio 2014, la UB había ejecutado a 31 de diciembre de 2014 2,12 M€ y quedaban pendientes de ejecutar 2,88 M€. El 3 de julio de 2015 la UB presentó la justificación del gasto ejecutado y justificado del PIU 2007-2013 y de la anualidad 2014.

2.3. CUENTA GENERAL DE LA TESORERÍA

En el saldo final de la Cuenta general de la tesorería la UB solo incluye los saldos correspondientes a cuentas incluidas en el presupuesto. En el cuadro 14 se presenta su detalle.

Cuadro 14. Cuenta general de la tesorería

Concepto	2011	2012	2013	2014
Saldo inicial de tesorería	42.488.363	32.900.079	35.382.303	21.847.650
Cobros	810.046.949	623.897.420	520.517.038	551.059.085
- Del presupuesto corriente	350.893.599	368.613.669	341.508.717	348.887.771
- De presupuestos cerrados	56.982.187	28.819.073	28.926.934	39.085.042
- De operaciones no presupuestarias	402.171.163	226.464.678	150.081.387	163.086.272
Pagos	(819.635.233)	(621.415.196)	(534.051.690)	(546.463.912)
- Del presupuesto corriente	(392.857.844)	(378.397.034)	(362.388.060)	(352.659.467)
- De presupuestos cerrados	(24.722.719)	(22.662.616)	(26.946.310)	(22.384.968)
- De operaciones no presupuestarias	(402.054.670)	(220.355.546)	(144.717.320)	(171.419.477)
Saldo final de tesorería	32.900.079	35.382.303	21.847.651	26.442.823

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Nota: El saldo final de tesorería no coincide con el importe que figura en el Balance porque en este cuadro no se recogen los saldos de las cuentas no incluidas en el presupuesto y la Tesorería de los colegios mayores.

Los cobros y pagos no presupuestarios incluidos en la Cuenta general de la tesorería incluyen movimientos que no son propiamente entradas y salidas de tesorería, sino que corresponden a movimientos internos.

La gestión de las cuentas restringidas de recaudación y de las de gestión descentralizada, a pesar de ser titularidad de la Universidad, la llevan de forma descentralizada principalmente los responsables de la organización de diferentes congresos, seminarios y jornadas o las unidades de prestación de servicios, como Deportes o Comedores. En el caso de los congresos, seminarios y cursos los ingresos recaudados que exceden de las obligaciones reconocidas no se registran en el presupuesto hasta que se cierra el congreso, el seminario o el curso para el que se ha abierto la cuenta. Por lo tanto, en aquellos casos en que al cierre del ejercicio no se haya realizado el cierre de la actividad, estos ingresos no están registrados en el presupuesto de la UB. A 31 diciembre de 2014 existen 650.867 € en cuentas a nombre de la UB que no forman parte del Estado de tesorería del presupuesto de este ejercicio. Estos importes no habían sido registrados como ingresos en el presupuesto del ejercicio correspondiente. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2014 los derechos liquidados, el Estado de la tesorería y el remanente de tesorería están infravalorados en dicho importe. La UB sí que ha introducido estos importes en la contabilidad financiera.

Por otra parte, la UB no ha incluido en la Cuenta general de la tesorería los cobros y los pagos de los colegios mayores (véase el apartado 2.2.3.4). A 31 de diciembre de 2014 el saldo de tesorería de los colegios mayores era de 653.553 €.

2.4. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

En el cuadro 15 se presenta el Estado del resultado presupuestario correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 15. Estado del resultado presupuestario

Concepto	2011	2012	2013	2014
Resultado de operaciones no financieras	6.805.683	16.177.625	6.140.595	18.907.395
Resultado de operaciones de capital	(11.741.525)	(11.683.885)	(18.967.375)	(5.500.529)
Resultado de operaciones con activos financieros	(210.266)	(127.073)	(184.497)	(264.795)
Resultado presupuestario del ejercicio	(5.146.108)	4.366.667	(13.011.277)	13.142.071
Variación neta de pasivos financieros	11.907.052	(5.718.702)	161.880	(3.065.333)
Saldo presupuestario del ejercicio	6.760.944	(1.352.035)	(12.849.397)	10.076.738
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	9.454.323	9.134.062	7.758.445	7.457.609
Desviaciones de financiación positivas por derechos liquidados en el ejercicio para gastos con financiación afectada	(57.645.179)	(38.915.554)	(32.030.300)	(36.128.763)
Desviaciones de financiación negativas por obligaciones reconocidas en el ejercicio para gastos con financiación afectada	35.775.116	32.473.797	32.488.778	25.768.102
Superávit/déficit de financiación del ejercicio	(5.654.796)	1.340.270	(4.632.474)	7.173.686
Facturas pendientes de recibir o de imputar al presupuesto	(2.196.435)	(5.582.674)	(3.811.629)	(4.820.755)
Facturas imputadas al ejercicio corriente correspondientes al ejercicio anterior	1.089.080	818.456	4.283.771	2.705.291
Resultado del ejercicio	(6.762.151)	(3.423.948)	(4.160.332)	5.058.222

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

La UB ajusta como Créditos gastados financiados con remanente de tesorería las obligaciones reconocidas financiadas con incorporaciones de créditos genéricos que se han contabilizado en el ejercicio, mientras que las financiadas con remanentes afectados se incluyen en las desviaciones de financiación negativas.

La UB ajusta el resultado presupuestario de cada ejercicio por el importe de las facturas pendientes de imputar al presupuesto financiadas con remanente genérico, que a 31 de diciembre de 2014 era de 4,82 M€ (3,17 M€ de facturas de 2014 y anteriores imputadas al presupuesto de 2015 antes del 25 de marzo de 2015 y financiadas con remanente genérico y 1,65 M€ de facturas todavía no imputadas en esta fecha). El incremento en el ejercicio 2014 de las facturas pendientes de imputar al presupuesto es consecuencia de la implementación de la entrada única del registro de facturas de proveedores de forma centralizada en aplicación del artículo 10.2 de la Ley 25/2013 sobre registro de facturas,

que ha permitido conocer el volumen real de las operaciones no contabilizadas en el presupuesto (5,62 M€ si se tienen en cuenta las financiadas con remanente afectado). En el ejercicio 2014 la UB ha incluido dentro de las facturas pendientes de recibir del Balance una provisión por 5,62 M€. La UB, al no reconocer estos gastos en el presupuesto, ha incumplido el principio de devengo recogido en los artículos 28.b y 35 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

En el cuadro 16 se muestra el Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 16. Estado del remanente de tesorería

Concepto	2011	2012	2013	2014
Derechos pendientes de cobro (A)	68.511.451	77.286.120	75.505.929	65.331.707
- Del presupuesto corriente (véase el apartado 2.6.3)	71.454.925	35.558.667	30.488.775	33.120.838
- Del presupuesto cerrado (véase el apartado 2.6.3)	13.053.858	54.660.725	59.430.990	49.460.487
- De operaciones no presupuestarias	4.865.257	2.251.180	1.801.711	1.888.944
- Provisión de insolvencias	(11.158.993)	(11.182.223)	(10.559.436)	(11.592.231)
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(9.703.596)	(4.002.229)	(5.656.111)	(7.546.331)
Obligaciones pendientes de pago (B)	(34.733.148)	(51.631.974)	(49.016.886)	(35.831.745)
- Del presupuesto corriente	(22.729.736)	(27.127.337)	(22.458.829)	(19.272.403)
- Del presupuesto cerrado	(37.670)	(104.790)	(285.816)	(352.333)
- De operaciones no presupuestarias	(11.191.880)	(21.460.540)	(23.925.103)	(13.470.748)
- Ajuste de facturas pendientes de contabilizar	(818.456)	(3.661.262)	(2.347.185)	(2.736.308)
- Obligaciones pagadas pendiente aplicación definitiva	44.594	721.955	47	47
Fondos líquidos (véase el apartado 2.3) (C)	32.900.079	35.382.303	21.847.651	26.442.823
Remanente de tesorería total (D = A + B + C)	66.678.382	61.036.449	48.336.694	55.942.785
Remanente de tesorería afectado (E)	132.719.358	122.287.790	108.353.003	112.793.601
Remanente de tesorería no afectado (F = D – E)	(66.040.976)	(61.251.341)	(60.016.309)	(56.850.816)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

Provisión de insolvencias

La UB ha registrado 11,16 M€, 11,18 M€, 10,56 M€ y 11,59 M€ como provisión de insolvencias en el Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014,

respectivamente. Dentro de la provisión por insolvencias a 31 de diciembre de 2014 están incluidos, entre otros, 8,32 M€ de derechos liquidados pendientes de recaudar de la Generalidad correspondientes principalmente a la transferencia global de la Generalidad del ejercicio 2002 (7,20 M€) y a una parte pendiente de la subvención del PIU 2003-2006 (793.426 €) y 861.766 € correspondientes a transferencias del ejercicio 2013 de la AGAUR. De estas últimas únicamente quedaban pendientes de cobro 193.612 € a 27 de febrero de 2015 y, por lo tanto, no deberían formar parte de la provisión. En la contabilidad financiera no se había dotado su provisión. Por lo tanto el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 estaba infravalorado en 668.154 €.

La diferencia de 979.634 € entre el importe registrado en el Balance como provisión de insolvencias a 31 de diciembre de 2014 y el importe que figura en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 corresponde a derechos de dudoso cobro para los que la UB tiene creado un remanente afectado. Esto hace que el remanente de tesorería total y el remanente afectado a 31 de diciembre de 2014 estén sobrevalorados en este importe.

La diferencia entre el importe registrado en el Balance como provisión de insolvencias a 31 de diciembre de 2014 (12,57 M€) y el importe que figura en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 corresponde a derechos de dudoso cobro que no afectan al remanente genérico.

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

En el cuadro 17 se presenta el desglose a 31 de diciembre de 2014 de los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

Cuadro 17. Cobros pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2014

Concepto	Importe
Subvención derivada Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.2.3.5)	1.986.255
Resolución final Serra i Hünter ejercicio 2014 (véase el apartado 2.6.3)	2.549.489
Ingresos matrícula de posgrados	1.447.518
Otros	1.563.069
Total	7.546.331

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De los ingresos por matrícula de cursos de posgrado, 682.653 € corresponden a cobros anteriores al ejercicio 2014. No ha sido posible obtener el desglose de los cobros correspondientes a los cursos de posgrado, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre su corrección.

Dentro de Otros cobros pendientes de aplicación definitiva, 1,02 M€ corresponden a cobros anteriores al ejercicio 2014.

Los cobros pendientes de aplicación definitiva deben recoger aquellos cobros de los que la UB no conoce con exactitud el origen, que puede ser la cancelación de un derecho de cobro presupuestario o no presupuestario o el surgimiento de una obligación presupuestaria. De la revisión realizada se desprende que la UB ha registrado como Cobros pendientes de aplicación definitiva cobros que no cumplen estas condiciones y que deberían haber sido aplicados.

Ajuste de facturas pendientes de contabilizar

La UB resta del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 una parte de las facturas pendientes de imputar a presupuesto en lugar de ajustar la totalidad de estas facturas (véase el apartado 2.4). En consecuencia, a 31 de diciembre de 2014 el remanente de tesorería total está sobrevalorado en 2,89 M€. De este importe, según la UB, 0,74 M€ corresponden a gastos financiados con remanente afectado y 2,15 M€ a gastos financiados con remanente genérico.

Remanente afectado y remanente genérico

En los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 el remanente total de 66,68 M€, 61,04 M€, 48,34 M€ y 55,94 M€ estaba integrado por el remanente afectado (132,72 M€ en 2011, 122,29 M€ en 2012, 108,35 M€ en 2013 y 112,79 M€ en 2014) y el remanente genérico negativo (déficit acumulado) de 66,04 M€ en 2011, 61,25 M€ en 2012, 60,02 M€ en 2013 y 56,85 M€ en 2014.

La UB considera que el remanente de tesorería afectado está destinado a financiar un objetivo concreto todavía no materializado (financiación afectada o gasto finalista) o a compromisos de gasto de los que se ha dispuesto antes de la finalización del ejercicio presupuestario y que no se han ejecutado durante el ejercicio. La UB incluye como remanente afectado, entre otros conceptos, gastos que ya habían sido autorizados, pero cuya obligación todavía no se había contraído; ingresos para hacer frente a cursos de posgrado o a enseñanzas propios; cuantías de las que no se había dispuesto al cierre de estos cursos; varios ahorros generados durante el ejercicio, e importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio afectados para cubrir posibles insolvencias y otros riesgos especiales.

Para las auditorías del ejercicio 2012 la Intervención General emitió un programa de trabajo en el que se establecían los criterios para el cálculo del gasto con financiación afectada, con la distinción entre remanente afectado, remanente especial y remanente genérico.

Se consideran remanente especial los sobrantes de créditos de ingresos procedentes de contratos o convenios específicos con terceros para la financiación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación de acuerdo con el artículo 83 de la LOU. Este remanente no tiene la consideración de libre disposición para la Universidad, ya que está vinculado a los grupos de investigación, los departamentos y los institutos a los que iban destinados los ingresos.

Dentro del remanente genérico se debe distinguir entre el remanente comprometido (artículo 37 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña), el remanente afectado internamente (no se puede considerar afectado ni especial, pero la universidad lo asigna internamente a una unidad orgánica de acuerdo con sus normas de gestión presupuestaria) y el remanente de libre disposición.

Del trabajo realizado se desprende que a 31 de diciembre de 2014 la UB presenta como remanente de tesorería afectado 35,77 M€ correspondientes a remanentes que no cumplen los requisitos para ser considerados remanentes afectados y que deberían clasificarse como remanentes especiales o genéricos.

Plan de estabilidad presupuestaria

El artículo 16 de las leyes de presupuestos de la Generalidad para 2011 y 2012 establece que las universidades públicas deben elaborar, aprobar y ejecutar sus presupuestos en situación de equilibrio presupuestario. También establece que en el caso de que una universidad pública liquide su presupuesto con un remanente de tesorería genérico negativo debe elaborar un plan de estabilidad presupuestaria que determine las políticas de ingresos y gastos que aplicará la universidad con la finalidad de corregir la situación de incumplimiento del equilibrio presupuestario, en el plazo que establezca el departamento competente en materia de universidades. Este plan debe ser aprobado por el Consejo Social y se debe presentar al departamento competente en materia de universidades en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación de la liquidación del presupuesto en que se haya producido el remanente genérico negativo.

La disposición adicional vigésima de la Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, establece que los planes de estabilidad presupuestaria que deben elaborar las universidades de acuerdo con las leyes de presupuestos y el resto de la normativa aplicable se aprueban por resolución de la persona titular del departamento competente en materia de universidades y deben incorporar, como mínimo, las medidas de regulación interna, ejecución y gestión de los ingresos y los gastos que permitan garantizar el retorno a una situación de equilibrio presupuestario.

El Consejo de Gobierno de la UB fue informado el 13 de diciembre de 2013 sobre el Plan de estabilidad presupuestaria 2013-2016 que se envió a la Dirección General de Universidades el 31 de octubre de 2013. Este Plan no fue aprobado por el Consejo Social, como establecía el artículo 16 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos para 2012 vigente en el ejercicio 2013.

El Plan de estabilidad presupuestaria para el periodo 2013-2016 prevé medidas correctoras, tanto respecto a los ingresos como respecto a los gastos, con el objetivo de que la variación del remanente de tesorería genérico entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016 sea igual a cero o genere un superávit que reduzca el déficit acumulado.

El Plan parte de unas premisas que son, entre otras, la puesta al día de la Generalidad de Cataluña en el pago de la financiación mediante transferencias y subvenciones y la asunción por parte de esta de los sobrecostes financieros si se generaran en caso de impago, la no disminución de los ingresos por el modelo de financiación y matrículas oficiales de 2012 en los años de 2013 a 2016 o que, en caso de incumplimiento de alguna de las hipótesis de partida, su impacto económico será considerado de forma separada en el seguimiento y la evaluación del Plan. Asimismo, el Plan realiza unas estimaciones y propone unas medidas correctoras en diferentes ámbitos relacionados con los recursos y los gastos con el objetivo de reducir el déficit y situarlo en 2016 en 56,30 M€.

El Plan establece como mecanismo de seguimiento de la evolución de las previsiones contenidas la presentación de información al rector, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. Asimismo, el Plan también prevé su revisión dentro del primer trimestre de 2014, 2015 y 2016 para su aprobación por el Consejo de Gobierno y elevación definitiva al Consejo Social. El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UB no han aprobado ninguna revisión.

2.6. BALANCE

En el cuadro 18 se presenta el Balance de la UB correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 18. Balance a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014

ACTIVO	2011	2012	2013	2014	PASIVO	2011	2012	2013	2014
Inmovilizado	358.944.654	341.223.426	338.804.489	327.640.882	Fondos propios	60.262.415	30.577.362	32.319.349	41.052.039
Inversiones destinadas al uso general	2.273.783	2.273.783	2.273.783	2.273.783	Patrimonio	75.997.004	60.392.243	31.459.535	32.475.411
Inmovilizado inmaterial	8.008.319	8.489.911	7.969.427	6.581.571	Resultados del ejercicio	(15.734.589)	(29.814.881)	859.814	8.576.628
Inmovilizado material	338.541.756	320.560.746	320.383.217	306.790.860	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	208.427.888	207.272.042	197.549.943	188.609.635
Inversiones financieras permanentes	10.120.796	9.898.986	8.178.062	11.994.668	Provisión para riesgos y gastos	3.673.516	7.042.977	11.025.204	9.526.487
Gastos a distribuir en varios ejercicios	3.104.776	2.709.324	2.336.692	1.987.755	Acreedores a largo plazo	59.183.846	56.130.781	54.011.395	31.941.483
Activo circulante	118.582.303	120.948.606	111.267.622	111.082.480	Acreedores a corto plazo	149.084.068	163.858.194	157.502.912	169.581.473
Existencias	367.010	379.823	359.520	362.479	Deudas a corto plazo	7.371.962	3.130.476	4.538.291	22.740.514
Deudores	78.772.589	78.054.367	79.421.309	76.712.975	Acreedores	46.326.211	62.028.863	59.322.917	48.553.655
Inversiones financieras temporales	2.895.793	1.907.603	4.326.742	2.151.951	Ajustes por periodificación	95.385.895	98.698.855	93.641.704	98.287.304
Tesorería	33.766.307	36.392.647	22.492.938	27.096.376					
Ajustes por periodificación	2.780.604	4.214.166	4.667.113	4.758.699					
Total activo	480.631.733	464.881.356	452.408.803	440.711.117	Total pasivo	480.631.733	464.881.356	452.408.803	440.711.117

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

El Inmovilizado en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 supone un 74,68%, un 73,40%, un 74,89% y un 74,34%, respectivamente, del activo total. En el ejercicio 2014 el Inmovilizado bruto se ha incrementado un 12,09% respecto al ejercicio 2010. Un 25,94% de este aumento es consecuencia de la activación en el ejercicio 2014 del edificio y terreno del Hospital Clínico (véase el apartado 2.6.1). De la evolución de la amortización acumulada destaca el ajuste realizado en el ejercicio 2013 por la rectificación del error que se produjo en el momento del cambio de programa informático en la estimación de las vidas útiles de bienes del inmovilizado material. Así, en el ejercicio 2013 la amortización acumulada disminuyó en 22,29 M€, de los cuales 14,86 M€ correspondían a los ejercicios 2011 y 2012 y el resto al ejercicio 2013 (véase el apartado 2.6.1). Por otra parte, el inmovilizado financiero ha aumentado un 142,94% en el ejercicio 2014 respecto al ejercicio 2010. Este aumento se explica principalmente por el registro del anticipo entregado a la FPCB (véase el apartado 2.6.2) en el ejercicio 2011 y por el importe pendiente de cobro del adelanto por la concesión demanial del solar situado en la calle Pau Gargallo para la concesión y la explotación de una residencia universitaria (véase el apartado 2.2.3.6).

Dentro de Deudores, el aumento más importante se presenta en Deudores presupuestarios, que se han incrementado en 15,56 M€ en el ejercicio 2014 respecto al ejercicio 2010. El aumento más destacable se produjo entre los ejercicios 2010 y 2011 como consecuencia de la integración del patrimonio de los colegios mayores a 31 de diciembre de 2010 (véase el apartado 2.2.3.4).

La evolución de las provisiones para riesgos y gastos entre los ejercicios 2011 y 2013 se explica porque en el ejercicio 2012 la UB provisionó 1,21 M€ correspondientes a las matrículas de los alumnos de otras universidades que participaban en másteres interuniversitarios gestionados por la UB pendientes de liquidación; 2,12 M€ para cubrir posibles reintegros de subvenciones pendientes de revisión por parte de los organismos concedentes, y 953.220 € correspondientes a una demanda por derechos de autor. Además, en el ejercicio 2013 provisionó 2,09 M€ para cubrir el posible impago de la devolución del anticipo entregado a la FPCB por la reversión anticipada de la concesión de un edificio (véase el apartado 2.6.2) y 1,07 M€ para cubrir el pago de la parte devengada de la paga extraordinaria del mes de diciembre del ejercicio 2012 suprimida por el Decreto ley 20/2012, de 13 de julio.

La evolución del epígrafe Deudas a corto plazo del ejercicio 2013 a 2014 se explica por el traspaso en el ejercicio 2014 de largo a corto plazo de 17,40 M€ correspondientes a los dos préstamos relacionados con las subvenciones concedidas para los proyectos para iniciativas de I+D+i y transferencia de conocimiento a través del Programa Innocampus en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional (véase el apartado 2.2.2.5).

A continuación se destacan aquellos aspectos de las partidas del Balance que se consideran más relevantes. Además, en otros apartados del informe se han puesto de manifiesto algunos aspectos que se deben tener en cuenta para poder hacer un correcto análisis del Balance de la UB de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y de la evolución de este estado respecto a los ejercicios anteriores.

2.6.1. Inmovilizado inmaterial y material

Dentro de la cuenta Inmovilizada inmaterial la UB registra las aplicaciones informáticas, las cesiones de uso y los derechos reales de superficie.

La composición y movimiento del epígrafe Inmovilizado material correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 se presenta en el anexo 4.2.3.

Del trabajo realizado se derivan las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2005 la UB adquirió el edificio Antigua Fábrica Can Canela en el sector 22@ de Barcelona para ubicar la sede de la IL3, donde se imparten los estudios de formación continuada del grupo UB. Financieramente, la UB activó el valor de coste de 13,90 M€ como inmovilizado material. Al no disponer de una valoración peritada, la UB registró un 73,00% de este importe como valor del terreno y un 27,00% como valor del edificio, de acuerdo con la proporción establecida en el valor catastral en lugar de hacerlo a partir de una tasación. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre la adecuación de estos importes. El valor neto contable a 31 de diciembre de 2014 era de 13,60 M€.
- En el momento del cambio de programa informático, en el ejercicio 2011, se produjo un cambio en la estimación de las vidas útiles de algunos edificios. Este cambio supuso que en algunos casos la vida útil se alargara y en otros se acortara.
- Al cierre de 2013, al revisar la amortización de los bienes inmuebles, la UB constató un error consecuencia del hecho de que en el momento del cambio de programa informático algunas ampliaciones se habían amortizado desde una fecha anterior a la adquisición, lo que generó que a 31 de diciembre de 2013 la amortización de estos bienes fuera superior a la que correspondía. La corrección de este error significó el reconocimiento de 14,86 M€ de ingresos de ejercicios anteriores en el ejercicio 2013 y de un gasto de ejercicios anteriores de 2,72 M€ en el ejercicio 2014. Paralelamente a la corrección de las amortizaciones, durante el ejercicio 2014 también se regularizaron las subvenciones asociadas, lo que representó un ingreso de ejercicios anteriores de 4,31 M€.
- En el ejercicio 2014, en un procedimiento de revisión de los derechos de la UB en el Registro de la Propiedad de Barcelona, se puso en evidencia la propiedad del terreno y las edificaciones del Hospital Clínico y del inmueble situado en Via Augusta, 140 (Instituto Menéndez y Pelayo). Durante el ejercicio 2014 la UB dio de alta estos bienes por un valor de 22,92 M€ (18,33 M€ el edificio y 4,59 M€ el terreno) y 55.457 €, respectivamente. Como resultado hubo un ingreso extraordinario de 12,70 M€. No se hizo una valoración pericial y, por lo tanto, la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la corrección de dicha regularización.
- El inmovilizado material de los colegios mayores, que a 31 de diciembre de 2014 tenía un valor neto de 2,71 M€, no está etiquetado y no ha podido ser objeto de comprobación en la prueba de inventario realizada por la Sindicatura.

- La UB dispone de un registro actualizado de los libros y revistas que están ubicados en las bibliotecas de la UB, pero este registro no incluye los libros y revistas que compran directamente los profesores y otro personal con cargo al presupuesto de la UB.
- La UB no sigue un criterio homogéneo en la contabilización de los bienes cedidos y de los bienes recibidos en cesión. Así, en algunos casos, mantiene como Inmovilizado material derechos reales de superficie recibidos de terceros que deberían reclasificarse como Inmovilizado inmaterial o mantiene registrados en Inmovilizado material varios espacios propiedad de la UB cedidos a terceros que no deberían haberse cancelado contra Patrimonio.
- Existen una serie de terrenos y construcciones recibidos y entregados en cesión a terceros para los que la UB no ha formalizado ningún documento que regule las condiciones de la utilización y de los que tampoco dispone de una valoración pericial (por ejemplo, la Clínica Odontológica, el edificio del Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (IDIBAPS), algunos solares de la FPCB o derechos de superficie de espacios del Campus Sur y de la Casa de la Caridad). Esto no permite conocer la naturaleza jurídica de la operación ni el valor por el que deberían figurar contabilizados y, en consecuencia, cuál debe ser su tratamiento y valoración contable.
- El inventario de la UB no incluye algunos edificios y terrenos propiedad suya ni tampoco otros cedidos por terceros (por ejemplo, algunos solares del Campus de Humanidades, algunos módulos del Campus Mundet, el edificio del Colegio Mayor Ramon Llull, el Pabellón de Matemáticas, el Pabellón Biblioteca de Filología, el Pabellón Biopol, el solar del edificio Hèlix y varios terrenos y edificios ocupados por la FPCB).
- El 25 de abril de 2007 la UB y la Diputación de Barcelona firmaron un convenio regulador de la utilización por parte de la UB de diferentes inmuebles propiedad de la Diputación. El 24 de noviembre de 2009 la Comisión mixta paritaria de seguimiento del convenio dio una nueva redacción a algunos de sus pactos. En el convenio y su modificación se establecían unos plazos y precios de arrendamiento, plazos de usufructo, compensaciones económicas y compromisos por ambas partes que no se han llevado a cabo.

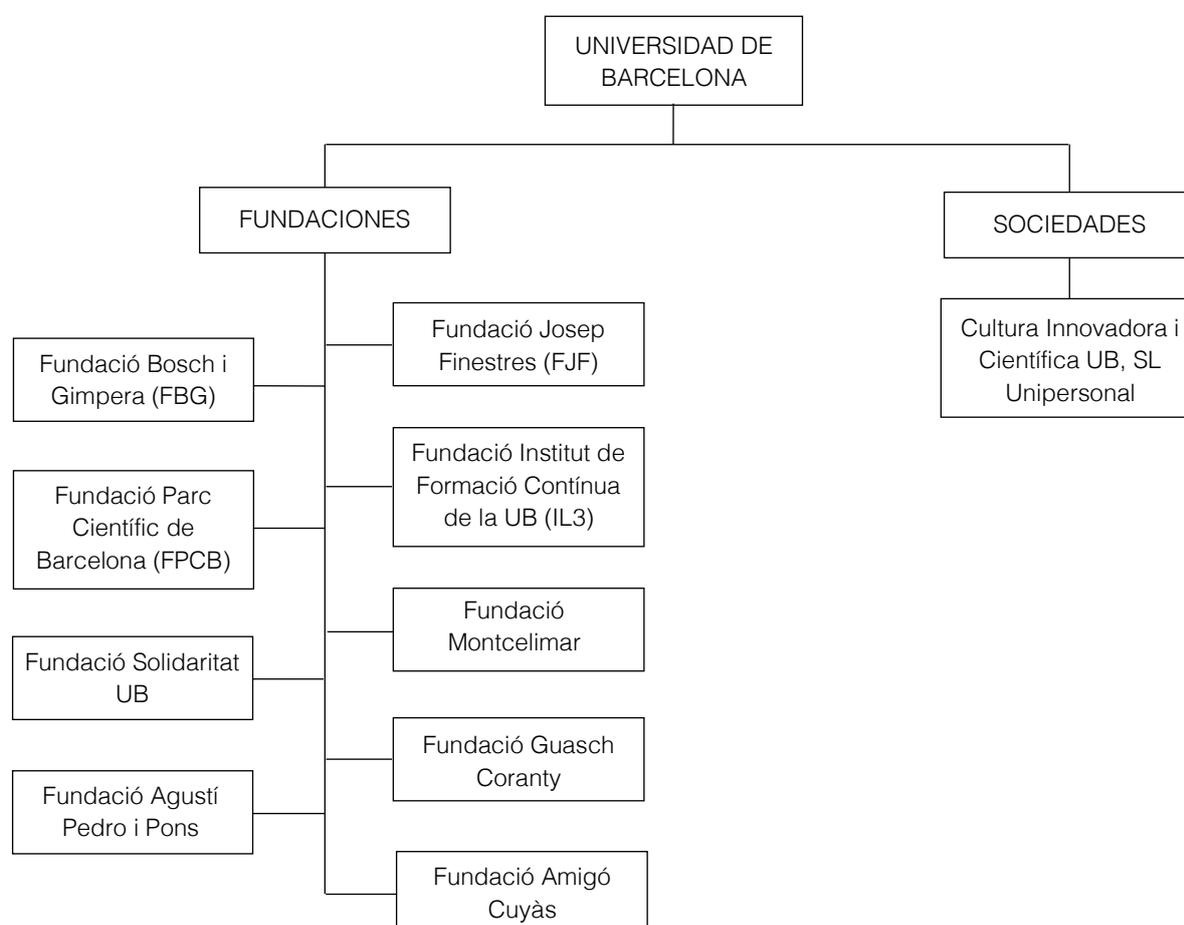
Inventario físico

La Sindicatura ha conciliado el saldo del inventario de inmovilizado con el Balance (excluyendo terrenos, construcciones, fondo bibliográfico e inmovilizado de los colegios mayores) con resultado satisfactorio. El inventario a 31 de diciembre de 2014 (excluidos los elementos ya mencionados) incluye un total de 132.108 elementos, de los cuales 25.289 corresponden a adquisiciones anteriores al ejercicio 1990, 42.981 a altas de los ejercicios 1990-1999 y 63.838 a altas de los ejercicios 2000-2014. La Sindicatura ha realizado una comprobación física de ciento noventa y cinco elementos escogidos de forma aleatoria (cuarenta elementos anteriores al ejercicio 1990, cuarenta elementos de los ejercicios 1990-1999, cincuenta elementos de los ejercicios 2000-2014 y sesenta y cinco elementos escogidos en la revisión física y cuya inclusión en el inventario se ha comprobado). Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- No se han encontrado cuarenta y nueve elementos (diecinueve anteriores al ejercicio 1990, diecinueve de los ejercicios 1990-1999 y once de los ejercicios 2000-2014).
- En veinte casos los elementos no estaban etiquetados.
- Dos elementos estaban en una ubicación diferente de la que aparecía en el inventario. Cuando un elemento cambia de ubicación no se modifica el inventario.
- Además, en el proceso de revisión efectuado, la Sindicatura observó la existencia de muchos elementos sin etiquetar, sobre los que no se puede pronunciar si estaban o no incluidos en el inventario.

2.6.2. Participaciones en entidades del Grupo

El Grupo UB se configura como un grupo de entidades con autonomía jurídica y patrimonial vinculadas a la UB, que ha sido la que las ha impulsado y creado. El objetivo del Grupo UB es complementar y potenciar las actividades y los resultados de la UB en varias áreas. A continuación se presenta un esquema de las entidades que forman el Grupo UB a 31 de diciembre de 2014:



Se han revisado la cuenta consolidada del Grupo UB y las cuentas anuales individuales a 31 de diciembre de 2014 y los informes de auditoría de estas entidades correspondientes a dicho ejercicio.

En el anexo 4.2.4 se presentan los estados financieros consolidados del Grupo UB a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, que integran las cuentas, de las fundaciones y sociedades comprendidas dentro del Grupo UB (entidades en cuyo Patronato la UB tiene una presencia decisiva y en que el rector preside, o bien aquellas sociedades con una participación directa o indirectamente superior al 51% del capital). Los estados financieros consolidados y los estados individuales de las entidades que integran el Grupo UB no han sido fiscalizados por la Sindicatura.

De las conciliaciones de saldos deudores y acreedores entre la UB y las entidades que forman el Grupo UB se desprenden diferencias que en muchos casos son resultado de la utilización de servicios por parte de profesores, investigadores y grupos de investigación que no han sido facturados y/o registrados de forma puntual y oportuna. Este hecho se repite anualmente y en algunos casos son diferencias producidas por el desfase temporal entre su devengo y su contabilización. Los ajustes que surgen en el proceso de consolidación no se registran en los estados contables de la UB ni de las otras entidades.

A continuación se resumen aspectos significativos a destacar de las entidades que integran el Grupo UB:

Fundació Institut de Formació Contínua de la UB (IL3)

El 1 de septiembre de 2011 la UB encomendó a la IL3 la prestación del servicio de enseñanza de lenguas extranjeras que es competencia de la EIM y las tareas administrativas de la Secretaría de Estudiantes que le son inherentes. El 19 de marzo de 2013 la UB encomendó a la IL3 la prestación del servicio de enseñanzas de lengua y cultura españolas competencia de Estudios Hispánicos, y de los cursos, enseñanzas y actividades del verano. En ambos casos, la IL3 se subrogó en los contratos laborales de los trabajadores que prestaban estos servicios y que hasta entonces estaban contratados por la FBG. Como contrapartida, la UB se comprometió a llevar a cabo la planificación del servicio de docencia que incluye la dirección académica, la planificación docente y la coordinación de la oferta formativa. La UB se obligaba a resarcir a la IL3 por los gastos que la gestión conllevara y adicionalmente la IL3 debía recibir un canon anual por la gestión del servicio encomendado que se debía fijar en función de los gastos de gestión administrativa del encargo.

Dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos la UB recoge los ingresos por matrículas y otros de la EIM y de los Estudios Hispánicos, que durante el ejercicio 2014 fueron de 3,17 M€ y de 1,05 M€, respectivamente. En el capítulo 2 del presupuesto de gastos la UB recoge los gastos por la liquidación de las nóminas de los profesores de la EIM y de los Estudios Hispánicos por 1,81 M€ (de los cuales 193.489€ están registrados en el presu-

puesto del ejercicio 2015) y por 285.976€, respectivamente. Estas nóminas no han sido objeto de fiscalización por parte de la Sindicatura.

Fundació Bosch i Gimpera (FBG)

La UB registra en los capítulos 2 y 4 del presupuesto de gastos los importes abonados a la FBG para cubrir los costes laborales de personal que está contratado por la FBG para diferentes unidades que realizan labores propias de la actividad de la Universidad (Servicios Lingüísticos, Marketing o Publicaciones, entre otras). Este personal debería estar contratado por la UB y su coste registrado en los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos de la UB. No hay ningún convenio que soporte estas aportaciones, que no han sido objeto de fiscalización por parte de la Sindicatura. Por otra parte, estas actividades no se ajustan al objeto fundacional de la FBG.

La FBG ha facturado 100.638€ a la UB en concepto de gestión de varios cursos de posgrado, todos de un mismo profesor. Según manifestaciones de la UB se trata de cursos que se gestionan desde la UB, pero para los que la FBG ha contratado a varias personas, cuyo coste lo factura a la UB. No existe ningún convenio ni ningún documento soporte de estas transacciones de estos gastos.

La FBG gestiona el pago de las becas Erasmus a estudiantes de la UB. Por esta razón la UB transfiere a la FBG las cantidades que recibe del Ministerio de Ciencia e Innovación por este concepto. Las becas Erasmus forman parte de la actividad propia de la UB y no de la de la FBG. Además, no existe ningún convenio entre la FBG y la UB que regule las condiciones de esta gestión.

Fundació Josep Finestres (FJF)

De acuerdo con el Convenio marco aprobado por la Junta de Gobierno de la UB en diciembre de 1991, la FJF tiene encomendada la gestión de la prestación de los servicios sanitarios asistenciales de la Clínica Odontológica, de la Clínica Podológica y otros mediante los cuales se desarrollan las prácticas docentes correspondientes a estas enseñanzas de la UB. Como contrapartida, la UB cede a la Fundación por periodos de tres años, prorrogables, el uso de bienes inmuebles, cuya titularidad corresponda a la UB, el instrumental médico, y también parte del personal para sus actividades, sin ningún cargo por estos conceptos. Asimismo, la UB paga los servicios de docencia y de investigación a cargo de las clínicas y puede conceder subvenciones, en ningún caso superiores a los costes directos no cubiertos con los recursos. El convenio marco aprobado establece que para cada actividad o grupo de actividades asistenciales que la UB encargue a la FJF se deben establecer los acuerdos correspondientes.

En el ejercicio 1991 la UB y la FJF firmaron dos convenios para la prestación de servicios de la Clínica Odontológica y de la Clínica Podológica. Los convenios establecen que la FJF

debe organizar y gestionar directamente un centro para la prestación de los servicios sanitarios asistenciales en materia de odontología y podología para desarrollar las prácticas docentes correspondientes a las enseñanzas de odontología y podología, respectivamente, de la UB y que la Universidad debe desarrollar la actividad investigadora y docente en materia de odontología y podología mediante la utilización de las clínicas Odontológica y Podológica. Estas clínicas constituyen unidades docentes-asistenciales al servicio de la UB. Los convenios también establecen que, de mutuo acuerdo, se debía elaborar y firmar un concierto para regular esta situación. Este concierto no se ha firmado. Además, la FJF debe someter al Consejo Social de la UB el presupuesto de gastos e ingresos y los precios de servicios sanitarios y docentes adecuados para alcanzar una autofinanciación de los gastos de funcionamiento por la prestación de estos servicios y, anualmente, se debe fijar la cantidad que la UB debe satisfacer a la FJF como contraprestación de la prestación de los servicios docentes e investigadores a cargo de las clínicas Odontológica y Podológica.

En el ejercicio 2014 la UB cedió a la Fundación cuatro empleados que suponen un gasto anual aproximado de 180.007 €. La UB no repercute ningún cargo por este concepto.

Por otra parte, en el ejercicio 2010 la UB concedió a la Fundación un préstamo de 850.000€ a diez años con cinco de carencia y sin intereses. La primera mensualidad se debía hacer efectiva en septiembre de 2015. A 31 de diciembre de 2014 los fondos propios de la Fundación eran positivos por 299.960€ y el patrimonio neto era positivo por 1,04 M€. No obstante, presentaba un fondo de maniobra negativo por 757.446€, hecho que podría poner en duda la devolución a plazo de la deuda con la UB.

Fundació Parc Científic de Barcelona (FPCB)

La FPCB fue constituida en el ejercicio 1997 para la puesta en funcionamiento y gestión de un parque científico que dispusiera de espacios y de las infraestructuras personales y materiales necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación básica y aplicada y para el desarrollo de las nuevas tecnologías; el impulso de todas aquellas acciones que permitieran mejorar la eficiencia de la labor innovadora y de investigación de la Universidad y su integración en los otros grupos de investigación, empresas e instituciones, y la creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica.

La UB aportó como dotación fundacional la concesión de dominio público sobre los terrenos y edificios que eran propiedad suya situados en el área limitada por las calles Baldiri Reixac, Josep Samitier y la avenida Dr. Marañón de la ciudad de Barcelona. La duración de esta concesión, que inicialmente era de treinta años, se amplió en el ejercicio 2006 hasta cincuenta. La UB no tiene registrados en su inventario los terrenos aportados en la constitución de la FPCB ni tampoco la concesión de los terrenos y edificios aportados.

La FPCB reformó y creó nuevos equipamientos en los edificios aportados y construyó nuevos con financiación externa (préstamos y/o subvenciones).

El 22 de diciembre de 2011 la UB y la FPCB firmaron un convenio para iniciar el proceso de reversión parcial de la concesión de uno de estos edificios construidos por la FPCB a favor de la UB para destinar una parte de este a servicios de apoyo a la investigación, a centro de proceso de datos y a actividades propias de investigación e innovación que tiene proyectadas en el Campus Diagonal-Barcelona Knowledge Campus, respetando los compromisos adquiridos por la FPCB en virtud de los contratos de arrendamiento ya suscritos o destinados a otros clientes. Al amparo de este convenio, dadas las necesidades de liquidez de la FPCB, la UB satisfizo en el ejercicio 2011 5,52 M€ a la FPCB como adelanto para la futura compensación por la ejecución de las obras de construcción del edificio que la FPCB debía recibir de la UB por la reversión parcial de la concesión de este. Esta reversión no se ha llevado a cabo. La UB tiene registrado en el activo del Balance en Inmovilizado financiero, como crédito concedido a largo plazo por enajenación de inmovilizado, el anticipo entregado y en el pasivo del Balance como provisión para riesgos y gastos 2,09 M€.

Por otra parte, la FPCB construyó en otros terrenos cedidos por la UB, en la franja sur del parque de la Bederrida, un edificio denominado Hèlix (antes Satèl·lit) destinado a laboratorios de ciencias experimentales, despachos y servicios científicos de la FPCB. Tanto la concesión de dominio público de la UB como la licencia de obras del Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del edificio hacían referencia a la construcción de un edificio prefabricado temporal. Además, la licencia de obras preveía el derribo del edificio una vez finalizada la fase II del parque. No obstante, la FPCB construyó un edificio con características de edificio permanente (véase el informe 26/2009 de la Sindicatura de Cuentas relativo a la Fundació Privada Parc Científic de Barcelona, ejercicio 2007). El 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Barcelona aprobó definitivamente el Plan de mejora urbana de ajuste vial de la calle Baldri Reixac y la consolidación del edificio Hèlix promovido por la UB. El 16 de mayo de 2013 la UB y la FPCB firmaron la modificación y prórroga de la concesión de dominio público del solar y de la edificación construida desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017. En concepto de canon, la FPCB deberá pagar a la UB 335.000€ anuales, impuestos excluidos, cantidad que se actualizará según el IPC. La FPCB quedó eximida del pago del canon en el ejercicio 2012 para resarcirla de los costes no cubiertos por la actividad y financiación externa de la bioincubadora incurridos entre los ejercicios 2010 y 2012 y soportados por la FPCB. La UB ha registrado el canon de los ejercicios 2013 y 2014 en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos en lugar de hacerlo en el capítulo 5. A 31 de diciembre de 2014 estaban pendientes de cobro los cánones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 (véase el apartado 2.6.3). La UB no tiene registrado el solar ni tampoco el edificio en su inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2005 la FPCB constituyó un crédito sindicado por valor de 60,00 M€ con aval de la UB. La deuda a 31 de diciembre de 2014 era de 52,94 M€, de los cuales 14,12 M€ correspondían a cuotas impagadas en esta fecha que han sido canceladas durante el ejercicio 2015. El 23 de junio de 2015 se suscribió una operación de crédito entre la FPCB y la Generalidad de Cataluña por 20,29 M€ con vencimiento en el ejercicio 2032 y con un tipo de interés del 1%, en concepto de resarcimiento por las amortizaciones vencidas del crédito sindicado y atendidas por la Generalidad mediante el Fondo de

liquidez autonómico (FLA) 2015. El plenario del Consejo Social de la UB de 23 de julio de 2015 autorizó la extensión del aval a esta nueva deuda.

El 13 de mayo de 2014 el Gobierno de la Generalidad aprobó el aplazamiento de las cuotas de amortización de varios préstamos o anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio de Economía y Competitividad durante los ejercicios de 2000 a 2010. Este aplazamiento se materializó con la formalización de una nueva operación de endeudamiento de la FPCB con el Ministerio por 33,12 M€ que incluía las cuotas de amortización impagadas con vencimiento desde el ejercicio 2009 hasta 2013 más los intereses correspondientes y las cuotas de amortización de los ejercicios 2014-2016. El nuevo préstamo tenía una carencia máxima de tres años, un periodo máximo de amortización de once años y un interés anual del 0,805%. La UB había avalado 19,41 M€ a la FPCB hasta el 31 de diciembre de 2013 por los aplazamientos de las cuotas correspondientes a anticipos reembolsables. En el mismo acuerdo, el Gobierno autorizó conceder un aval de la Generalidad de Cataluña por un importe máximo de 40,31 M€, lo que implicó que la UB ampliara su responsabilidad subsidiaria en 20,89 M€, de manera que, en caso de que la Administración General del Estado llegara a ejecutar algún importe avalado por la Generalidad de Cataluña, esta se pudiera resarcir mediante la disminución de las transferencias corrientes que corresponderían a la UB.

Posteriormente, el Gobierno de la Generalidad mediante acuerdo de 21 de abril de 2015 dejó sin efecto el acuerdo de 13 de mayo de 2014 y estableció unos nuevos aplazamientos por los que la Generalidad incrementó su aval hasta 41,10 M€ y la ampliación de la responsabilidad subsidiaria de la UB en el mismo importe, de manera que, en caso de que la Administración General del Estado llegara a ejecutar algún importe avalado por la Generalidad de Cataluña, esta se pudiera resarcir mediante la disminución de las transferencias que corresponderían a la UB (sin precisar que estas tuvieran que ser corrientes). En las cuentas anuales de la UB correspondientes al ejercicio 2015 consta que a 30 de junio 2016 la deuda viva de la FPCB por este concepto asciende a 48,9 M€ (46,4 M€ con el Ministerio y 2,5 M€ con la Generalidad). Las cuotas vencidas no atendidas son de 32,1 M€.

A 31 de diciembre de 2014 existen unas partidas conciliatorias entre la FPCB y la UB de 327.621 € que corresponden a facturas de la FPCB que no habían sido registradas por la UB. De estas, la mayor parte corresponden a facturas con cargo a un solo grupo de investigación. A 31 de diciembre de 2015 parte de estas facturas estaban en litigio y otras ya se habían pagado. Del análisis efectuado se desprende que estos gastos se hicieron sin tener crédito. Los servicios facturados comprenden, entre otros, el alquiler de espacios, cuotas de mantenimiento, suministros, usos de aparatos y servicios generales prestados por el PCB al grupo de investigación en dos de los edificios de la FPCB. No ha quedado acreditado que la financiación de estos gastos corresponda al grupo de investigación o deba registrarse con cargo al presupuesto general de la UB.

A 31 de diciembre de 2014 la FPCB presenta una difícil situación financiera con unos fondos propios negativos de 37,56 M€ y un pasivo circulante superior en un 146,76% al

activo circulante. Teniendo en cuenta esta situación, la dependencia de la FPCB respecto a la UB, el hecho de que muchas de las obligaciones de pago ya vencidas se encuentran impagadas y dado que la UB ha presentado garantías para estas operaciones, se podrían derivar obligaciones con consecuencias negativas sobre la situación financiera de la Universidad.

Por otra parte, puesto que la reversión parcial del edificio de la FPCB no se ha producido, y teniendo en cuenta la capacidad financiera de la FPCB, la UB debería provisionar la totalidad del anticipo entregado y, por lo tanto, a 31 de diciembre de 2014, los gastos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial y las provisiones del pasivo del Balance de la UB están infravaloradas en 3,43 M€.

2.6.3. Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios incluyen los derechos pendientes de cobro del presupuesto del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y el resultado de varios ajustes entre la contabilidad presupuestaria y la financiera.

La Sindicatura ha analizado la situación de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2014. En el cuadro 19 se muestra el desglose por antigüedad.

Cuadro 19. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014

Ejercicio	Importe
2006	7.997.840
2008	13.209
2009	320.779
2010	339.210
2011	16.227.114
2012	12.336.723
2013	12.225.612
2014	33.120.838
Total	82.581.325

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del total pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014, durante el ejercicio 2015 se anularon derechos por 0,27 M€. De estos, 0,24 M€ correspondían a derechos liquidados en el ejercicio 2014, y el resto, a derechos de ejercicios cerrados.

Un 66,37% de los derechos pendientes de cobro corresponden a la Generalidad de Cataluña, y un 5,47%, a partidas pendientes de cobro de diferentes ministerios. El saldo con la Generalidad de Cataluña ha sido conciliado con la respuesta de la Generalidad sin incidencias a resaltar. No ha sido posible conciliar las partidas pendientes de cobro a 31

de diciembre de 2014 de los ministerios con la respuesta de la Intervención General del Estado. No obstante, el 9 de noviembre de 2016 quedaban pendientes de cobro 706.502€. Las diferencias de conciliación entre los ministerios y la UB son debidas a diferencias en el criterio de contabilización entre estos y la UB.

La Sindicatura ha analizado un 94,40% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía registrados 54,81 M€ de deuda pendiente de la Generalidad (8,33 M€ procedentes de 2010 y ejercicios anteriores, 15,35 M€ de 2011, 10,67 M€ de 2012, 8,38 M€ de 2013, 12,08 M€ de 2014). A 31 de julio de 2015 continuaban pendientes de cobro 46,97 M€. En el cuadro 20 se muestra el detalle a 31 de diciembre de 2014 de la deuda anterior a 2010 que la UB tenía provisionada a 31 de diciembre de 2014. La Generalidad no tenía reconocida ninguna obligación pendiente de pago por este concepto.

Cuadro 20. Deuda pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2014 de la deuda anterior a 2010

Concepto	Importe
Liquidación subvención básica 2006	2.720.167
Liquidación subvención fija 2006	2.175.848
Liquidación subvención estratégica 2006	1.356.005
Liquidación subvención compensatoria 2006	314.496
Inversiones 2006	793.426
Subvención derivada 2006	637.899
Otros	329.980
Total	8.327.821

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- Los Deudores presupuestarios del ejercicio 2014 incluyen 5,00 M€ correspondientes al adelanto de la concesión demanial del solar situado en la calle Pau Gargallo, 30 de Barcelona, propiedad de la UB, que se cobró en febrero de 2015 (véase el apartado 2.2.3.6).
- Dentro de Derechos pendientes de cobro la UB tiene incluido el importe de 2,55 M€ correspondiente a la asignación de la Generalidad de Cataluña para la financiación del Plan Jaume Serra i Húnter del año 2014. La UB cobró este derecho durante el ejercicio 2014 pero no lo aplicó (véase el apartado 2.2.3.5).
- Dentro de Derechos pendientes de cobro se incluyen derechos por 2,27 M€ que corresponden a los resultados financieros de los colegios mayores de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 pendientes de cobro y que son consecuencia del método de integración que sigue la UB de las cuentas de los colegios mayores (véase el apartado 2.2.3.4).

- Los derechos pendientes de cobro incluyen 2,52 M€ correspondientes a matrículas de cursos de posgrado. Por otra parte, constan como Cobros pendientes de aplicación definitiva en el Estado del remanente de tesorería 1,45 M€ de cobros de cursos de posgrado pendientes de aplicación (véase el apartado 2.5).
- Los derechos pendientes de cobro incluyen 690.524 € correspondientes al canon de los ejercicios 2013 y 2014 a pagar a la FPCB por la concesión de dominio público del edificio Hèlix y del solar en el que está construido (véase el apartado 2.6.2).

El 17 de diciembre de 2015 la UB cobró del Fondo de liquidez autonómico (FLA) 55,39 M€ de la deuda que la Generalidad de Cataluña mantenía con la UB, de los cuales 27,49 M€ correspondían a deudas de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y 27,90 M€ corresponden a deudas del ejercicio 2015.

2.6.4. Deudores no presupuestarios

Los deudores no presupuestarios incluyen 347.798 € de anticipos y préstamos concedidos, de los cuales 210.454 € corresponden a anticipos de nómina al personal. No ha sido posible obtener un detalle a 31 de diciembre de 2014 por persona y por antigüedad de la deuda de estos anticipos y, por lo tanto, la Sindicatura no se puede pronunciar sobre su corrección.

2.6.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La UB no dispone de la información individualizada de los importes de los bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio 2011 y financiados por subvenciones de investigación. Por este motivo, el traspaso de las subvenciones de capital a resultados del ejercicio se hace aplicando un porcentaje global. Para los bienes adquiridos a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo programa informático ya hay un seguimiento individualizado.

2.6.6. Provisiones para riesgos y gastos

El epígrafe Provisión para riesgos y gastos recoge 2,25 M€ correspondientes a las matrículas de los alumnos de otras universidades que participan en másteres interuniversitarios gestionados por la UB, pendientes de liquidación. La UB reconoce la obligación en la contabilidad presupuestaria cuando se hace la liquidación de estos másteres con las otras universidades y se compensan los gastos en los que ha incurrido la UB.

A 31 de diciembre de 2014 la UB también mantiene una provisión para riesgos y gastos de 2,09 M€ para cubrir el posible impago de la devolución del anticipo entregado por la UB a la FPCB por la reversión anticipada de la concesión de un edificio (véase el apartado 2.6.2).

Las subvenciones finalistas están sujetas a revisión por parte de los organismos financiadores. Dentro de la provisión para riesgos y gastos en el ejercicio 2014 se incluyen 1,06 M€ correspondientes a gastos justificados que no han sido aceptados por los órganos concedentes. Por otra parte, la UB mantiene la provisión de 3,85 M€ para cubrir posibles reintegros de subvenciones pendientes de revisión por parte de los organismos concedentes.

2.7. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el cuadro 21 se presenta la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UB correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Cuadro 21. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014
GASTOS	439.911.644	423.526.741	400.794.493	396.028.845
Variación de existencias	16.026	0	17.613	2.243
Gastos de gestión ordinaria, de funcionamiento de los servicios y de prestaciones sociales	409.773.658	394.174.746	377.758.592	377.341.812
Gastos de personal	284.975.537	266.072.334	265.594.144	265.683.668
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	43.058.646	42.981.691	35.009.535	37.476.102
Variación de provisiones de tráfico	(1.934.289)	2.440.697	(1.340.453)	(27.573)
Servicios exteriores	84.064.026	82.269.161	76.366.089	73.364.790
Tributos	(892.862)	(624.687)	(362.922)	(227.158)
Gastos financieros y asimilados	502.600	1.035.550	2.492.199	1.071.983
Transferencias y subvenciones	19.909.926	24.038.541	17.509.713	16.100.759
Pérdidas y gastos extraordinarios	10.212.034	5.313.454	5.508.575	2.584.031
INGRESOS	424.177.055	393.711.860	401.654.307	404.605.473
Ventas y prestación servicios	2.025.729	353.212	448.553	503.240
Variación de existencias	153.445	59.861	0	37.202
Ingresos de gestión ordinaria	95.526.194	110.296.695	122.520.401	126.323.892
Otros ingresos de gestión ordinaria	20.837.774	6.709.172	7.333.238	8.022.320
Transferencias y subvenciones	246.785.536	241.882.177	238.980.266	234.878.075
Beneficios e ingresos extraordinarios	58.848.377	34.410.743	32.371.849	34.840.744
RESULTADO DEL EJERCICIO	(15.734.589)	(29.814.881)	859.814	8.576.628

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

A continuación se destacan aquellos aspectos de las partidas de la Cuenta del resultado económico-patrimonial que se consideran más relevantes. Además, en otros apartados del informe se han puesto de manifiesto varios aspectos que se deben tener en cuenta para poder hacer un correcto análisis de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UB de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y de la evolución de este estado respecto a los ejercicios anteriores.

- En el ejercicio 2011 la UB registró como ingresos extraordinarios de ejercicio anteriores 15,70 M€ correspondientes al patrimonio de los colegios mayores a 31 de diciembre de 2010 (véase el apartado 2.2.3.4).
- Como consecuencia de un error que se produjo en la estimación de las vidas útiles de bienes del inmovilizado material en el momento del cambio del sistema informático de gestión económico-financiera, la UB reconoció 14,86 M€ de ingresos de ejercicios anteriores en el ejercicio 2013 y un gasto de ejercicios anteriores de 2,72 M€ en el ejercicio 2014. Paralelamente, durante el ejercicio 2014 la UB regularizó las subvenciones asociadas, lo que representó un ingreso de ejercicios anteriores de 4,31 M€ (véase el apartado 2.6.1).
- En el ejercicio 2014 se produjo un ingreso extraordinario de 12,70 M€ al darse de alta las edificaciones y terrenos del Hospital Clínico y el inmueble situado en Via Augusta, 140 (Instituto Menéndez y Pelayo) (véase el apartado 2.6.1).

Se ha revisado la conciliación entre la Cuenta del resultado económico-patrimonial con el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 con resultado satisfactorio.

2.8. CONTRATACIÓN

La UB, durante los ejercicios 2011 y 2012, no tenía una unidad de contratación que gestionara de forma centralizada todos los contratos de la Universidad. El 23 de julio de 2013 el Consejo de Gobierno de la UB aprobó la creación de la Oficina de Contratación Administrativa. Durante 2014 todavía no se habían asignado definitivamente los recursos humanos y materiales a la Oficina para que pudiera desempeñar su labor.

En el periodo fiscalizado, la normativa aplicable en materia de contratación es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) hasta el 16 de diciembre de 2011 y el Real decreto legislativo 3/2011 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLSP) a partir de esta fecha.

En el cuadro 22 se presenta el detalle por naturaleza de los contratos licitados en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, mientras que en el cuadro 23 se muestran los procedimientos de adjudicación utilizados.

Cuadro 22. Naturaleza de los contratos licitados

Tipo de contrato	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	11	12.466.986	7	2.542.881	3	422.585	7	37.778.074	28	53.210.526
Servicios	38	38.653.165	44	9.775.918	30	3.347.985	34	7.450.377	146	59.227.445
Suministros	36	16.792.832	56	7.665.625	37	4.934.915	22	13.916.304	151	43.309.676
Total	85	67.912.983	107	19.984.424	70	8.705.485	63	59.144.755	325	155.747.647

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 23. Procedimientos de adjudicación

Procedimiento	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012		Ejercicio 2013		Ejercicio 2014		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Abierto	25	51.818.433	20	7.637.613	10	3.746.188	22	10.459.859	77	73.662.093
Negociado	58	4.099.560	84	11.354.993	56	4.823.409	37	2.543.091	235	22.821.053
Acuerdo marco	1	10.884.145	3	991.818	4	135.888	3	9.778.169	11	21.790.020
Restringido	1	1.110.845	0	0	0	0	0	0	1	1.110.845
Diálogo competitivo	0	0	0	0	0	0	1	36.363.636	1	36.363.636
Total	85	67.912.983	107	19.984.424	70	8.705.485	63	59.144.755	325	155.747.647

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura de Cuentas ha analizado una muestra de treinta y cinco contratos licitados en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, que representa un 79,13% del importe total licitado. Se han analizado los cuatro contratos de obras con importe de licitación igual o superior a 1,00M€, los dieciocho contratos de suministros y servicios con importe de licitación superior a 600.000€ y trece contratos escogidos a criterio del auditor. En el anexo 4.2.5 se presenta el detalle de la muestra de contratos analizados. El resumen de los expedientes analizados con dichos criterios se presenta en el cuadro 24.

Cuadro 24. Resumen de los expedientes analizados

Tipo	Número de expedientes	Importe licitado	Porcentaje de la muestra sobre el total licitado
Obras	5	47.772.981	89,78
Servicios	15	44.958.674	75,91
Suministros	15	30.503.934	70,43
Total	35	123.235.589	79,13

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De los expedientes analizados, a quince les es aplicable la LCSP y a veinte el TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación ha sido abierto en diecinueve expedientes, negociado en diez, acuerdo marco en cuatro, restringido en uno y diálogo competitivo en uno.

La disposición adicional primera del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, prevé que antes del 31 de diciembre de 2012 los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.1 del TRLCSP, debían dictar las instrucciones pertinentes para evitar actuaciones que pudieran considerarse determinantes para el reconocimiento de una relación laboral. La UB no ha dictado estas instrucciones, aunque incluye en los pliegos una cláusula que especifica que el contrato no supondrá en ningún caso ni en ninguna circunstancia una relación laboral con el adjudicatario o su personal.

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable la LCSP

De la revisión de los expedientes a los que es aplicable la LCSP se desprenden las siguientes observaciones:

- En los expedientes 1, 7 y 10 se superó el plazo máximo de dos meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de propuestas establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- En los expedientes 10 y 14 se superó el plazo de cuarenta y ocho días para la publicación de la adjudicación desde la fecha de formalización del contrato establecido en el artículo 138 de la LCSP.
- La formalización del contrato del expediente 11 no se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* como correspondía de acuerdo con el artículo 138 de la LCSP.
- En los expedientes 8 y 10 la entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.
- En el expediente 4 la certificación final de las obras se hizo al cabo de cuatro meses de la recepción. Así pues, se superó el plazo de tres meses establecido por el artículo 218 de la LCSP.

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable el TRLCSP

De la revisión de los expedientes a los que es aplicable el TRLCSP se desprenden las siguientes observaciones:⁴

- En los expedientes 32 y 34 la entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.
- En el expediente 27, entre los criterios sujetos a juicio de valor, se incluye la presentación de mejoras con una ponderación de 24 sobre 100. Este criterio se define de la siguiente forma: “Se valorará el ofrecimiento de otras prestaciones complementarias, tanto en lo que concierne a los bienes suministrados como a los servicios complementarios. Se valorará especialmente el ofrecimiento por parte del licitador del acceso a paquetes de revistas electrónicas de un editor sin coste adicional al de las revistas actualmente suscritas del mismo, así como el ofrecimiento de *software* para la gestión de recursos electrónicos.” En el informe de valoración únicamente se han valorado dos mejoras: acceso a bases de datos y paquetes de revistas electrónicas sin coste adicional (14 puntos) y *software* para la gestión de recursos electrónicos (10 puntos). La Sindicatura considera que el hecho de valorar únicamente estas dos mejoras hace que no se haya respetado el contenido del pliego y que habría sido más adecuado establecer la

4. Como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha eliminado una observación.

puntuación de los dos subcriterios en el pliego en aplicación de los principios de transparencia e igualdad de acceso de los licitadores al procedimiento.

- En los expedientes 17, 20, 23 y 24 se superó el plazo de dos meses entre la apertura de proposiciones y la adjudicación establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- En el expediente 29 (adjudicado el 28 de mayo de 2015) las cláusulas del contrato de colaboración público-privada de la primera fase de la ampliación de la Facultad de Derecho no garantiza la asunción del riesgo operacional por parte del concesionario porque las pérdidas potenciales en las que este podría incurrir no son significativas en relación con el global del contrato. El Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la Intervención General del Estado (IGAE) concluyó en un informe de 16 de febrero de 2016 que el riesgo de disponibilidad era asumido en su mayor parte por la UB; por lo tanto, se considera que la administración es la propietaria económica de la infraestructura. El 15 de junio de 2016 la UB presentó alegaciones a dicho informe.

El hecho de que se considere que la UB es la propietaria económica de la infraestructura implica que los activos derivados del contrato se deban clasificar como activos públicos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), hecho que incrementaría el endeudamiento y el déficit de la UB.

2.9. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 9/2013

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 9/2013, referente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Cuando ha sido posible, en este seguimiento se ha hecho referencia al tercer trimestre de 2016.

Cuadro 25. Seguimiento de las recomendaciones del informe 9/2013

Descripción	Situación	Apartado
Hay que potenciar la Oficina de Control Interno, Riesgos y Responsabilidad Social Corporativa (OCI).	La OCI tiene como objetivos mejorar la planificación y la supervisión presupuestarias; proponer, impulsar y analizar la posibilidad de introducir actuaciones en el marco de la responsabilidad social corporativa; desarrollar un plan de controles anuales; identificar los riesgos operacionales, legales y reputacionales, proponer soluciones alternativas y llevar a cabo un control de legalidad y gestión; cumplir con rigor la normativa aplicable respecto a los contratos y compromisos adquiridos, y poner énfasis en la recuperación del equilibrio presupuestario. Durante el periodo fiscalizado la OCI ha ido desplegando sus funciones.	-

Descripción	Situación	Apartado
La Agencia de Posgrados debe establecer procedimientos que regulen el reconocimiento de los ingresos de los cursos de posgrado y su liquidación y cierre para garantizar que los cursos y los <i>overheads</i> correspondientes se liquiden puntualmente, que se reconozcan sus resultados y se aplique la normativa interna en caso de superávit o déficit. Además, la gestión de los cursos de posgrado debe incluir el seguimiento de los ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos y horas de docencia.	El Consejo de Gobierno aprobó en 2013 la Normativa de cursos de posgrado y extensión universitaria. Las bases de ejecución del presupuesto incluyen las normas para la liquidación de los cursos y para la distribución de superávits, si procede. No obstante, la normativa continúa sin incluir regulación alguna sobre la autofinanciación ni sobre la dedicación del profesorado, tanto propio como externo. La información de los cursos facilitada por la UB no ha permitido hacer un análisis sobre su gestión.	2.2.3.2
Hay que velar por que se apliquen los principios y normas contables públicos, en especial en aquellos aspectos relativos al momento de reconocimiento de las obligaciones, al reconocimiento de los derechos derivados de ingresos por transferencias y subvenciones, a la contabilización del IVA y a la liquidación de los derechos por préstamos.	En la fiscalización realizada no se han observado incumplimientos en estos aspectos.	-
La UB debe tomar los acuerdos necesarios para adaptar la aplicación de los artículos 17 y 18 de la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación a la movilidad de su personal investigador, concretando los diferentes tipos de entidades, las modalidades de adscripción de PDI a otras entidades, así como las autorizaciones para prestar servicios en sociedades mercantiles. Los acuerdos deben recoger explícitamente las obligaciones del PDI hacia la Universidad y las compensaciones que, si procede, corresponda percibir a la Universidad y deben velar por que en ningún caso haya un coste para la Universidad y por que quede garantizado el cumplimiento de las obligaciones del PDI.	Según la UB la formalización de esta adscripción de investigadores se ha hecho mediante convenios para la creación de los institutos o convenios que regulan la incorporación de la UB a institutos ya existentes y la adscripción específica de los investigadores está autorizada por el rector. Estos convenios no han sido objeto de fiscalización por la Sindicatura.	-
La UB debería aprobar una normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU y establecer un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos realizados desde otros entes externos relacionados con estas actividades.	En los ejercicios fiscalizados continúa pendiente.	2.2.2.1
Hay que incluir en el presupuesto la información del PDI que exige el artículo 70 de la LOU.	En los ejercicios fiscalizados continúa pendiente.	2.2.2.1
Hay que actualizar y conectar las dos bases de datos que se utilizan para la confección de las nóminas mensuales para evitar duplicidades.	Corregido.	-
Hay que tomar las medidas adecuadas para reflejar en los registros contables la totalidad de los bienes cedidos y recibidos en cesión.	En los ejercicios fiscalizados continúa pendiente.	2.6.1

Descripción	Situación	Apartado
La UB debería realizar una tasación del edificio Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y del terreno.	En los ejercicios fiscalizados continúa pendiente.	2.6.1
Es preciso que todas las operaciones de endeudamiento sean autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.	No se han observado incidencias en el periodo fiscalizado.	-
La UB debería revisar las relaciones entre la Universidad y las entidades dependientes; ajustar la actividad de estas a lo que les corresponde de acuerdo con su objeto fundacional; establecer los acuerdos reguladores de las relaciones que incluyan la utilización de los servicios de la Universidad por parte de las otras entidades y la forma de compensación de los costes producidos, y regularizar aquellos servicios que son propios de la Universidad y que son prestados o gestionados por otras entidades. También debería establecer los procedimientos necesarios para que se realicen conciliaciones de forma periódica con todas las entidades vinculadas y registrar en los estados contables los ajustes que se ponen de manifiesto en el proceso de consolidación.	Continúa pendiente con la excepción de las conciliaciones con las entidades que forman parte del Grupo UB, que se realizan desde el ejercicio 2012.	2.6.2
Hay que revisar y definir la situación jurídica de los colegios mayores y hacer las modificaciones que sean necesarias en los Estatutos de la Universidad.	En los ejercicios fiscalizados la UB ha hecho una integración de las cuentas de los colegios mayores.	2.2.3.4
En cuanto a la contratación administrativa, la Universidad debería crear una unidad que ejerza las funciones de contratación de forma centralizada y un registro único de contratos, y debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa, especialmente en lo que hace referencia a la selección, valoración y constancia documental del proceso de valoración de los criterios de adjudicación, la especificación de los elementos y de las condiciones en las que queda autorizada la presentación de mejoras, y el respeto al plazo máximo para realizar la adjudicación provisional.	En 2013 se creó la Oficina de Contratación Administrativa. A 31 de diciembre de 2014 la Oficina no estaba plenamente operativa. En la revisión de expedientes de contratación se han observado algunos retrasos en la adjudicación de los contratos y algunos aspectos referidos a los criterios de adjudicación y publicación de las adjudicaciones.	2.8
La Universidad debe continuar llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros y así mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, buscar fuentes de financiación adicionales que hagan posible la reducción del déficit acumulado y buscar alternativas que permitan reconducir la situación financiera de la FPCB.	El Plan de estabilidad presupuestaria 2013-2016 no fue aprobado por el Consejo Social ni tampoco se han aprobado las revisiones que se preveían. La situación financiera de la FPCB continúa siendo preocupante.	2.5 y 2.6.2

3. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de la UB correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

En el curso 2014-2015 había 47.267 estudiantes matriculados en la UB, se incorporaron 13.127 alumnos nuevos y se titularon 10.094 estudiantes. A 31 de diciembre de 2014 la UB contaba con 4.962 PDI y con 2.282 PAS, además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación.

Los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 han sido de 422,35 M€, 404,17 M€, 372,00 M€ y 382,01 M€, respectivamente, y se han reconocido obligaciones por 415,59 M€, 405,52 M€, 384,85 M€ y 371,93 M€, respectivamente. A 31 de diciembre de 2014 la UB presentaba un remanente genérico negativo de 56,85 M€, que representa un 15,96% del presupuesto inicial del ejercicio 2014.

Desde el punto de vista económico-financiero, hay que destacar que durante el periodo fiscalizado la UB ha imputado como remanente genérico 21,15 M€ correspondientes a los resultados de los colegios mayores (véase el apartado 2.2.3.4); 5,00 M€ correspondientes al adelanto de la concesión demanial del solar situado en la calle Pau Gargallo para la construcción y explotación de una residencia universitaria (véase el apartado 2.2.3.6) y 1,26 M€ correspondientes a la liquidación de cursos de posgrado de ejercicios anteriores al periodo fiscalizado (véase el apartado 2.2.3). Estas circunstancias, entre otras, han contenido el déficit de la UB que se ha reducido en 1,16 M€ del ejercicio 2010 a 2014.

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 a 4 y excepto por los hechos descritos en las observaciones 5 a 9, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UB a 31 de diciembre de 2014 y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Se pone un énfasis especial en la observación 10 de este informe. Esta cuestión, sin embargo, no modifica la opinión de la Sindicatura.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de la UB correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 que, si procede, habría que enmendar.

1. Inmovilizado material e inmaterial (véase el apartado 2.6.1)
 - En el año 2005 la UB adquirió un edificio mediante una operación de censo enfiteútico. La distribución del valor de coste entre terreno y edificio se hizo en proporción a los valores catastrales y no según una tasación.
 - La UB no tiene registrados –y en algunos casos tampoco inventariados– todos los bienes de su propiedad. Además, para algunos de los bienes recibidos y/o cedidos la UB no tiene formalizados los documentos soporte que regulen su utilización ni dispone de valoraciones periciales que permitan conocer el valor por el que deberían estar contabilizados. Por otra parte, el criterio de registro contable que sigue la UB para estas operaciones no es homogéneo.
 - El registro actualizado de los libros y las revistas de la UB no incluye los comprados directamente por los profesores y otro personal.
 - El inmovilizado material de los colegios mayores no está etiquetado y no forma parte del inventario de la UB.
 - De las pruebas de verificación del inventario se pueden hacer varias observaciones que se detallan en el apartado correspondiente.
2. La UB no dispone de la información de los importes de los bienes subvencionados con subvenciones de investigación con anterioridad al ejercicio 2011. El traspaso a resultados se hace en función de un porcentaje global (véase el apartado 2.6.5).
3. No ha sido posible obtener un detalle a 31 de diciembre de 2014 de los anticipos concedidos al personal y pendientes de devolución (véase el apartado 2.6.4).
4. Los importes registrados como ingresos y los saldos pendientes de cobro con la AGAUR no han sido conciliados (véase el apartado 2.2.3.5).
5. A 31 diciembre de 2014 existían cuentas a nombre de la UB con un saldo de 650.867 € que no formaban parte del Estado de tesorería de este ejercicio. Estos importes son de ingresos que no habían sido liquidados en el presupuesto del ejercicio correspondiente (véase el apartado 2.3).
6. Los colegios mayores propios de la UB llevan una contabilidad separada y la UB hace una incorporación de sus operaciones a final del ejercicio. De la revisión de esta inte-

gración se pueden hacer varias observaciones a consecuencia de las cuales el remanente de tesorería de la UB está sobrevalorado en 3,80 M€ y el inmovilizado material y el patrimonio están sobrevalorados en 991.321 € (véase el apartado 2.2.3.4).

7. La UB resta del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 una parte de las facturas pendientes de imputar al presupuesto en lugar de ajustar la totalidad de estas facturas. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2014 el remanente de tesorería total está sobrevalorado en 2,89 M€ (véase el apartado 2.5).
8. La UB tenía incluido como remanente afectado a 31 de diciembre de 2014 derechos de dudoso cobro que se deberían haber registrado como provisión por insolvencias. Esto hace que el remanente de tesorería y el remanente afectado en esta fecha estuvieran sobrevalorados en 979.634 € (véase el apartado 2.5).
9. A 31 de diciembre de 2014 la UB tenía registrados como inmovilizado financiero 5,52 M€ por un anticipo concedido a la FPCB y una provisión de 2,09 M€. La Sindicatura considera que el resto de la deuda por 3,43 M€ también se debería provisionar (véase el apartado 2.6.2).
10. La FPCB presenta a 31 de diciembre de 2014 una difícil situación financiera con unos fondos propios negativos de 37,56 M€ y un pasivo circulante superior en un 146,76% al activo circulante. Teniendo en cuenta esta situación, la dependencia de la FPCB respecto a la UB y el hecho de que muchas de las obligaciones de pago ya vencidas se encuentran impagadas y que la UB ha presentado garantías por estas operaciones, se podrían derivar obligaciones con consecuencias negativas sobre la situación financiera de la Universidad (véase el apartado 2.6.2).
11. La UB no presenta en las cuentas anuales el movimiento de las operaciones no presupuestarias, tal como establece el Plano especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña. Por otra parte, los cobros y pagos no presupuestarios incluidos en la Cuenta general de la tesorería incluyen movimientos que no son propiamente entradas y salidas de tesorería, sino que corresponden a movimientos internos (véase el apartado 2.3).
12. La Instrucción del vicerrector con competencias en materia económica y del gerente sobre incorporación de remanentes del ejercicio 2013 de 21 de octubre de 2013 supuso una modificación de las bases de ejecución del presupuesto que debería haber aprobado el Consejo Social (véase el apartado 2.2.1).
13. Las bases de ejecución del presupuesto de la UB prevén que el Consejo Social pueda aprobar determinadas transferencias de crédito de capital a corriente sin tener la conformidad previa del departamento de la Generalidad competente en materia de universidades. Esta previsión incumple el artículo 89.g de la LUC (véase el apartado 2.2.1).

14. En el ejercicio 2014 la UB ha incluido dentro de las facturas pendientes de recibir del Balance una provisión por 5,62M€, pero no ha reconocido las obligaciones correspondientes en el presupuesto, incumpliendo el principio de devengo recogido en los artículos 28.b y 35 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (véase el apartado 2.4).
15. La RPT del PDI no ha sido aprobada. El Consejo Social de la UB aprobó el 23 de diciembre de 2014 la RPT del personal eventual. La RPT del PAS aprobada por la UB no incluye al personal que presta servicios en los colegios mayores. Asimismo, se pone de manifiesto la existencia de puestos de trabajo estructurales ocupados que no constan en la RPT o puestos ocupados por el PAS laboral que deberían estar ocupados por funcionarios. Por otra parte, existen complementos y gratificaciones no incluidos en la RPT aprobada (véase el apartado 2.2.2.1).
16. La UB tomó varios acuerdos sobre cierre de instalaciones que hicieron que se incumpliera la normativa aplicable en materia de jornada laboral y de días de asuntos propios (véase el apartado 2.2.2.1).
17. En el ejercicio 2013 los representantes de la UB y del PAS firmaron un acuerdo sobre la conciliación de la vida personal, gestión del tiempo, flexibilidad y otras medidas que en la práctica suponen reducciones de la jornada de trabajo contrarias a la normativa vigente (véase el apartado 2.2.2.1).
18. La UB abona algunos complementos salariales al PAS que no se ajustan a derecho porque derivan de acuerdos establecidos por órganos de negociación no válidos y complementos salariales que se pagan por periodos de tiempo superiores a los establecidos legalmente (véase el apartado 2.2.2.1).
19. El Acuerdo sobre la dedicación académica del profesorado a tiempo completo de la UB incluye algunas previsiones que no se ajustan a la normativa aplicable (véase el apartado 2.2.2.1).
20. En el periodo fiscalizado la UB no disponía de ninguna normativa que regulara la participación de su personal en actividades del artículo 83 de la LOU. Por otra parte, una parte importante de las actividades del artículo 83 se realizan a través de otras entidades participadas que realizan los pagos directamente. La UB no dispone de un control de los pagos hechos por estas entidades, por lo que la Sindicatura no puede concluir sobre el cumplimiento del límite retributivo del PDI establecido en el Real decreto 1450/1989 y de los límites retributivos establecidos en la normativa sobre incompatibilidades (véase el apartado 2.2.2.1).
21. La UB no ha constituido el servicio de inspección para el seguimiento y control general de la disciplina académica previsto por el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (véase el apartado 2.2.2.1).

22. Las retribuciones del personal al servicio de los colegios mayores se gestionan de forma separada. Los colegios mayores aplican a su personal el Convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña, aunque a su personal le son aplicables todos los preceptos legales que se aplican al personal de la UB. Del análisis realizado de las retribuciones del personal al servicio de los colegios mayores se pueden hacer varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 2.2.2.1 del informe.
23. Además de los aspectos señalados en las observaciones 15 a 22, del análisis realizado de las retribuciones individuales del PAS y del PDI se pueden hacer varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 2.2.2.1 del informe.
24. Del análisis realizado de una muestra de noventa y nueve pagos se desprende que en cincuenta y seis pagos de un total de setenta y cuatro correspondientes a operaciones comerciales se ha superado el plazo de pago que correspondía (véase el apartado 2.2.2.2).
25. La UB no hace un control y seguimiento completo de los cursos de posgrado que incluya la obtención de un detalle de ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos, horas de docencia y otra información básica que permita hacer un análisis sobre su gestión (véase el apartado 2.2.3.2).
26. La UB retiene un porcentaje de los ingresos de los proyectos con financiación privada y convenios de investigación. La información disponible no permite concluir sobre la suficiencia de la parte del canon destinada a cubrir los gastos indirectos generados por los proyectos (véase el apartado 2.2.3.3).
27. La UB ha registrado como cobros pendientes de aplicación definitiva cobros que deberían haber sido aplicados (véase el apartado 2.5).
28. El Plan de estabilidad presupuestaria 2013-2016 no fue aprobado por el Consejo Social como establecía el artículo 16 de la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos para 2012 vigente en el ejercicio 2013. El Plan prevé la necesidad de su revisión en el primer trimestre de 2014, 2015 y 2016 para su aprobación por el Consejo de Gobierno y elevación definitiva al Consejo Social. El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UB no han aprobado ninguna revisión (véase el apartado 2.5).
29. De la revisión de transacciones y saldos entre la UB y las empresas que forman parte del Grupo se desprenden varias observaciones en relación con la compensación de costes, entre ellas gestión de proyectos y cursos, servicios prestados, personal, utilización de espacios y registro contable (véanse los apartados 2.2.3.3 y 2.6.2).
30. En el expediente de colaboración público-privada de la primera fase de la ampliación de la Facultad de Derecho (adjudicada en 2015) no se transfiere el riesgo operacional al

concesionario. En consecuencia, los activos derivados del contrato se deberían clasificar como activos públicos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), hecho que incrementaría el endeudamiento y el déficit de la UB (véase el apartado 2.8).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuiría a la mejora de los aspectos señalados en el informe.

1. La UB debería tomar las medidas oportunas para poder presentar en las cuentas anuales el movimiento de las operaciones de tesorería no presupuestarias de acuerdo con el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña para que la Cuenta general de la tesorería refleje los cobros y pagos reales de las operaciones no presupuestarias.
2. La UB debería realizar un análisis de los puestos de trabajo y hacer las modificaciones necesarias en la RPT del PAS para que se ajustara completamente a la normativa vigente y elaborar la RPT del PDI de acuerdo con la normativa vigente.
3. La UB debería revisar el Acuerdo sobre dedicación académica del profesorado a tiempo completo para adecuarlo a la normativa vigente.
4. La UB debería aprobar una normativa interna que regulara la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU y establecer un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos relacionados con estas actividades realizados desde otros entes externos.
5. La UB debería estudiar y negociar con los representantes del personal, siguiendo las normas de negociación aplicables, la implantación de medidas de conciliación laboral que se ajustaran a la normativa vigente en materia de jornada y permisos.
6. La UB debería hacer una revisión del inventario de inmovilizado para incluir en él los bienes que no estén incluidos, dar de baja los bienes que no existan, llevar a cabo las actuaciones que procedan para regularizar los bienes cedidos y recibidos en cesión, etiquetar los bienes que no estén etiquetados y establecer los mecanismos de control para su mantenimiento y para su adecuada gestión. Una vez regularizada la situación de los elementos de inmovilizado, habría que hacer una revisión y adecuación, si procede, de las coberturas de las pólizas de seguros correspondientes.
7. La UB debería realizar una tasación del edificio de la Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y el terreno.

8. La UB debería establecer los procedimientos necesarios para que los movimientos en los importes entregados y devueltos como anticipos al personal se registraran puntualmente en la contabilidad y para que se realizaran conciliaciones periódicas entre el departamento de Tesorería y el departamento de personal.
9. La UB debería revisar las relaciones entre la Universidad y las entidades dependientes; ajustar la actividad de estas a lo que les corresponde de acuerdo con su objeto fundacional; establecer los acuerdos reguladores de las relaciones que incluyan la utilización de los servicios de la Universidad por parte de las otras entidades y la forma de compensación de los costes producidos, y regularizar aquellos servicios que son propios de la Universidad y que son prestados o gestionados por otras entidades. Sería preciso que se adoptaran las medidas necesarias para que las operaciones con las entidades dependientes se registraran de manera puntual tanto en la UB como en las entidades que dependen de ella.
10. La UB debería incluir todas las cuentas bancarias de las cuales es titular en la Cuenta general de la tesorería y registrar dentro del presupuesto las operaciones relacionadas con estas cuentas.
11. Las operaciones de los colegios mayores y sus activos y pasivos son operaciones de la UB y, por lo tanto, se deberían incorporar a la contabilidad de la Universidad de forma puntual y adecuada en el momento en que se producen.
12. La UB debería establecer procedimientos que regularan el reconocimiento de los ingresos de los cursos de posgrado y su liquidación y cierre para garantizar que los cursos correspondientes se liquiden puntualmente, que se reconozcan sus resultados y se aplique la normativa interna en caso de superávit o déficit. Además, la gestión de los cursos de posgrado debe incluir el seguimiento de los ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos y horas de docencia.
13. La Universidad debería continuar llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros y así mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, buscar fuentes de financiación adicionales que hicieran posible la reducción del déficit acumulado y buscar alternativas que permitieran reconducir la situación financiera de la FPCB.

4. ANEXOS

4.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales junto con los informes de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

4.2. OTRAS

4.2.1. Detalle de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Cuadro 26. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago (%) (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	265.585.429	29.480.850	295.066.279	282.571.224	67,99	95,77	274.149.337	97,02	8.421.887
Gastos de bienes corrientes y servicios	63.229.778	52.813.004	116.042.782	62.551.307	15,05	53,90	55.040.443	87,99	7.510.864
Gastos financieros	251.264	109.070	360.334	177.669	0,05	49,31	126.046	70,94	51.623
Transferencias corrientes	13.795.167	11.630.277	25.425.444	21.203.925	5,10	83,40	19.298.053	91,01	1.905.872
Inversiones reales	35.595.968	99.208.240	134.804.208	46.380.444	11,16	34,41	41.599.570	89,69	4.780.874
Transferencias de capital	236.917	5.243.973	5.480.890	1.672.860	0,40	30,52	1.614.244	96,50	58.616
Activos financieros	0	298.784	298.784	298.784	0,07	100,00	298.784	100,00	0
Pasivos financieros	715.644	2.734.264	3.449.908	731.367	0,18	21,20	731.367	100,00	0
Total gastos	379.410.167	201.518.462	580.928.629	415.587.580	100,00	71,54	392.857.844	94,53	22.729.736

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 27. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2011. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro (%) (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	73.276.112	22.811.355	96.087.467	105.418.039	24,96	109,71	88.899.277	84,33	16.518.762
Transferencias corrientes	282.358.985	20.622.507	302.981.492	248.177.456	58,76	81,91	209.060.743	84,24	39.116.713
Ingresos patrimoniales	1.966.320	17.125.815	19.092.135	19.714.313	4,67	103,26	13.746.871	69,73	5.967.442
Transferencias de capital	20.602.651	15.461.777	36.064.428	36.311.779	8,60	100,69	28.194.270	77,64	8.117.509
Activos financieros	0	113.734.620	113.734.620	88.518	0,02	0,08	88.518	100,00	0
Pasivos financieros	1.206.099	11.762.388	12.968.487	12.638.419	2,99	97,45	10.903.920	86,28	1.734.499
Total ingresos	379.410.167	201.518.462	580.928.629	422.348.524	100,00	72,70	350.893.599	83,08	71.454.925

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 28. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago (%) (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	265.352.978	23.871.657	289.224.635	267.070.838	65,86	92,34	258.532.854	96,80	8.537.984
Gastos de bienes corrientes y servicios	60.580.041	38.443.124	99.023.165	61.417.746	15,15	62,02	52.090.906	84,81	9.326.840
Gastos financieros	361.299	888.105	1.249.404	740.401	0,18	59,26	697.410	94,19	42.991
Transferencias corrientes	8.076.347	23.813.936	31.890.283	25.373.107	6,26	79,56	24.726.962	97,45	646.145
Inversiones reales	32.645.310	83.020.909	115.666.219	41.732.942	10,29	36,08	33.159.564	79,46	8.573.378
Transferencias de capital	204.475	1.530.661	1.735.136	1.192.049	0,29	68,70	1.192.049	100,00	0
Activos financieros	0	174.443	174.443	174.443	0,04	100,00	174.443	100,00	0
Pasivos financieros	1.004.471	9.423.823	10.428.294	7.822.846	1,93	75,02	7.822.846	100,00	0
Total gastos	368.224.921	181.166.658	549.391.579	405.524.372	100,00	73,81	378.397.034	93,31	27.127.338

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 29. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro (%) (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	103.219.868	31.193.994	134.413.862	139.231.498	34,45	103,58	130.156.410	93,48	9.075.088
Transferencias corrientes	232.684.569	11.072.340	243.756.909	228.789.764	56,61	93,86	217.116.659	94,90	11.673.105
Ingresos patrimoniales	10.112.356	(4.849.126)	5.263.230	2.758.455	0,68	52,41	1.946.160	70,55	812.295
Transferencias de capital	22.208.128	8.903.577	31.111.705	31.241.105	7,73	100,42	17.298.970	55,37	13.942.135
Activos financieros	0	132.741.728	132.741.728	47.370	0,01	0,04	47.370	100,00	0
Pasivos financieros	0	2.104.145	2.104.145	2.104.145	0,52	100,00	2.048.100	97,34	56.045
Total ingresos	368.224.921	181.166.658	549.391.579	404.172.337	100,00	73,57	368.613.669	91,20	35.558.668

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 30. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago (%) (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	265.717.921	10.712.020	276.429.941	264.449.772	68,72	95,67	256.332.024	96,93	8.117.748
Gastos de bienes corrientes y servicios	60.495.515	37.626.138	98.121.653	59.811.731	15,54	60,96	51.262.091	85,71	8.549.640
Gastos financieros	861.300	758.333	1.619.633	1.144.967	0,30	70,69	1.137.456	99,34	7.511
Transferencias corrientes	14.199.644	10.086.988	24.286.632	17.638.965	4,58	72,63	16.859.228	95,58	779.737
Inversiones reales	20.306.949	76.955.164	97.262.113	39.685.184	10,31	40,80	34.734.500	87,53	4.950.684
Transferencias de capital	106.440	727.722	834.162	329.712	0,09	39,53	276.202	83,77	53.510
Activos financieros	0	236.777	236.777	236.777	0,06	100,00	236.777	100,00	0
Pasivos financieros	1.020.334	3.274.677	4.295.011	1.549.782	0,40	36,08	1.549.782	100,00	0
Total gastos	362.708.103	140.377.819	503.085.922	384.846.890	100,00	76,50	362.388.060	94,16	22.458.830

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 31. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro (%) (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	111.532.238	17.852.376	129.384.614	128.640.154	34,58	99,42	120.453.105	93,64	8.187.049
Transferencias corrientes	228.225.833	(4.690.968)	223.534.865	216.947.896	58,32	97,05	205.756.463	94,84	11.191.433
Ingresos patrimoniales	10.112.356	(4.679.213)	5.433.143	3.597.980	0,97	66,22	1.691.553	47,01	1.906.427
Transferencias de capital	12.837.676	7.896.172	20.733.848	21.047.521	5,66	101,51	11.877.529	56,43	9.169.992
Activos financieros	0	122.287.790	122.287.790	52.280	0,01	0,04	52.280	100,00	0
Pasivos financieros	0	1.711.662	1.711.662	1.711.662	0,46	100,00	1.677.787	98,02	33.875
Total ingresos	362.708.103	140.377.819	503.085.922	371.997.493	100,00	73,94	341.508.717	91,80	30.488.776

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Cuadro 32. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2014. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago (%) (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Gastos de personal	263.016.859	15.724.551	278.741.410	264.123.061	71,01	94,76	255.913.878	96,89	8.209.183
Gastos de bienes corrientes y servicios	61.219.766	41.101.149	102.320.915	59.024.016	15,87	57,69	52.024.592	88,14	6.999.424
Gastos financieros	1.426.549	(123.027)	1.303.522	1.114.506	0,30	85,50	1.077.921	96,72	36.585
Transferencias corrientes	11.578.404	11.133.310	22.711.714	15.823.312	4,25	69,67	15.585.947	98,50	237.365
Inversiones reales	16.237.428	67.078.499	83.315.927	28.175.938	7,58	33,82	24.386.222	86,55	3.789.716
Transferencias de capital	101.819	516.719	618.538	116.706	0,03	18,87	116.706	100,00	0
Activos financieros	0	309.625	309.625	302.062	0,08	97,56	301.931	99,96	131
Pasivos financieros	2.720.709	3.143.759	5.864.468	3.252.270	0,87	55,46	3.252.270	100,00	0
Total gastos	356.301.534	138.884.585	495.186.119	371.931.871	100,00	75,11	352.659.467	94,82	19.272.404

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

94

Cuadro 33. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2014. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real (%) (E)	Nivel de ejecución (%) (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro (%) (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Tasas y otros ingresos	125.492.004	15.447.778	140.939.782	132.631.981	34,72	94,11	122.528.122	92,38	10.103.859
Transferencias corrientes	219.362.719	(71.749)	219.290.970	218.436.041	57,18	99,61	208.541.392	95,47	9.894.649
Ingresos patrimoniales	2.778.050	1.115.464	3.893.514	7.924.267	2,07	203,52	2.507.679	31,65	5.416.588
Transferencias de capital	8.668.761	13.838.539	22.507.300	22.792.115	5,97	101,27	15.271.901	67,01	7.520.214
Activos financieros	0	108.367.615	108.367.615	37.267	0,01	0,03	37.267	100,00	0
Pasivos financieros	0	186.938	186.938	186.938	0,05	100,00	1.410	0,75	185.528
Total ingresos	356.301.534	138.884.585	495.186.119	382.008.609	100,00	77,14	348.887.771	91,33	33.120.838

Importes en euros.

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto presentado por la UB.

Las columnas E, F y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

4.2.2. Detalle de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Cuadro 34. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2011

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Gastos					
Capítulo 1	6.724.174	19.242.522	3.624.681	(110.527)	29.480.850
Capítulo 2	26.155.285	34.217.099	(6.286.558)	(1.272.822)	52.813.004
Capítulo 3	0	109.002	68	0	109.070
Capítulo 4	3.088.838	6.016.914	2.547.691	(23.166)	11.630.277
Capítulo 6	71.850.474	39.770.037	(325.915)	(12.086.356)	99.208.240
Capítulo 7	3.427.002	1.379.033	439.033	(1.095)	5.243.973
Capítulo 8	0	297.784	1.000	0	298.784
Capítulo 9	2.488.847	245.417	0	0	2.734.264
Total	113.734.620	101.277.808	0	(13.493.966)	201.518.462
Ingresos					
Capítulo 3	0	27.003.332	0	(4.191.977)	22.811.355
Capítulo 4	0	20.749.975	0	(127.468)	20.622.507
Capítulo 5	0	17.136.922	0	(11.107)	17.125.815
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	24.425.163	0	(8.963.386)	15.461.777
Capítulo 8	113.734.620	0	0	0	113.734.620
Capítulo 9	0	11.962.416	0	(200.028)	11.762.388
Total	113.734.620	101.277.808	0	(13.493.966)	201.518.462

Importes en euros.

Fuente: Universidad de Barcelona.

Cuadro 35. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Gastos					
Capítulo 1	9.196.515	6.619.665	10.678.491	(2.623.014)	23.871.657
Capítulo 2	28.318.267	25.687.323	(7.788.616)	(7.773.850)	38.443.124
Capítulo 3	100.000	775.401	14.004	(1.300)	888.105
Capítulo 4	2.866.151	16.473.101	4.537.681	(62.997)	23.813.936
Capítulo 6	89.428.359	12.088.766	(8.761.419)	(9.734.797)	83.020.909
Capítulo 7	187.469	74.405	1.268.787	0	1.530.661
Capítulo 8	0	174.443	0	0	174.443
Capítulo 9	2.622.597	6.750.154	51.072	0	9.423.823
Total	132.719.358	68.643.258	0	(20.195.958)	181.166.658
Ingresos					
Capítulo 3	0	38.341.962	0	(7.147.968)	31.193.994
Capítulo 4	0	11.557.893	0	(485.553)	11.072.340
Capítulo 5	0	931.295	0	(5.780.421)	(4.849.126)
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	15.685.593	0	(6.782.016)	8.903.577
Capítulo 8	132.719.358	22.370	0	0	132.741.728
Capítulo 9	0	2.104.145	0	0	2.104.145
Total	132.719.358	68.643.258	0	(20.195.958)	181.166.658

Importes en euros.

Fuente: Universidad de Barcelona.

Cuadro 36. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2013

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Gastos					
Capítulo 1	9.984.433	6.742.758	10.463.761	(16.478.932)	10.712.020
Capítulo 2	31.468.809	15.737.153	(4.411.561)	(5.168.263)	37.626.138
Capítulo 3	442.118	46.394	271.121	(1.300)	758.333
Capítulo 4	5.358.958	5.016.984	(226.179)	(62.775)	10.086.988
Capítulo 6	71.989.317	13.855.994	(6.350.059)	(2.540.088)	76.955.164
Capítulo 7	532.875	0	194.847	0	727.722
Capítulo 8	0	186.777	50.000	0	236.777
Capítulo 9	2.511.280	755.327	8.070	0	3.274.677
Total	122.287.790	42.341.387	0	(24.251.358)	140.377.819
Ingresos					
Capítulo 3	0	19.438.343	0	(1.585.967)	17.852.376
Capítulo 4	0	9.653.914	0	(14.344.882)	(4.690.968)
Capítulo 5	0	1.101.208	0	(5.780.421)	(4.679.213)
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	10.436.260	0	(2.540.088)	7.896.172
Capítulo 8	122.287.790	0	0	0	122.287.790
Capítulo 9	0	1.711.662	0	0	1.711.662
Total	122.287.790	42.341.387	0	(24.251.358)	140.377.819

Importes en euros.

Fuente: Universidad de Barcelona.

Cuadro 37. Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2014

Capítulos	Remanentes incorporados	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito	Bajas por anulaciones	Total modificaciones
Gastos					
Capítulo 1	10.855.159	9.608.307	9.247.526	(13.986.441)	15.724.551
Capítulo 2	31.225.456	15.588.922	(4.370.524)	(1.342.705)	41.101.149
Capítulo 3	474.655	1.516	(599.198)	0	(123.027)
Capítulo 4	5.968.130	3.991.773	1.173.959	(552)	11.133.310
Capítulo 6	56.713.402	17.644.298	(5.479.201)	(1.800.000)	67.078.499
Capítulo 7	504.383	0	12.337	0	516.719
Capítulo 8	0	298.125	11.500	0	309.625
Capítulo 9	2.619.162	520.995	3.601	0	3.143.759
Total	108.360.347	47.653.936	0	(17.129.698)	138.884.585
Ingresos					
Capítulo 3	0	16.791.035	0	(1.343.257)	15.447.778
Capítulo 4	0	13.914.692	0	(13.986.441)	(71.749)
Capítulo 5	0	1.115.464	0	0	1.115.464
Capítulo 6	0	0	0	0	0
Capítulo 7	0	15.638.539	0	(1.800.000)	13.838.539
Capítulo 8	108.360.347	7.268	0	0	108.367.615
Capítulo 9	0	186.938	0	0	186.938
Total	108.360.347	47.653.936	0	(17.129.698)	138.884.585

Importes en euros.

Fuente: Universidad de Barcelona.

4.2.3. Composición y movimiento del epígrafe Inmovilizado material correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Cuadro 38. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2011

Concepto	Saldo a 31.12.2010	Variaciones del inmovilizado en el ejercicio					Saldo a 31.12.2011	Amortización acumulada a 31.12.2010	Variación amortización de inmovilizado en el ejercicio			Amortización acumulada a 31.12.2011	Valor neto contable a 31.12.2011*
		Adquisiciones	Procedente ej. anteriores	Donaciones	Bajas/traspasos	Modificaciones			Dotaciones	Bajas	Modificaciones		
Terrenos y construcciones	418.020.146	2.124.770	0	0	(72.372)	2.962.378	423.034.922	(119.326.173)	(23.697.466)	0	(2.287.081)	(145.310.720)	277.724.202
Instalaciones técnicas	3.412.991	0	0	0	0	(2.844.198)	568.793	(3.356.569)	(6.145)	0	2.833.434	(529.280)	39.513
Equipos docentes y de gestión	26.879.744	342.482	0	2.347	0	(3.002.172)	24.222.401	(24.769.835)	(531.607)	0	3.053.906	(22.247.536)	1.974.865
Instrum. científ. y de precisión	12.447.493	335.730	0	706	0	3.655.128	16.439.057	(10.938.735)	(633.121)	0	(3.654.254)	(15.226.110)	1.212.947
Mobiliario	37.602.988	654.828	0	0	0	(616.441)	37.641.375	(30.455.265)	(1.359.558)	0	375.965	(31.438.858)	6.202.517
Equipos proceso información	35.700.596	776.818	0	1.933	(3.383)	(3.273.788)	33.202.176	(33.208.326)	(943.193)	75	3.274.137	(30.877.307)	2.324.869
Elementos de transporte	382.693	2877	0	0	(6)	(139.441)	246.123	(326.317)	(9.601)	6	112.849	(223.063)	23.060
Inmov. para investigación	107.104.506	2.800.220	3.077	79.089	0	3.892.437	113.879.329	(76.013.065)	(8.353.165)	0	(3.717.929)	(88.084.159)	25.795.170
Otro inmovilizado material	75.248.217	8.030.710	0	4.056	(339.562)	(35.542)	82.907.879	(67.736.602)	(6.897.579)	803.690	66.548	(73.763.943)	9.143.936
Inmovilizado en curso	14.205.841	1.441.264	0	0	(742.616)	(655.936)	14.248.553	0	0	0	0	0	14.248.553
Total	731.005.215	16.509.699	3.077	88.131	(1.157.939)	(57.575)	746.390.608	(366.130.887)	(42.431.435)	803.771	57.575	(407.700.976)	338.689.632

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

* El valor neto contable difiere del que figura en el Balance, porque en este último se incluye la amortización acumulada de Bienes destinados al uso general dentro de la del Inmovilizado material.

97

Cuadro 39. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2012

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Variaciones del inmovilizado en el ejercicio					Saldo a 31.12.2012	Amortización acumulada a 31.12.2011	Variación de amortización de inmovilizado en el ejercicio				Amortización acumulada a 31.12.2012	Valor neto contable a 31.12.2012*
		Adquisiciones	Procedente ej. anteriores	Donaciones	Bajas/traspasos	Modificaciones			Dotaciones	Procedente ej. anteriores	Bajas	Modificaciones		
Terrenos y construcciones	423.034.922	1.791.532	3.503.794	0	(313.398)	0	428.016.850	(145.310.720)	(23.767.096)	0	215.762	0	(168.862.054)	259.154.796
Instalaciones técnicas	568.793	0	0	0	0	0	568.793	(529.280)	(4.334)	0	0	0	(533.614)	35.179
Equipos docentes y de gestión	24.222.401	337.679	23.321	52.366	(204.409)	0	24.431.358	(22.247.536)	(574.427)	(729)	193.558	0	(22.629.134)	1.802.224
Instrum. científ. y de precisión	16.439.057	289.498	439	2.056	(16.112)	0	16.714.938	(15.226.110)	(622.142)	(110)	6.778	0	(15.841.584)	873.354
Mobiliario	37.641.375	362.351	746	0	(71.946)	0	37.932.526	(31.438.858)	(1.327.805)	(12)	56.622	0	(32.710.053)	5.222.473
Equipos proceso información	33.202.176	759.185	7.486	9.721	(159.375)	753	33.819.946	(30.877.307)	(907.434)	(2.177)	113.134	(702)	(31.674.486)	2.145.460
Elementos de transporte	246.123	4.100	0	0	(541)	0	249.682	(223.063)	(8.980)	0	541	0	(231.502)	18.180
Inmov. para investigación	113.879.329	4.897.736	43.435	198.541	(1.030.745)	(753)	117.987.543	(88.084.159)	(8.237.576)	(2.215)	853.348	702	(95.469.900)	22.517.643
Inmov. col. mayores (VNC)	2.118.467	122.968	0	0	0	0	2.241.435	0	(411.605)	0	411.605	0	0	2.241.435
Otro inmovilizado material	80.789.412	8.021.105	18	53.145	(5.041)	0	88.858.639	(73.763.943)	(5.963.622)	0	676	0	(79.726.889)	9.131.750
Inmovilizado en curso	14.248.553	7.557.536	0	0	(4.194.406)	0	17.611.683	0	0	0	0	0	0	17.611.683
Total	746.390.608	24.143.690	3.579.239	315.829	(5.995.973)	0	768.433.393	(407.700.976)	(41.825.021)	(5.243)	1.852.024	0	(447.679.216)	320.754.177

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

* El valor neto contable difiere del que figura en el Balance, porque en este último se incluye la amortización acumulada de Bienes destinados al uso general dentro de la del Inmovilizado material.

Cuadro 40. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2013

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Variaciones del inmovilizado en el ejercicio					Saldo a 31.12.2013	Amortización acumulada a 31.12.2012	Variación de amortización de inmovilizado en el ejercicio				Amortización acumulada a 31.12.2013	Valor neto contable a 31.12.2013 *
		Adquisiciones	Procedente ej. anteriores	Donaciones	Bajas/traspasos	Modificaciones			Dotaciones	Procedente ej. anteriores	Bajas	Modificaciones		
Terrenos y construcciones	428.016.850	2.577.601	0	0	0	6.566.894	437.161.345	(168.862.054)	(16.457.335)	0	14.857.057	0	(170.462.332)	266.699.013
Instalaciones técnicas	568.793	0	0	0	0	0	568.793	(533.614)	(4.001)	0	0	0	(537.615)	31.178
Equipos docentes y de gestión	24.431.358	308.068	1.861	5.500	(30.998)	0	24.715.789	(22.629.134)	(560.640)	(348)	30.998	0	(23.159.124)	1.556.665
Instrum. científ. y de precisión	16.714.938	317.455	2.681	0	(43.415)	6.701	16.998.360	(15.841.584)	(493.198)	(464)	43.236	(1.455)	(16.293.465)	704.896
Mobiliario	37.932.526	912.002	3.239	0	(32.278)	(2.788)	38.812.701	(32.710.053)	(1.255.308)	(384)	31.266	62	(33.934.417)	4.878.284
Equipos proceso información	33.819.946	1.031.907	53.409	8.136	(202.374)	1.330	34.712.354	(31.674.486)	(875.019)	(16.201)	201.738	81	(32.363.887)	2.348.467
Elementos de transporte	249.682	0	0	0	(13.200)	0	236.482	(231.502)	(9.128)	0	13.200	0	(227.430)	9.052
Inmov. para investigación	117.987.543	4.934.054	93.778	75.634	(923.998)	(5.243)	122.161.768	(95.469.900)	(8.041.761)	(6.702)	904.564	1.312	(102.612.487)	19.549.282
Inmov. col. mayores (VNC)	2.241.435	719.449	0	0	0	0	2.960.884	0	(463.970)	0	463.970	0	0	2.960.884
Otro inmovilizado material	88.858.639	3.470.167	0	0	(104.105)	0	92.224.701	(79.726.889)	(5.501.138)	0	103.802	0	(85.124.225)	7.100.475
Inmovilizado en curso	17.611.683	4.626.869	0	0	(887.651)	(6.566.894)	14.784.007	0	0	0	0	0	0	14.784.006
Total	768.433.393	18.897.572	154.968	89.270	(2.238.019)	0	785.337.184	(447.679.216)	(33.661.498)	(24.099)	16.649.831	0	(464.714.982)	320.622.202

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

* El valor neto contable difiere del que figura en el Balance, porque en este último se incluye la amortización acumulada de Bienes destinados al uso general dentro de la del Inmovilizado material.

Cuadro 41. Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2014

Concepto	Saldo a 31.12.2013	Variaciones del inmovilizado en el ejercicio					Saldo a 31.12.2014	Amortización acumulada a 31.12.2013	Variación de amortización de inmovilizado en el ejercicio				Amortización acumulada a 31.12.2014	Valor neto contable a 31.12.2014 *
		Adquisiciones	Procedente ej. anteriores	Donaciones	Bajas/traspasos	Modificaciones			Dotaciones	Procedente ej. anteriores	Bajas	Modificaciones		
Terrenos y construcciones	437.161.345	2.171.852	22.996.248	0	0	9.775.180	472.104.625	(170.462.332)	(19.926.407)	(13.012.620)	0	0	(203.401.359)	268.703.266
Instalaciones técnicas	568.793	0	0	0	0	0	568.793	(537.615)	(3.985)	0	0	0	(541.600)	27.193
Equipos docentes y de gestión	24.715.789	189.467	0	0	(19.149)	(9)	24.886.098	(23.159.124)	(542.450)	0	18.496	5	(23.683.073)	1.203.025
Instrum. científ. y de precisión	16.998.360	339.938	603	3.695	(68.916)	(1.196)	17.272.484	(16.293.465)	(362.449)	(301)	64.285	1.196	(16.590.734)	681.750
Mobiliario	38.812.701	361.359	1.499	401	(61.060)	1.000	39.115.900	(33.934.417)	(1.141.871)	(326)	60.897	(996)	(35.016.713)	4.099.187
Equipos proceso información	34.712.354	590.429	13.452	6.619	(199.918)	1.196	35.124.132	(32.363.887)	(876.347)	(6.861)	196.396	(1.196)	(33.051.895)	2.072.237
Elementos de transporte	236.482	2.413	0	0	(17.308)	0	221.587	(227.430)	(6.246)	0	17.309	0	(216.367)	5.220
Inmov. para investigación	122.161.768	2.322.630	13.572	4.388	(658.386)	(991)	123.842.981	(102.612.487)	(6.740.838)	(4.180)	641.767	991	(108.714.747)	15.128.234
Inmov. col. mayores (VNC)	2.960.884	0	0	0	(249.191)	0	2.711.693	0	(455.635)	0	455.635	0	0	2.711.693
Otro inmovilizado material	92.224.701	5.399.556	0	1.464	(62.089)	0	97.563.632	(85.124.225)	(5.947.801)	0	1.916	0	(91.070.110)	6.493.522
Inmovilizado en curso	14.784.007	1.202.280	0	0	(261.033)	(9.775.180)	5.950.074	0	0	0	0	0	0	5.950.074
Total	785.337.184	12.579.924	23.025.374	16.567	(1.597.050)	0	819.361.999	(464.714.982)	(36.004.029)	(13.024.288)	1.456.701	0	(512.286.598)	307.075.401

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UB.

* El valor neto contable difiere del que figura en el Balance, porque en este último se incluye la amortización acumulada de Bienes destinados al uso general dentro de la del Inmovilizado material.

4.2.4. Estados financieros consolidados del Grupo UB a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014

Cuadro 42. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014

ACTIVO	2011	2012	2013	2014	PASIVO	2011	2012	2013	2014
Inmovilizado	496.579.758	482.564.224	472.186.104	448.969.748	Fondos propios consolidados	36.410.019	5.753.070	4.780.338	9.133.755
Inversiones destinadas al uso general	2.273.783	2.273.783	2.273.783	2.273.783	Patrimonio	99.365.115	69.765.801	40.790.286	41.720.442
Inmovilizaciones inmateriales	9.914.344	10.343.702	9.781.777	8.309.153	Reservas	(21.759.112)	(33.333.198)	(34.159.527)	(36.947.155)
Inmovilizaciones materiales	465.573.106	453.476.901	445.496.204	425.744.502	Resultado consolidado	(41.195.984)	(30.679.533)	(1.850.421)	4.360.468
Inversiones financieras permanentes	18.818.525	16.469.838	14.634.340	12.642.310					
Gastos a distribuir en varios ejercicios	3.104.776	2.709.324	2.336.692	1.987.755	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	279.011.244	265.247.723	254.567.875	242.132.810
Activo circulante	217.149.076	210.650.815	195.998.396	190.284.143	Provisiones para riesgos y gastos	4.022.712	7.401.975	11.409.617	9.957.031
Existencias	545.702	536.727	540.284	534.041					
Deudores	125.804.625	118.516.033	120.781.077	111.664.634	Acreedores a largo plazo	156.777.462	148.913.778	124.255.329	86.154.096
Inversiones financieros temporales	38.328.542	39.516.144	37.523.149	37.868.899					
Tesorería	49.328.910	47.264.762	31.898.292	34.796.203	Acreedores a corto plazo	240.612.173	268.607.817	275.508.033	293.863.954
Ajustes por periodificación	3.141.297	4.817.149	5.255.594	5.420.366	Deudas con entidades de crédito	19.009.671	18.682.633	28.238.840	49.648.162
					Acreedores	118.337.056	135.085.126	139.400.647	132.694.535
					Ajustes por periodificación	103.265.446	114.840.058	107.868.546	111.521.257
TOTAL ACTIVO	716.833.610	695.924.363	670.521.192	641.241.646	TOTAL PASIVO	716.833.610	695.924.363	670.521.192	641.241.646

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales consolidadas de la UB.

Cuadro 43. Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado. Ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

GASTOS	2011	2012	2013	2014	INGRESOS	2011	2012	2013	2014
Aprovisionamientos	10.333.501	9.220.452	8.372.079	9.746.831	Ventas y prestación de servicios	36.779.814	33.829.855	51.862.058	49.951.653
Consumo de mercancías	1.555.982	1.750.180	1.206.795	1.655.831	Ventas	6.056.009	231.952	5.510.811	5.928.812
Consumo de materias primas y otros materiales	2.226.243	1.964.032	1.808.898	1.431.389	Prestación de servicios	30.723.805	33.597.903	46.351.247	44.022.841
Otros gastos externos	6.551.276	5.506.240	5.356.386	6.659.611	Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	153.445	68.932	4.210	34.959
Gastos de gestión ordinaria, de funcionamiento de los servicios y de prestaciones sociales	469.102.781	460.764.851	432.108.680	428.599.027	Ingresos de gestión ordinaria	110.974.179	123.455.085	110.654.156	113.710.797
Gastos de personal	312.520.024	292.717.196	291.410.112	294.135.369	Ingresos tributarios y prestación de servicios	110.974.179	123.455.085	110.654.156	113.710.797
Sueldos, salarios y similares	272.406.750	253.219.828	252.065.015	254.416.972	Otros ingresos en gestión ordinaria	20.169.159	5.345.628	13.252.536	14.116.588
Cargas sociales	40.113.274	39.497.368	39.345.097	39.718.397	Otros ingresos de gestión	17.218.606	3.274.771	11.666.339	13.189.139
Dotación por amortización de inmovilizado y variaciones de fondos de provisión para reparaciones	50.915.240	52.724.338	45.147.507	47.724.421	Ingresos por valores negociables y créditos del activo inmovilizado	2.908.520	1.958.234	1.572.487	848.638
Variación de provisiones de tráfico	(2.003.599)	2.698.876	(1.295.531)	404.747	Diferencias positivas de cambio	42.033	112.623	13.710	78.811
Otros gastos de gestión	104.617.798	109.114.720	91.849.693	83.256.108	Transferencias y subvenciones	255.397.965	257.908.602	247.792.904	244.361.981
Servicios exteriores	105.290.614	109.480.934	91.938.671	83.175.124	Beneficios e ingresos extraordinarios	45.453.477	37.398.538	32.785.037	36.917.764
Tributos	(662.505)	(373.672)	(89.097)	77.831	Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	45.453.477	37.398.538	22.144.019	24.295.094
Otros gastos de gestión corriente	(10.311)	7.458	119	3.153	Ingresos extraordinarios	0	0	10.641.018	12.622.670
Gastos financieros y asimilables	3.053.318	3.509.721	4.996.899	3.078.382					
Transferencias y subvenciones	15.504.465	19.739.275	17.720.563	16.387.416					
Pérdidas y gastos extraordinarios	15.183.276	(1.038.405)	0	0					
AHORRO				4.360.468	DESAHORRO	(41.195.984)	(30.679.533)	(1.850.421)	

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales consolidadas de la UB.

4.2.5. Muestra de expedientes analizados

Cuadro 44. Expedientes analizados

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
Año 2011							
1	83	Abierto	Servicios	Servicio de limpieza y desinfección de los edificios y otras dependencias de la UB Lote 1: Campus Centro Ciudad Lote 2: Campus Diagonal Portal del Conocimiento Norte Lote 3: Campus Diagonal Portal del Conocimiento Sur I Lote 4: Campus de Ciencias de la Salud Bellvitge y Medicina Lote 5: Mundet Lote 6: Campus Diagonal Portal del Conocimiento Sur II Lote 7: Parque Científico de Barcelona Lote 8: Campus de la Alimentación de Torribera	21.932.471 2.903.061 2.714.452 5.246.426 3.159.525 1.788.110 3.154.712 2.628.475 337.710	Acciona, SA Instituto de Gestión Sanitaria, SA Renet, SL Instituto de Gestión Sanitaria, SA Instituto de Gestión Sanitaria, SA Renet, SL Renet, SL Renet, SL	2.467.003 2.307.207 4.749.064 2.685.596 1.519.848 2.855.645 2.379.296 305.695
2	73	Abierto mediante subasta electrónica	Suministros	Suministro eléctrico de los edificios de la UB	10.884.145	Endesa Energía, SA	Precios unitarios
3	31	Abierto	Servicios	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la UB Lote 1: Campus Humanidades I Lote 2: Campus Humanidades II Lote 3: Campus Bellvitge/Facultad de Medicina Lote 4: Campus Diagonal Norte Lote 5: Campus Diagonal Sur I Lote 6: Campus Diagonal Sur II Lote 7: Campus Diagonal Sur III Lote 8: Campus Mundet Lote 9: Campus Torribera	9.060.803 756.771 616.112 1.427.000 827.904 1.106.623 1.157.245 1.915.989 1.007.689 245.470	Cofely España, SA Unipersonal Agefred, SA Agefred, SA Agefred, SA Instituto de Gestión Sanitaria, SA Cofely España, SA Unipersonal Cofely España, SA Unipersonal Agefred, SA Instituto de Gestión Sanitaria, SA	681.202 569.904 1.319.975 765.811 995.961 1.041.889 1.724.608 932.112 220.923
4	22	Abierto	Obras	Obras de la primera fase del aulario de la ampliación del Campus de Bellvitge	6.432.203	Ortiz Construcciones y Proyectos, SA – Impulsa Grupo Ortiz, SL – Agefred, SA; UTE	4.831.624
5	25	Abierto	Obras	Obras de reforma del Paraninfo de la Facultad de Medicina	3.064.280	Dragados, SA	2.129.674
6	23	Abierto	Obras	Construcción del nuevo edificio de taller para la Facultad de Bellas Artes y derribo del edificio Mural	1.476.379	Contratas y Obras, Empresa Constructora, SA	1.167.946

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
7	69	Abierto	Servicios	Servicio de jardinería de varios espacios Lote 1: Campus Edificio Histórico y finca Pedro i Pons Lote 2: Campus Portal del Conocimiento Norte Lote 3: Campus Portal del Conocimiento Diagonal Sur I Lote 4: Campus Portal del Conocimiento Diagonal Sur II Lote 5: Servicio de Deportes	1.298.898 264.152 283.983 258.814 199.068 292.881	Moix, Serveis i Obres, SL Moix, Serveis i Obres, SL Moix, Serveis i Obres, SL Fundació Privada Tallers de Catalunya Culticésped Jardinería y Floristería Elia, SL	224.530 247.065 219.992 183.202 248.949
8	97	Abierto	Suministros	Suministro de equipamiento científico Lote 1: Microsonda electrónica Lote 2: Microscopio electrónico Lote 3: Cámara digital para microscopio electrónico	1.210.000 700.000 440.000 70.000	Izasa Distribuciones Técnicas, SA Izasa Distribuciones Técnicas, SA Izasa Distribuciones Técnicas, SA	699.995 439.997 69.997
9	60	Restringido – concurso de proyecto	Servicios	Selección de la propuesta arquitectónica más ventajosa que sirve para desarrollar posteriormente el proyecto residencial universitario	1.110.845	UTE BCA Arquitectura + Batllori & Trepal Arquitectes	Premio al ganador
10	42	Abierto	Suministros	Suministro a título de arrendamiento con opción de compra de equipos informáticos Lote 1: 338 equipos de sobremesa Lote 2: 550 portátiles	990.915 274.983 715.932	Algoritmos Procesos y Diseños, SA Sociedad Unipersonal SEMIC Servicios Microinformática, SA	228.434 454.758
11	90	Abierto mediante subasta electrónica	Suministros	Suministro de trato sucesivo y precio unitario de cartuchos de tinta y tóner	967.642	Profinsa Productos de Oficina e Informática, SA	751.000
12	80	Abierto	Suministros	Suministro de títulos universitarios y otros certificados y diplomas expedidos por la UB	708.880	Signe, SA	640.221
13	77	Negociado	Servicios	Redacción de proyectos y dirección de las obras de la 1ª fase del edificio docente del Campus de la Alimentación de Torribera	400.000	Mangado Sanabria Arquitectos, SCP	400.000
14	71	Abierto	Servicios	Contrato de seguros para la cobertura de los riesgos de patrimonio de la responsabilidad civil de la UB y otras entidades del Grupo Lote 1: Daños materiales Lote 2: Responsabilidad civil	340.680 305.520 35.160	Mapfre Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, SA W.R. Berkley Insurance Europe Limited Sucursal en España	244.416 26.370

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
15	85	Abierto	Servicios	Modificación del contrato de los servicios de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera	282.046	Informática El Corte Inglés	282.046
Año 2012							
16	4	Derivado de acuerdo marco	Servicios	Servicio de organización y asistencia en viajes	3.000.000	Viajes El Corte Inglés, SA	3.000.000
17	38	Abierto	Servicios	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios de ramo de albañilería, carpintería, cristalería, herrería, pintura, reparación de mobiliario y traslados internos de varios centros de la UB Lote 1: Campus de Humanidades Lote 2: Facultad de Farmacia Lote 3: Facultad de Física y Química Lote 4: Facultades de Biología y Geología Lote 5: Campus de Bellvitge Lote 6: Campus Mundet Lote 7: Facultad de Economía y Empresa y Facultad de Derecho	1.310.428 252.928 111.924 276.442 267.485 115.420 125.839 160.390	Carpintería Agustín Navarro, SA Clece, SA Guasos, SCCL Guasos, SCCL Carpintería Agustín Navarro, SA Atrian Technical Services, SA M.S.G. (persona física)	227.635 100.735 242.719 234.768 103.878 113.255 157.390
18	45	Prórroga	Servicios	2ª prórroga de los servicios de telecomunicaciones de la UB y Grupo UB, servicios de telefonía fija corporativa y servicios de transmisión de datos	n/a	UTE TDE-TME-XLL	888.053
19	85	Abierto	Suministros	Suministro de gas	829.249	Unión Fenosa Comercial, SL	Precios unitarios
20	34	Abierto	Servicios	Servicio de mantenimiento a todo riesgo de los aparatos elevadores de los edificios y dependencias de la UB Lote 1: Campus Centro Ciudad Lote 2: Campus Diagonal Norte Lote 3: Campus Diagonal Sur Lote 4: Campus Ciencias de la Salud de Bellvitge Lote 5: Campus Mundet y Campus Torribera	667.896 157.912 93.024 259.032 56.116 101.812	Ascensores Ersce, SA Orona, Societat Cooperativa Ascensores Ersce, SA Orona, Societat Cooperativa Ascensores Ersce, SA	102.959 47.749 167.335 33.108 66.381
21	57	Derivado de acuerdo marco	Suministros	Suministro de material de oficina para todas las unidades de la UB	568.749	Office Depot, SL	568.749
22	88	Negociado	Obras	Obras complementarias a las obras de reforma del Paraninfo de la Facultad de Medicina	436.483	Dragados, SA	360.693

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
23	27	Abierto	Suministros	Equipamiento de laboratorio para el nuevo Aulario del Campus de Bellvitge Lote 1: Mesas de laboratorio Lote 2: Vitrinas de gases Lote 3: Armarios de seguridad	428.843 354.132 64.050 10.661	Burdinola Sociedad Cooperativa Burdinola Sociedad Cooperativa Burdinola Sociedad Cooperativa	176.660 59.100 7.708
24	28	Abierto	Suministros	Suministro de mobiliario para el nuevo Aulario del Campus de Bellvitge de la UB Lote 1: Mesas, armarios y accesorios Lote 2: Bancadas aulas Lote 3: Sillería Lote 4: Sillería Sala de Actos Lote 5: Pizarras Lote 6: Pantallas Lote 7: Accesorios para aulas, vestíbulos y pasillos Lote 8: Cortinas	405.062 54.639 117.260 39.881 39.314 25.608 14.397 92.065 21.898	S&T 96, SL Sociedad Cooperativa Obrera Ezcaray Soluciones Interio para Espacios, SL Alravasa, SA Kausa Instal·lacions Integrals i Equipaments per l'Hàbitat, SL Enginyeria, Muntatge i Equipament, SL Kausa Instal·lacions Integrals i Equipaments per l'Hàbitat, SL Expert Line, SL	31.083 113.516 20.219 13.727 12.375 3.700 44.062 10.304
25	12	Prórroga	Servicios	2ª prórroga del servicio de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera	250.000	Informática El Corte Inglés	250.000
26	63	Prórroga	Servicios	3ª prórroga del servicio de diseño, desarrollo e implantación de un nuevo sistema de información de la gestión económico-financiera	250.000	Informática El Corte Inglés	250.000
Año 2013							
27	53	Abierto	Suministros	Suministro de las publicaciones periódicas suscritas por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) Lote 1: Ciencias Humanas y Sociales Lote 2: Ciencias Jurídicas y Económicas Lote 3: Ciencias Experimentales Lote 4: Ciencias de la Salud Lote 5: Ciencias de la Educación	1.537.097 289.021 251.144 528.719 381.742 86.471	Ebsco Subscription Services España, SLU Ebsco Subscription Services España, SLU Ebsco Subscription Services España, SLU Ebsco Subscription Services España, SLU Swets Information Services BV	289.021 251.144 528.719 381.742 86.471
28	45	Prórroga	Servicios	3ª prórroga de los servicios de telecomunicaciones de la UB y Grupo UB, servicios de telefonía fija corporativa y servicios de transmisión de datos	n/a	UTE TDE-TME-XLL	1.176.027

Referencia Sindicatura	Número de expediente	Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
Año 2014							
29	15	CPP - Diálogo competitivo	Obras	1ª fase de la ampliación de la Facultad de Derecho, de la conservación y mantenimiento del nuevo edificio y previsión de instalaciones	36.363.636	Ampliació Facultat de Dret, SA	36.355.372
30	48	Derivado de acuerdo marco	Suminis-tros	Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Universidad de Barcelona y algunas entidades del Grupo UB	8.190.835	Endesa Energía, SAU	Precios unitarios
				Lote 1: Suministro de energía eléctrica	7.027.639		
				Lote 2: Suministro de energía eléctrica	1.154.181		
				Lote 3: Suministro de energía eléctrica	3.464		
Lote 4: Suministro de energía eléctrica	5.551	Gas Natural Comercializadora, SA	Precios unitarios				
31	34	Abierto	Servicios	Servicio de vigilancia de los edificios, dependencias y bienes de la UB y otras entidades	4.774.749	Securitas Seguridad España, SA	4.774.728
32	21	Abierto	Suminis-tros	Suministro a título de arrendamiento con opción de compra de 2.610 equipos informáticos	2.016.177	Bull (España), SA, Sociedad Unipersonal Bull (España), SA, Sociedad Unipersonal Desierto	821.675 1.138.030 -
				Lote 1: 1.005 equipos de sobremesa para aulas de informática	844.399		
				Lote 2: 1.592 equipos de sobremesa para el PAS y para el PDI	1.146.240		
Lote 3: 13 <i>workstations</i> para las aulas de informática de la Facultad de Geología	25.538						
33	70	Acuerdo marco	Suminis-tros	Acuerdo marco para el suministro de gases puros, industriales, mezcla de gases a presión, líquidos criogénicos de alta pureza, incluidos recipientes e instalaciones	1.425.000	AL Airliquide España, SA, SE Carburos Metálicos, SA, Abelló Linde, SA, Praxair España, SLU	-
34	27	Negociado	Suminis-tros	Suministro de 12 automóviles a título de arrendamiento para el Servicio de Vehículos de la UB	341.340	Arval Service Lease, SA	334.211
35	53	Abierto	Servicios	Servicios informáticos relacionados con el sistema de información de la gestión económico-financiera	279.858	Informática El Corte Inglés	251.913

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

CPP: Colaboración público-privada.

n/a: No aplicable.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 22 de febrero de 2017 a la Universidad de Barcelona.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones recibidas por la Sindicatura de Cuentas el 14 de marzo de 2017 se transcriben⁵ literalmente a continuación:

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Via Laietana, 60
08003 Barcelona

Asunto: Alegaciones de la Universidad de Barcelona al proyecto de informe 11/2015-D

Apreciado Síndico:

En referencia a su escrito, de fecha 22 de febrero de 2017, al que adjunta el proyecto de informe 11/2015-D sobre la Universidad de Barcelona, ejercicios 2011 a 2014, adjunto le hago llegar un documento de alegaciones así como documentación soporte relacionada.

El documento de alegaciones está estructurado en 2 apartados y un anexo:

1. Para el apartado 3.1 de opinión y de observaciones, se realizan alegaciones para dos observaciones, una de matización y otra de disconformidad.
2. Para el apartado 3.2 de recomendaciones, se realizan declaraciones de intención de actuaciones, de actuaciones ya realizadas posteriores al último ejercicio fiscalizado, o de disconformidad.
3. El anexo corresponde a alegaciones sobre observaciones de la muestra de expediente de contratación pública, adjuntando documentación soporte si procede.

5. Las alegaciones originales estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

El documento de alegaciones se entrega en fichero word, junto con ficheros PDF de la documentación soporte.

Atentamente,

El Rector

Joan Elias
Barcelona, 13 de marzo de 2017

Fecha de la firma: 13:10:49 14/03/2017
Firmante: CEISR-1 Universidad de Barcelona



UNIVERSIDAD DE
BARCELONA

EJERCICIOS 2011,
2012, 2013 y 2014

Alegaciones al Proyecto de informe 11/2015-D

RESPECTO AL APARTADO 3.1 DE OPINIÓN Y OBSERVACIONES, EN LO QUE
CONCIERNE A LAS OBSERVACIONES 7 Y 12 REALIZADAS POR LA
SINDICATURA:

7. La UB resta del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014 una parte de las facturas pendientes de imputar al presupuesto en lugar de ajustar la totalidad de estas facturas. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2014 el remanente de tesorería total está sobrevalorado en 2,89M€ (véase el apartado 2.5).

Alegación/manifestación: Esto no implica que el Remanente de tesorería genérico esté sobrevalorado. Adicionalmente indicar que la observación ha sido subsanada a partir del ejercicio 2015.

12. La Instrucción del vicerrector con competencias en materia económica y del gerente sobre incorporación de remanentes del ejercicio 2013 de 21 de octubre de 2013 supuso una modificación de las bases de ejecución del presupuesto que debería haber aprobado el Consejo Social (véase el apartado 2.2.1).

Alegación/manifestación: *La instrucción no supone ninguna modificación de las bases de ejecución del presupuesto. Las transferencias de crédito entre partidas del presupuesto corriente están previstas en las bases de ejecución, y los fondos de contingencias con los que se atienden situaciones de necesidad de crédito que no se pueden atender mediante incorporaciones de remanentes (porque no cumplen los requisitos que se indican en las bases de ejecución) son aprobados por el Consejo Social con el Presupuesto de gastos inicial. Además, estas necesidades se deben hacer patentes mediante una solicitud expresa a la Gerencia, y no se atienden sin solicitud. Esta forma de proceder forma parte de la facultad de elaborar un nuevo presupuesto, y por lo tanto los créditos iniciales de todas las unidades se han determinado siguiendo un criterio totalmente válido.*

RESPECTO AL APARTADO 3.2, EN CUANTO A LAS 13 RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA SINDICATURA

1. La UB debería tomar las medidas oportunas para poder presentar en las cuentas anuales el movimiento de las operaciones de tesorería no presupuestarias de acuerdo con el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña para que la Cuenta general de la tesorería refleje los cobros y pagos reales de las operaciones no presupuestarias.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad:

Esta es una limitación del aplicativo del sistema de información contable, que se analizará con el área TIC para dar una solución a medio plazo.

2. La UB debería realizar un análisis de los puestos de trabajo y hacer las modificaciones necesarias en la RPT del PAS para que se ajustara completamente a la normativa vigente y elaborar la RPT del PDI de acuerdo con la normativa vigente.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad:

La UB en el marco de la Reforma de sus estructuras administrativas y de gestión, en parte aprobadas ya por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, está planificando el proceso de modificación y adecuación de la relación de puestos de trabajo del PAS.

Por otra parte, en el Consejo de Gobierno de 21-9-2016 y Consejo Social de 27-9-2016, se aprobó la modificación de la RPT de PAS funcionario y laboral, y que da cumplimiento formal a la regularización de encargos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los cuales corresponden a situaciones presupuestadas existentes durante un periodo superior al límite establecido legalmente. Asimismo, por Consejo de Gobierno de 21-11-2016 y Consejo Social de

24-11-2016 se aprobó la aplicación de la modificación de la RPT aprobada en septiembre de 2016 y la amortización de las plazas indicadas.

En lo relativo al PDI, desde el año 2013 se han iniciado el análisis y estudios previos para confeccionar una RPT, pero los requerimientos de negociación de este documento, junto con su complejidad, requiere de un calendario de reuniones muy espaciado para garantizar la consulta e información de la representación de los trabajadores.

En la actualidad se dispone de un documento de bases de la RPT del profesorado, que recoge las líneas generales sobre las que se propone el dimensionamiento de las plantillas. Este documento se encuentra en fase de trabajo y negociación con la representación de los trabajadores.

3. La UB debería revisar el Acuerdo sobre dedicación académica del profesorado a tiempo completo para adecuarlo a la normativa vigente.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad

La Universidad de Barcelona ha iniciado la revisión de la regulación de la dedicación del profesorado para adaptarla a lo establecido en el Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, con el objetivo de que esta revisión entre en vigor a partir del curso 2017-2018.

Esta revisión, sin embargo, se plantea con diferentes horizontes a corto, medio y largo plazo, con el objetivo de encontrar el punto de equilibrio necesario entre el cumplimiento de las normas dispositivas y de las restricciones presupuestarias existentes, con la prestación del servicio con la calidad que se le reclama y se le reconoce a través de los indicadores de ámbito internacional, para lo que es imprescindible reconocer la dedicación del profesorado en el conjunto de las diferentes tareas que lleva a cabo el profesorado, y no exclusivamente en el ámbito de la actividad docente.

En relación con el obligado cumplimiento de lo establecido literalmente en el Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades emitió una nota aclaratoria sobre el régimen de dedicación del profesorado universitario con fecha de 2 de julio de 2012, en la que se precisa que el Real decreto no invade la autonomía universitaria y se reconoce expresamente la competencia de las universidades para establecer el régimen de dedicación del PDI, en los límites que se fijan en el artículo 68.2 de la LOU. En este sentido, se resaltan las expresiones potestativas utilizadas en la redacción de dicha normativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que dicho Real decreto 898/1985 prevé que el ejercicio de determinados cargos unipersonales de gobierno pueden conllevar el reconocimiento de una reducción docente aplicable a los 24 créditos, y asimismo prevé que los departamentos, de acuerdo con las normas establecidas por la universidad, puedan eximir parcial o totalmente de las obligaciones docentes de su profesorado en atención a las necesidades de investigación y de gestión.

4. La UB debería aprobar una normativa interna que regule la participación del PAS y del PDI en actividades enmarcadas en el artículo 83 de la LOU y establecer un procedimiento de control y seguimiento sobre todos los pagos relacionados con estas actividades realizados desde otros entes externos.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad:

Teniendo en cuenta que por parte del Estado no se ha procedido a dictar una norma básica, la Universidad valorará la conveniencia y el alcance de proceder a esta regulación por el Consejo de Gobierno.

5. La UB debería estudiar y negociar con los representantes del personal, siguiendo las normas de negociación aplicables, la implantación de medidas de conciliación laboral que se ajusten a la normativa vigente en materia de jornada y permisos.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad:

La relación con los representantes del personal es constante, y se negocian y renegocian todos los aspectos que la normativa prevé y este formará parte de estas

6. La UB debería hacer una revisión del inventario de inmovilizado para incluir los bienes que no lo estén, dar de baja los bienes que no existan, llevar a cabo las actuaciones que procedan para regularizar los bienes cedidos y recibidos en cesión, etiquetar los bienes que no lo estén y establecer los mecanismos de control para su mantenimiento y para su adecuada gestión. Una vez regularizada la situación de los elementos de inmovilizado, habría que hacer una revisión y adecuación, si procede, de las coberturas de las pólizas de seguros correspondientes.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *la Universidad ha formado un grupo de trabajo de gestión patrimonial en 2016, realizando visitas a la Diputación de Barcelona y a la Universidad Politécnica de Cataluña para conocer sus procedimientos y aplicativos informáticos de gestión patrimonial, y analizará la posibilidad de destinar recursos humanos y materiales a la gestión de patrimonio para implantar las soluciones y mejoras que concluya el Grupo dentro de este ámbito.*

7. La UB debería realizar una tasación del edificio de la Antigua Fábrica Can Canela y registrar en la contabilidad financiera el importe tasado del edificio y el terreno.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *consta registrado un importe para el edificio y otro para el terreno, siguiendo un criterio de reparto del coste de adquisición entre suelo y edificio en base a la información catastral. Una tasación supone un gasto adicional, en el contexto restrictivo actual, que solo aportaría un valor añadido a nivel de contabilidad financiera, con incertidumbre sobre su materialidad.*

8. La UB debería establecer los procedimientos necesarios para que los movimientos en los importes entregados y devueltos como anticipos al personal se

registren puntualmente en la contabilidad y para que se realicen conciliaciones periódicas entre el departamento de Tesorería y el departamento de personal.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *con el nuevo aplicativo informático de gestión integrada de personal PERSEU, esta conciliación se prevé realizar regularmente.*

9. La UB debería revisar las relaciones entre la Universidad y las entidades dependientes; ajustar la actividad de estas a lo que les corresponde de acuerdo con su objeto fundacional; establecer los acuerdos reguladores de las relaciones que incluyan la utilización de los servicios de la Universidad por parte de las otras entidades y la forma de compensación de los costes producidos, y regularizar aquellos servicios que son propios de la Universidad y que son prestados o gestionados por otras entidades. Es preciso que se adopten las medidas necesarias para que las operaciones con las entidades dependientes se registren de manera puntual tanto en la UB como en las entidades que dependen de ella.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *la Universidad formó un grupo de trabajo de precios de transferencia a 2015, formado por representantes de todas las entidades significativas del Grupo UB, el cual ha avanzado en la propuesta de posibles soluciones de varios aspectos de los precios de transferencia entre entidades del Grupo, que deberían ser formuladas al equipo de Gobierno dentro del ejercicio 2017.*

10. La UB debería incluir todas las cuentas bancarias de las cuales es titular en la Cuenta general de la tesorería y registrar dentro del presupuesto las operaciones relacionadas con estas cuentas.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *Se analizará durante el ejercicio 2017 estas cuentas y los procedimientos utilizados, para incorporarlos en los procedimientos generales de la Universidad.*

11. Las operaciones de los colegios mayores y sus activos y pasivos son operaciones de la UB y, por lo tanto, se deberían incorporar a la contabilidad de la Universidad de forma puntual y adecuada en el momento en que se producen.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad: *La UB tiene previsto revisar y elaborar una nueva normativa que regule el funcionamiento y el régimen jurídico de los colegios mayores y residencias universitarias propias y adscritas.*

12. La UB debería establecer procedimientos que regulen el reconocimiento de los ingresos de los cursos de posgrado y su liquidación y cierre para garantizar que los cursos correspondientes se liquiden puntualmente, que se reconozcan sus resultados y se aplique la normativa interna en caso de superávit o déficit. Además, la gestión de los cursos de posgrado debe incluir el seguimiento de los ingresos y gastos de todos los cursos, alumnos y horas de docencia.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad

La Universidad tiene previsto emprender acciones durante el ejercicio 2017 orientadas a la mejora en el procedimiento de liquidación de los cursos de posgrado,

desarrollando mecanismos que permitan completar acciones de acuerdo con las últimas modificaciones de las bases de ejecución del presupuesto en este tema.

13. La Universidad debería continuar llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros y así mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, buscar fuentes de financiación adicionales que hagan posible la reducción del déficit acumulado y buscar alternativas que permitan reconducir la situación financiera de la FPCB.

Declaración de intención de actuación, de actuación ya hecha o de disconformidad

Estamos de acuerdo en continuar esta línea de trabajo, que debería seguir cualquier Administración Pública

ANEXO

ANEXO DE ALEGACIONES SOBRE OBSERVACIONES DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA UB

(LCAP Y LCSP)

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable la LCSP

De la revisión de los expedientes a los que es aplicable la LCSP se desprenden las siguientes observaciones:

- En los expedientes 1, 7 y 10 se superó el plazo máximo de dos meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de propuestas establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- En los expedientes 10 y 14 se superó el plazo de cuarenta y ocho días para la publicación de la adjudicación desde la fecha de formalización del contrato establecido en el artículo 138 de la LCSP.
- La formalización del contrato del expediente 11 no se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* como correspondía de acuerdo con el artículo 138 de la LCSP.
- En los expedientes 8 y 10 la entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.
- En el expediente 4 la certificación final de las obras se hizo al cabo de cuatro meses de la recepción, superando el plazo de tres meses establecido por el artículo 218 de la LCSP.

Observaciones sobre los expedientes a los que es aplicable el TRLCSP

De la revisión de los expedientes a los que es aplicable el TRLCSP se desprenden las siguientes observaciones:

- En los expedientes 32 y 34 la entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.
- En el expediente 27 se incluye entre los criterios sujetos a juicio de valor la presentación de mejoras con una ponderación de 24 sobre 100. Este criterio se define de la siguiente forma: “Se valorará el ofrecimiento de otras prestaciones complementarias, tanto en lo que concierne a los bienes suministrados como a los servicios complementarios. Se valorará especialmente el ofrecimiento por parte del licitador del acceso a paquetes de revistas electrónicas de un editor sin coste adicional al de las revistas actualmente suscritas del mismo, así como el ofrecimiento de *software* para la gestión de recursos electrónicos.” En el informe de valoración únicamente se han valorado dos mejoras: acceso a bases de datos y paquetes de revistas electrónicas sin coste adicional (14 puntos) y *software* para la gestión de recursos electrónicos (10 puntos). La Sindicatura considera que al valorar únicamente estas dos mejoras no se ha respetado el contenido del pliego y que habría sido más adecuado establecer la puntuación de los dos subcriterios en el pliego en aplicación de los principios de transparencia e igualdad de acceso de los licitadores al procedimiento.
- La formalización del contrato del expediente 27 no se publicó ni en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando correspondía hacerlo de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.
- En los expedientes 17, 20, 23 y 24 se superó el plazo de dos meses entre la apertura de proposiciones y la adjudicación establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- En el expediente 29 (adjudicado el 28 de mayo de 2015) las cláusulas del contrato de colaboración público-privada de la primera fase de la ampliación de la Facultad de Derecho no garantiza la asunción del riesgo operacional por parte del concesionario porque las pérdidas potenciales en las que este podría incurrir no son significativas en relación con el global del contrato. El Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la Intervención General del Estado (IGAE) concluyó en un informe de 16 de febrero de 2016 que el riesgo de disponibilidad es asumido en su mayor parte por la UB y, por lo tanto, se considera que la administración es la propietaria económica de la infraestructura. El 15 de junio de 2016 la UB presentó alegaciones a dicho informe.

El hecho de que se considere que la UB es la propietaria económica de la infraestructura implica que los activos derivados del contrato se deban clasificar como activos públicos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), hecho que incrementaría el endeudamiento y el déficit de la UB.

EXP.	REF. EXPEDIENTE UB	Unidad	Observación	Alegaciones/manifestaciones
1	2011/83: Servicio de limpieza y desinfección de los edificios y otras dependencias...	Patrimonio y Contratación	- Se superó el plazo máximo de dos meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de propuestas establecido en el artículo 145 de la LCSP.	La apertura de ofertas se realizó el 31.5.2012, teniendo en cuenta el elevado número de ofertas recibidas, la distribución en 8 lotes, la complejidad del análisis subjetivo del sobre 2 —que condujo a un informe técnico de 90 páginas— y el hecho de coincidir el periodo de vacaciones, hizo que el requerimiento de documentación a las empresas se hiciera el día 7.9.12 para poder dictar resolución de adjudicación definitiva, y dictar resolución definitiva en fecha 2.10.12.
4	2011/22: Obras de la primera fase del aulario de la ampliación del Campus de Bellvitge.	Infraestructuras y Servicios	- La certificación final de obras se hizo al cabo de 4 meses de la recepción, superando el plazo de 3 meses establecido por el art. 218 de la LCSP	Dada la complejidad de las obras no fue posible hacer la certificación final dentro del plazo legalmente establecido.
7	2011/69: Jardinería	Patrimonio y Contratación	- Se superó el plazo máximo de dos meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de propuestas establecido en el artículo 145 de la LCSP.	Se informará a la Unidad sobre la obligación de cumplir con los plazos legalmente establecidos para resolver la adjudicación desde la fecha de apertura de las ofertas.
8	2011/97: Suministro de equipamiento científico	CCiTUB	- La entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.	Según el informe entregado por el Director de los CCiTUB el lote 1 fue entregado en plazo, y los lotes 2 y 3 no por las razones recogidas en el informe. Se adjunta informe Director de los CCiTUB + escrito adjudicatario IZASA, SA.
10	2011/42: Suministro a título de arrendamiento con opción de compra de equipos informáticos	TIC	- Se superó el plazo máximo de dos meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de propuestas establecido en el artículo 145 de la LCSP. - Se superó el plazo de cuarenta y ocho días para la publicación de la adjudicación desde la fecha de formalización del contrato establecido en el artículo 138 de la LCSP. - La entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.	Se adjunta informe emitido por doña Montserrat Martínez Guilera Jefa Informática Personal Área TIC Universidad de Barcelona
11	2011/90: Suministro de trato sucesivo y precio unitario de cartuchos de tinta y tóner	Compras	- No se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado como correspondía de acuerdo con el artículo 138 de la LCSP.	Se informa a la Unidad Promotora una vez que se constata que no fue publicado.

EXP.	REF. EXPEDIENTE UB	Unidad	Observación	Alegaciones/manifestaciones
14	2011/71: Contrato de seguros para la cobertura de los riesgos de daños al Patrimonio y responsabilidad civil general.	Patrimonio y Contratación	- Se superó el plazo de 48 días para la publicación de la adjudicación desde la fecha de formalización del contrato establecido en el art. 138 de la LCSP	La póliza de seguros forma parte del contrato, una vez recibidas se tuvieron que revisar y se detectaron errores en el redactado de ciertas coberturas. No se procedió a publicar hasta disponer de las pólizas definitivas y correctas.
17	2012/38: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios del ramo de albañilería...	Patrimonio y Contratación	- Se superó el plazo de 2 meses entre la apertura de las proposiciones y la adjudicación establecido en el art. 161 del TRLCSP.	La apertura de las ofertas fue el día 2/11/2012, la resolución debía estar firmada a fecha 2/01/2013 y se firmó a fecha 21/01/2013, se puede justificar este atraso por la coincidencia con el periodo de Navidad, que afecta por ejemplo a la convocatoria de los miembros de la Mesa o al conteo de días hábiles para aportar documentación requerida al adjudicatario.
20	2012/34: Servicio de mantenimiento a todo riesgo de aparatos elevadores	Patrimonio y Contratación	- Se superó el plazo de 2 meses entre la apertura de las proposiciones y la adjudicación establecido en el art. 161 del TRLCSP.	Visto el elevado número de ofertas recibidas, la distribución en 5 lotes, la complejidad del análisis subjetivo del sobre 2, el hecho de tener que pedir aclaraciones a 10 de las empresas licitadoras ante sus ofertas anormales/desproporcionadas, ampliándose el plazo para la adjudicación que llevó a emitir el informe de aceptación de estas ofertas en fecha 13/12. Las reuniones de la Mesa para proponer adjudicatario una vez valorado el informe, teniendo en cuenta el elevado número de miembros y el calendario, más el requerimiento de documentación a las empresas, no hicieron posible adjudicar hasta el 6 de febrero.
23 24	2012/27: Equipamiento de laboratorio para el nuevo Aulario del Campus de Bellvitge. 2012/28: Suministro de mobiliario para el nuevo Aulario del Campus de Bellvitge	Infraestructuras y Servicios	- Se superó el plazo de 2 meses entre la apertura de las proposiciones y la adjudicación establecido en el art. 161 del TRLCSP.	En ambos expedientes fue necesario dar audiencia al contratista para la justificación de las ofertas anormales/desproporcionadas, ampliándose el plazo para la adjudicación. Por otra parte la cláusula 4.4 del PCAP dejaba constancia de que el Consejo Social autorizaba este gasto pero que quedaba condicionada la resolución de adjudicación a la existencia de crédito suficiente procedente del Plan de Inversiones Universitarias. La confirmación del crédito la tuvimos en el mes de junio. Se adjunta documento de Modificación de Crédito.

EXP.	REF. EXPEDIENTE UB	Unidad	Observación	Alegaciones/manifestaciones
27	2013/53: Suministro de las publicaciones periódicas suscritas por el CRAI	CRAI	<p>- Se incluye entre los criterios sujetos a juicio de valor la presentación de mejoras con una ponderación del 24%. Este criterio se define de la siguiente manera:</p> <p>Se valorará el ofrecimiento de otras prestaciones complementarias, tanto respecto a los bienes suministrados como a los servicios complementarios. Se valorará especialmente el ofrecimiento por parte del licitador del acceso a paquetes de revistas electrónicas de un editor sin coste adicional al de las revistas actualmente suscritas del mismo, así como el ofrecimiento de <i>software</i> para la gestión de recursos electrónicos. En el informe de valoración únicamente se han valorado dos mejoras: acceso a bases de datos y paquetes de revistas electrónicas sin coste adicional (14 puntos) y <i>software</i> para la gestión de recursos electrónicos (10 puntos).</p> <p>La Sindicatura considera que al valorar únicamente estas dos mejoras no se ha respetado el contenido del pliego y que habría sido más adecuado establecer la puntuación de las dos suscritas en el pliego en aplicación de los principios de transparencia e igualdad de acceso de los licitadores al procedimiento.</p> <p>- La formalización del contrato no se publicó ni en el BOE ni en el DOUE cuando correspondía hacerlo de acuerdo con el arte. 154 del TRLCSP.</p>	<p>TARCCYL 32/2015. La Mesa de contratación puede fijar a posteriori los coeficientes de ponderación de los subcriterios de valoración previstos en los PCAP. No obstante, no puede introducir a posteriori, y con carácter ex novo, subcriterios de valoración no previstos en los PCAP y la puntuación a asignar a los mismos.</p> <p>Respecto a las mejoras presentadas:</p> <p>EBSCO presenta: acceso a contenidos y <i>software</i> para la gestión de suscripciones. Es valoraron las dos.</p> <p>SWETS: Las mejoras que no se valoraron fueron aquellas que no se pueden considerar como tales: a) Acceso a catálogos de <i>e-books</i>, por tratarse solo de un acceso a catálogo de libros; b) estadísticas de uso, porque las proporcionan los editores.</p> <p>TELDAN: No se valoraron mejoras como ofrecer un servicio de calidad, diversidad de clientes, acceso a su catálogo comercial, ya que esto no constituía ninguna mejora sino un hecho intrínseco al servicio.</p> <p>Se adjunta pdf de las ofertas de mejoras.</p> <p>Se adjunta pdf de los dos anuncios: adjudicación DOUE y formalización BOE.</p>

EXP.	REF. EXPEDIENTE UB	Unidad	Observación	Alegaciones/manifestaciones
29	2014/15: CPP	Infraestructuras y Servicios	Las Cláusulas del contrato de CPP de la primera fase de la ampliación de la Facultad de Derecho no garantiza la asunción del riesgo operacional.	
32	2014/21: Suministro a título de arrendamiento con opción de compra de 2.610 equipos informáticos	TIC	La entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.	Se adjunta informe emitido por doña Montserrat Martínez Guilera Jefa Informática Personal Área TIC Universidad de Barcelona
34	2013/27: Suministro de 12 automóviles a título de arrendamiento para el servicio de vehículos de la UB.	Administración Biología y Ciencias de la Tierra Servicio de vehículos	La entrega de los equipos adquiridos se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos.	Se adjunta informe emitido por doña Montserrat Gorris Administradora de Centro de Biología y Ciencias de la Tierra

Relación de documentos anexados:

ANEXO 1	EXP. 8	Escrito director de los CCITUB.
ANEXO 2	EXP. 10	Escrito Jefa Informática Personal Área TIC
ANEXO 3	EXP. 23 y 24	MC confirmación existencia crédito que levanta la suspensión para poder dictar resolución de adjudicación
ANEXOS 4, 5, 6, 7 Y 8	EXP. 27	Relación de mejoras presentadas por las 3 empresas licitadoras y anuncios publicados en el DOUE y en el BOE.
ANEXO 9	EXP. 32	Escrito Jefa Informática Personal Área TIC
ANEXO 10	EXP 34	Escrito Administradora de Centro de Biología y Ciencias de la Tierra.

ANEXO 1



Dr. José Ramón Seoane, director dels Centres Científics i Tecnològics,

FAIG CONSTAR

Que hem rebut coneixement de les observacions sobre expedients sotmesos a l'aplicació de la LCSP, expedient 8, 2011/97 Subministrament d'equipament científic, en relació que el lliurament dels equips adquirits es va fer amb retard respecte el termini establert en els contractes.

Que havent examinat el contracte administratiu 2011/97, observem que els béns objecte de l'expedient de contractació de subministrament es va constituir en tres lots.

Que el Lot número 1, pel qual es va adjudicar a l'empresa IZASA, SA el subministrament d'una microsonda electrònica JXA-8230, en la clàusula quarta del contracte administratiu de data 10 d'agost de 2012, es descrivia que el bé objecte es subministraria en el termini màxim d'un any a comptar des de la data d'adjudicació del contracte. La data d'adjudicació va ser el 23/07/2012 i el bé en qüestió es va subministrar el 01/06/2013 segons es desprèn dels documents que obren en l'expedient, per tant, en aquest lot el subministrament es va efectuar dins el termini indicat en el contracte.

Que el Lot número 2, pel qual es va adjudicar a l'empresa IZASA, SA, el subministrament d'un Microscopi de Rastreig d'Emissió de camp FESEM amb espectròmetre de catodoluminescència CL-SEM, en la clàusula quarta del contracte administratiu de data 10 d'agost de 2012, es descrivia que el bé objecte es subministraria en el termini màxim de set mesos a comptar des de la data d'adjudicació del contracte. La data d'adjudicació va ser el 23/07/2012 i el bé en qüestió es va subministrar el 20/06/2013 segons es desprèn dels documents que obren en l'expedient, per tant, en aquest lot el subministrament es va efectuar fora del termini indicat en el contracte.

Que el Lot número 3, pel qual es va adjudicar a l'empresa IZASA, SA, el subministrament d'una càmera digital per al microscopi electrònic de transmissió JEOL 1010, en la clàusula quarta del contracte administratiu de data 10 d'agost de 2012, es descrivia que el bé objecte es subministraria en el termini màxim de dos mesos a comptar des de la data d'adjudicació del contracte. La data d'adjudicació va ser el 23/07/2012 i el bé en qüestió es va subministrar el 18/12/2012 segons es desprèn dels documents que obren en l'expedient, per tant, en aquest lot el subministrament es va efectuar fora del termini indicat en el contracte.

Que en relació la demora dels equips (lots 2 i 3) i segons es desprèn de l'escrit emès per l'empresa adjudicatària que adjuntem, va ser conseqüència del col·lapse sofert en la fàbrica de producció, així com el posterior transport i revisió d'aduanes, que varen fer augmentar el temps de lliurament previst inicialment.

La qual cosa signo als efectes oportuns a Barcelona, 8 de març de 2017



ANEXO 2

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE 10 (2011/42) SUMINISTRO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS 2011-2014

En referencia a las observaciones sobre el expediente 10 (2011/42) sometido a la aplicación de la LCSP como jefa de Informática Personal del Área TIC, EXPONGO:

En relación con la entrega de los equipos adquiridos, esta se hizo con retraso respecto al plazo establecido en los contratos:

1. Los contratos correspondientes a los dos lotes se firmaron el 13/02/2012. Según las cláusulas 5ª del PPA y PPT la fecha límite para el inicio de la entrega de los equipos era de 30 días naturales desde la fecha de firma del contrato (14/03/2012) y el plazo para desplegar los 338 equipos del Lote 1 (R27) adjudicado a APD era de 25 laborables una vez iniciado el despliegue y de 25 días laborables para los 550 equipos del Lote 2 (R28) adjudicado a SEMIC.
2. En el caso del Lote 1 (R27), el 08/03/2012 APD propuso por causas motivadas por problemas de suministro el cambio del teclado CHERRY presentado en la muestra por un teclado APD. El teclado estaba homologado por la FNMT pero no por el CatCert. Este teclado cumplía con los requisitos del PPT, y a pesar de no ser condición la certificación del CatCert, la UB consideró oportuno pedir la certificación del teclado al CatCert y se acordó con APD aplazar el despliegue de los equipos para obtener la certificación.
3. La certificación del teclado APD por parte del CatCert se retrasó hasta el 23/04/2012, esto provocó que la entrega de la imagen maestra no fuera viable hasta el 04/05/2012 y que el inicio del despliegue de los equipos no empezara hasta el 08/05/2012.
4. Según los plazos establecidos en el contrato el plazo de APD para desplegar los 338 equipos del Lote 1 debería haber sido el 05/06/2012. La coincidencia del despliegue con el fin del curso académico dificultó la concertación de las citas de APD con el PDI de la UB alargando el despliegue hasta el 16/07/2012.
5. Los motivos por los cuales los plazos de inicio de entrega y posterior despliegue fueron superiores a los fijados en el contrato no son imputables a APD y se consideró que no eran aplicables penalizaciones por este motivo.
6. En el caso del Lote 2 (R28), hasta el 13/03/2012 (un día antes del plazo para iniciar el despliegue) el Área TIC no entregó a SEMIC los datos necesarios para hacer el despliegue (relación de usuarios e imagen maestra a replicar en los equipos). El piloto inicialmente previsto para el 14/03/2012 se retrasó hasta el 26/03/2012.
7. Ante la dificultad de SEMIC para poder garantizar el despliegue del piloto en la semana del 26 de marzo con la huelga general convocada para el 29/03/2012 se

acordó con SEMIC aplazar una vez más el inicio del despliegue hasta el 10/04/2012 justo después de Semana Santa.

8. La fecha final pactada para el inicio del despliegue del Lote 2 (R29) fue el 10/04/2012. Según los plazos establecidos en el contrato el plazo de SEMIC para desplegar los 550 equipos del Lote 2 debería haber sido el 15/05/2012.
9. La mayor parte de los equipos del Lote 2 (R28) estaban destinados a PDI. Para la entrega de los equipos era necesaria la presencia del profesor. Coincidiendo con el final del curso académico, SEMIC tuvo dificultades para concertar las citas con los profesores y a 15/05/2012 quedaban equipos pendientes de la concertación de cita o con cita aplazada a finales de mayo. La fecha final de entrega fue el 30/05/2012 fuera de los plazos previstos en los PPT.
10. Los motivos por los cuales el inicio de entrega fue posterior al fijado en el contrato no son imputables a SEMIC y se consideró que no eran aplicables penalizaciones por este motivo formalizando la aceptación de los equipos el 01/05/2012.

En relación con el plazo máximo de 2 meses para la adjudicación del contrato desde la apertura de las propuestas establecido en el art. 145 de la LCSP:

1. La apertura del sobre B tuvo lugar el 26/07/2011 y la publicación de la adjudicación se formalizó el 18/01/2012.
2. La revisión de las ofertas se realizó justo antes del cierre por vacaciones de verano y hasta primeros de septiembre no se pudieron iniciar las pruebas técnicas para validar los requerimientos solicitados en los PPT.
3. El volumen total de propuestas a valorar fue de 6 para el Lote 1 (R27) y 8 para el Lote 2 (R28).
4. La exhaustividad de las pruebas y el volumen de propuestas a valorar alargaron el plazo de valoración de las muestras hasta el 20/10/2011, fecha en que se entregó el informe a la Mesa de Contratación para su valoración.
5. El retraso en las valoraciones de los equipos fue una de las causas que provocó que se superara el plazo para la adjudicación de los contratos.

Barcelona, 8 de marzo de 2017

Montserrat Martínez Guilera
Jefa Informática Personal
Área TIC
Universidad de Barcelona

ANEXO 3



Modificació de crèdit

Exercici 2013

Entidad CP	UB	Nº referència	200016339
Exercici document	2013	Classe document	MC
Data document	17/06/2013	Operació	TRAN
Data comptabilització	17/06/2013	Classe Pressupost	TRA2
Versió	0	Estat	Comptabilitzat
Creador	00034445	Nº expedient	1000011423
Descripció	DISTRIB. PIU ANUALITAT 2013. AULARI BELLVITGE		

Aplicació pressupostària i import

Línea	Any	Centre Gestor	Pos. Pressup.	Fons	Prog. Pressup	Import	Text
000001	2013	37080001485000	D/69900000/C2013A/G00	G1INZ699A	INZ699A9	-2.194.986,38	INVERSIONS P.Q. NO DISTRIB.
000002	2013	37080001485000	D/611000100/C2013A/G00	G1INZ614A	INZ614A1	1.618.915,49	DISTRIB. PIU ANUALITAT 201
000003	2013	37080001485000	D/613000100/C2013A/G00	G1INZ614A	INZ614A1	8.488,94	DISTRIB. PIU ANUALITAT 201
000004	2013	37080001485000	D/640000100/C2013A/G00	G1INZ614A	INZ614A1	301.272,61	DISTRIB. PIU ANUALITAT 201
000005	2013	37080001485000	D/660000200/C2013A/G00	G1INZ614A	INZ614A1	266.309,34	DISTRIB. PIU ANUALITAT 201
						Total Receptor	2.194.986,38
						Total Emissor	-2.194.986,38

Dades de sistema

Usuari 00021402
 Data creació 07/03/2017
 Nº referència 200016339

ANEXOS 4, 5, 6, 7, 8



ÍNDICE DE LA MEMORIA DE MEJORAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA SL. PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS SUSCRITAS POR EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI) DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015

1. Desarrollos de automatización con su sistema de gestión de biblioteca	2
2. Productos y recursos adicionales.....	4
2.1. Bases de datos en EBSCOhost®	4
2.2. Paquetes de revistas electrónicas	4
2.3. Libros electrónicos	5
2.4. EBSCO Open Access.....	6
3. Plataformas y programas de gestión de recursos electrónicos.....	8
3.1. EBSCOhost® E-Journals Database – Sistema de Acceso a Revistas Electrónicas y Sumarios.....	8
3.2. EBSCOhost® 2.0 - Plataforma para la integración de bases de datos, revistas electrónicas y libros electrónicos	10
3.3. EBSCONET® Usage Consolidation.....	11

SWETS

Swets Simplifies

Universitat de Barcelona
CRAI Administració
Baldiri Reixac, 2
08028 Barcelona

Nº Expediente: 2013/53

7. RELACIÓN DE MEJORAS Y SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO

CUADRO RESUMEN DE LAS MEJORAS OFRECIDAS

7.1 ACS SYMPOSIUM SERIES ONLINE

- CONDICIÓN: Resultar adjudicatarios de los lotes 3 y 4

7.2 COLECCIÓN EBOOKS SPRINGER "MATHEMATICS & STATISTICS COLLECTION" o similar

- CONDICIÓN: Resultar adjudicatarios de los 5 lotes

7.3 SELECTION SUPPORT: ESTADÍSTICAS DE PRECIO Y USO PARA LA EVALUACIÓN DE SU COLECCIÓN.

7.4 SWETSWISE ONLINE CONTENT: PORTAL DE ACCESO A PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

7.5 ACCESO A CATÁLOGO DE EBOOKS



MEJORAS

D. José Ramón Chávarri Bravo, mayor de edad, con DNI nº 13.104.368-A, en nombre y representación de la empresa **Teldan Information Systems Ltd**, entidad con domicilio social en Edificio Torre BSR 1 de la Calle Ben Gurion 2, Ramat Gan, Israel y C.I.F. nº , 51-102432-5

DECLARA:

En relación a la oferta presentada, detallamos las mejoras ofertadas sobre las Prescripciones técnicas solicitadas:

1.- Prestaciones complementarias tanto en cuanto a los bienes Suministrados como a los servicios Complementarios.

- Acceso a nuestro catálogo comercial de más de 285.000 títulos de todo el mundo.
- Convenios por grandes cantidades con las bibliotecas.
- Envíos por carga aérea desde diversos países. Impresos
- Capacitación en información sobre temas concernientes.
- Sistema online de manejo de los pedidos **WEBVISION**.
- Sistemas sofisticados de manejo al acceso de revistas electrónicas e impresas **TDnet**
- Productos adicionales bajo condiciones especiales: Publicaciones electrónicas, CD-ROMs, bases de datos online, software, etc.

Un Servicio de Calidad

- Representación local y contacto día a día.
- Amplia experiencia
- * Más de 35 años de experiencia suministrando suscripciones para publicaciones de todo el mundo.

• **Diversidad de países.**

- * Clientes en decenas de países en todo el mundo.

• **Diversidad de clientes.**

- * Cientos de universidades, instituciones terciarias, bibliotecas y centros de información, industria de alta tecnología, hospitales, oficinas gubernamentales, unidades de defensa, instituciones de investigación y desarrollo, y muchos otros.

• **Subsidiarias.**

- * Representantes y puntos de embarque en más de quince países. Impresos

2 Ben Gurion St. 12th Floor Ramat Gan 52573 Israel Mail: PO.Box 18094 TelAviv 61180 Israel
T: +972-3-6117500 F: +972-3-6117501 dan@teldan.com www.teldan.com

**V. Anuncios****A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones****UNIVERSIDADES**

1.100 *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre formalización de contrato de suministro de publicaciones periódicas para las bibliotecas del CRAI.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Barcelona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Centre de Recursos per a l'Aprenentatge i la Investigació.
- c) Número de expediente: 2013/53.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://seu.ub.edu>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Publicaciones periódicas suscritas por las bibliotecas del CRAI.
- c) Lote: 5
- d) CPV(Referencia de Nomenclatura): 22211000
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, y Boletín Oficial del Estado.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2013, y 7 de agosto de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: No se determinaba presupuesto máximo.**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de diciembre de 2013.
- c) Contratista: Lotes 1, 2, 3 y 4: EBSCO Subscription Services España, SLU. Lote 5: Swets Information Services B.V.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Lotes 1, 2, 3 y 4: 725.313,13 euros. Lote 5: 43.235,33 euros. Importe total: Lotes 1, 2, 3 y 4: 806.744,82 euros. Lote 5: 47.754,28 euros.

Barcelona, 3 de febrero de 2014.- El Rector de la Universidad de Barcelona, Dídac Ramírez i Sarrió.

ID: A140008394-1

cve: BOE-B-2014-7196

Contrato de sumini... - 40934-2014

06/02/2014 S26 Estados miembros - Contrato de suministros - Contratos adjudicados - Procedimiento abierto

I.II.IV.V.VI.

España-Barcelona: Revistas especializadas

2014/S 026-040934

Anuncio de adjudicación de contrato

Suministros

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Universitat de Barcelona. CRAI

Baldiri Reixac, 2

A la atención de: Neus Jané

08028 Barcelona

ESPAÑA

Teléfono: +34 934029066

Correo electrónico: neusjane@ub.edu

Fax: +34 934034491

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://www.bib.ub.edu/crai/licitacions-i-concursos/>

I.2) Tipo de poder adjudicador

Organismo de Derecho público

I.3) Principal(es) actividad(es)

Educación

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato

Suministro de las publicaciones periódicas suscritas por las bibliotecas del CRAI de la Universitat de Barcelona para los años 2014 y 2015.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Suministros

Código NUTS

II.1.3) Información sobre el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

II.1.4) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

ANEXO 9

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE 32 (2014/21) SUMINISTRO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE 2.610 EQUIPOS INFORMÁTICOS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS 2011-2014

En referencia a las observaciones sobre el Expediente 32 (2014/21) sometido a la aplicación del TRLCSP como jefa de Informática Personal del Área TIC, EXPONGO:

1. Los contratos correspondientes a los dos lotes se firmaron el 15/12/2014. Los dos lotes fueron adjudicados a BULL. Según las cláusulas 5ª del PPA y PPT la fecha límite para el inicio de la entrega de los equipos era de 15 días naturales desde la fecha de firma del contrato (30/12/2014) y el plazo para desplegar los 1.005 equipos del Lote 1 (R29) era de 30 días laborables una vez iniciado el despliegue y de 50 días laborables para los 1.592 equipos del Lote 2 (R30).
2. El 19/12/2014 empieza el cierre por vacaciones de Navidad en la UB que no finaliza hasta el 07/01/2015. Siendo totalmente inhábiles estos días para la entrega de los equipos por parte de BULL para la preparación de la imagen maestra. Los equipos no se entregaron hasta el 08/01/2015.
3. En el caso del Lote 1 (R29) el despliegue se inició el 15/01/2015 y finalizó el 08/02/2015 en un plazo inferior a los 30 días laborables previstos en los PPT.
4. Los motivos por los cuales el inicio de entrega de los 1.005 equipos del Lote 1 (R29) fue posterior al fijado en el contrato no son imputables a BULL y se consideró que no eran aplicables penalizaciones por este motivo, formalizando la aceptación de los equipos el 09/02/2015.
5. En el caso del Lote 2 (R30), hasta el 21/01/2015 el Área TIC no entregó a BULL los datos necesarios para iniciar el despliegue (destinatarios de los equipos e imagen maestra). El piloto que marcaba el inicio del despliegue se empezó el 29/01/2015.
6. De acuerdo con los plazos fijados en los PPT, BULL disponía de 50 días laborables para hacer el despliegue del Lote 2 (R30) siendo el plazo según los términos del contrato el 19/04/2015. Hay que tener en cuenta que durante la Semana Santa de 2015 hubo cierre y no se pueden considerar días laborables.
7. La mayor parte de los equipos del Lote 2 (R30) estaban destinados a PDI. Para la entrega de los equipos era necesaria la presencia del profesor. A 19/04/2015 quedaban todavía equipos pendientes de instalación con cita aplazada a la segunda quincena de abril. La fecha final de entrega fue el 30/04/2015 fuera de los plazos previstos en los PPT.

8. Los motivos por los cuales los plazos de inicio de entrega y posterior despliegue fueron superiores a los fijados en el contrato no son imputables a BULL y se consideró que no eran aplicables penalizaciones por este motivo, formalizando la aceptación de los equipos el 01/05/2015.

Barcelona, 8 de marzo de 2017

Montserrat Martínez Guilera
Jefa Informática Personal
Área TIC
Universidad de Barcelona

ANEXO 10



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Administració de Biologia i Geologia

Avinguda Diagonal, 643
08028 Barcelona

Tel. +34 934 021 020
Fax +34 933 307 157

Muntsa Gorris Galtés, Administradora de Biologia/Ciències de la Terra de la Universitat de Barcelona,

INFORMA

Que, en relació al *Contracte de subministrament, o títol d'arrendament, de 12 vehicles per al Servei de Vehicles de la Universitat de Barcelona* (número d'expedient 2014/27), la data prevista per a l'inici del contracte era l'01/09/14.

Que, per raons alienes a la Universitat de Barcelona (UB), els 12 vehicles no van ser lliurats en la data exacta que s'havia previst sinó que es van anar lliurant per trameses des del dia 02/09/14 fins el dia 23/10/14.

Les raons que, en el seu moment, l'empresa adjudicatària del contracte (Arval Service Lease) va donar a la UB es van referir, per una banda, al lliurament tardà dels vehicles, que venien de fàbrica de fora de la península, per part dels concessionaris corresponents (Peugeot i Mitsubishi) i, per una altra banda, als dies addicionals que es van haver de necessitar, un cop rebuts a Barcelona, per gestionar totes les matriculacions i les ITV obligatòries que van haver de passar aquest tipus de vehicles (furgonetes i tot terreny).

Per tot això, la UB va haver d'acordar amb l'empresa adjudicatària que la data d'inici del contracte s'endarrerís uns dies i, per no distorsionar el funcionament del Servei de Vehicles, la UB va sol·licitar unes furgonetes de substitució mentre no arribaven les definitives, furgonetes que efectivament van donar el servei sense cap incidència.

Es va optar per aquest acord, àgil i amistós entre ambdues parts i, per aquesta raó, no es va tramitar cap resolució específica de modificació de dates d'inici de la contractació.

I, perquè així consti, signo aquest informe a data 8 de març de 2017.

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de la segunda alegación referida al expediente 27 de contratación se ha eliminado un párrafo del apartado 2.8.

El resto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen en ellas.

